



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ACATLÁN

MAESTRÍA EN POLÍTICA CRIMINAL

**UN ACERCAMIENTO HACIA LA PERCEPCIÓN EN LOS ESTUDIANTES DE
DERECHO DE LA FES ACATLÁN DE LA UNAM, TURNO VESPERTINO,
SOBRE LA CRIMINALÍSTICA CON RELACIÓN A DOCUMENTOS
CUESTIONADOS**

**Presenta: JACQUELINE URZÚA HERNÁNDEZ
Tutor: DR. HÉCTOR CANTÚ LAGUNAS**

**SANTA CRUZ ACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ABRIL DEL 2010**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A MI DIOS... POR SER QUIEN SOY... POR SER LO QUE SOY... POR LA FAMILIA QUE ME REGALÓ... POR MIS PROFESORES... POR LOS AMIGOS QUE ESTÁN A MI LADO...

A MI ALMA MATER, LA UNAM... GLORIOSA, MAJESTUOSA, INIGUALABLE, INVALUABLE... SIMPLEMENTE ÚNICA.

A MARIBEL Y ALEJANDRA... POR INSPIRARME DÍA A DÍA... POR LA SONRISA QUE BRILLA EN SUS ROSTROS... POR SU PACIENCIA A LO LARGO DE ESTOS AÑOS... POR SER EL MOTIVO PARA LEVANTARME... LA RAZÓN DE MI EXISTIR ¡¡¡GRACIAS MIS NIÑAS... LAS AMO!!!

A MIS PADRES HABACUC Y ALFREDO... POR SU AMOR QUE ME DIO LA VIDA... POR LA GRAN AYUDA QUE ME HAN DADO SIEMPRE... POR LOS DESVELOS... POR CONFIAR EN MÍ... POR TODO ESO Y MÁS... MI RESPETO Y ADMIRACIÓN... ¡¡¡INFINITAS GRACIAS!!!

A MIS HERMANOS ARIADNA, CARMEN, ALFREDO, JOVITA Y HÉCTOR... PORQUE CON SUS PALABRAS ME HAN DADO ALIENTO... CON SU APOYO, ÁNIMO... CON SUS SONRISAS, FUERZA... CON SU EJEMPLO Y CARIÑO, RESPETO Y ADMIRACIÓN... SIMPLEMENTE ¡¡¡GRACIAS!!!

A MIS CUÑADOS GABRIELA, FAUSTO Y ÁNGEL... POR QUERER COMO QUIEREN... POR SU INGENIO Y RISAS, GRACIAS.

A MIS QUERIDOS SOBRINOS CRISTINA, ALFREDO, NAHOMY Y LENY... POR COMPARTIR BELLOS MOMENTOS... POR SU INOCENCIA Y ALEGRÍA.

A MI TÍA DONA Y EDGAR, POR SER COMO SON... POR ESTAR SIEMPRE APOYANDO.

AL DR. HÉCTOR CANTÚ, POR SU ENTREGA, LA DEDICACIÓN Y PACIENCIA QUE ME BRINDÓ LAS HERRAMIENTAS QUE ME FALTABAN PARA SEGUIR ADELANTE CON MI TEMA... MI ADMIRACIÓN POR SIEMPRE.

A LA DRA. LETICIA GARCÍA, POR SU CÁTEDRA, SU AYUDA Y DISPOSICIÓN.

AL DR. EDUARDO ROSALES, POR SUS PALABRAS Y ALIENTO, POR LA MANO AMIGA Y AYUDARME A SER MEJOR.

AL DR. ANTONIO NAKAHODO, POR SUS CLASES EXQUISITAS Y CAUTIVANTES.

A TODOS MIS PROFESORES... GRACIAS POR COMPARTIR SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS... POR ENTREGARLO TODO.

ANAHY, GRACIAS POR TUS CONSEJOS ATINADOS, POR TU COMPAÑÍA Y APOYO, POR LOS BUENOS MOMENTOS Y LOS NO TAN BUENOS, POR COMPARTIR UN POQUITO DE TU VIDA CONMIGO.

JAVIER, TU COMPAÑÍA, TUS PALABRAS Y AMISTAD, HICIERON AGRADABLE NUESTRA ESTANCIA EN LA MAESTRÍA, GRACIAS.

RAFAEL, POR LAS PALABRAS DE ALIENTO Y MOTIVACIÓN, POR LA AYUDA Y PREOCUPACIÓN... GRACIAS POR SIEMPRE.

CRISTI Y LUPITA... GRACIAS POR EL APOYO DESINTERESADO QUE RECIBÍ EN TODO MOMENTO, SIEMPRE CON UNA GRAN SONRISA.

DIANA... LA AMIGA INSEPARABLE, GRACIAS POR TU COMPAÑÍA EN TODO MOMENTO.

RODOLFO... SIEMPRE AL TANTO DE MI PERSONA, ANIMÁNDOME CADA INSTANTE Y EL APOYO EN TODA OCASIÓN... MIL GRACIAS.

A LA LICENCIADA ADRIANA FLORES, POR TODO EL APOYO Y CONFIANZA DEPOSITADOS EN MI PERSONA.

A TODOS MIS COMPAÑEROS DE MAESTRÍA...

...Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE HAN PREOCUPADO POR MÍ, QUE ME HAN COBIJADO CON SU CARIÑO Y AMISTAD Y TENER SIEMPRE UNA PALABRA DE ALIENTO...

!!!MUCHÍSIMAS GRACIAS!!!

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I ASPECTOS FUNDAMENTALES EN TORNO A LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

1.1 Conceptos	1
1.1.1 Ciencia	1
1.1.2 Técnica	2
1.1.3 Disciplina	3
1.1.4 Criminalística	3
1.2 Ramas de la Criminalística	5
1.2.1 Sistemas de identificación y sus técnicas	5
1.2.1.1 Antropometría	8
1.2.1.2 Retrato hablado	10
1.2.1.3 Dactiloscopia	12
1.2.1.4 Reconstrucción facial	14
1.2.1.5 Sobreposición radio-fotográfica cráneo-cara	15
1.2.1.6 Odontología forense	16
1.2.2 Balística forense	18
1.2.3 Fotografía forense	19
1.2.4 Hechos de tránsito terrestre	22
1.2.5 Explosiones e incendios	23
1.2.6 Medicina forense	26

CAPÍTULO II

DOCUMENTOSCOPIA

2.1 Concepto	27
2.2 Disciplinas de la Documentoscopia	28
2.2.1 Caligrafía	28

2.2.2 Grafometría	29
2.2.3 Grafoscopía	
2.2.3.1 Concepto	30
2.2.3.2 Leyes del Grafismo	32
2.2.3.3 Relaciones extrínsecas y relaciones intrínsecas	36
2.2.3.4 Elementos constitutivos o formales	43
2.2.3.5 Elementos estructurales	44
2.3 Variaciones fraudulentas	
2.3.1 Falsificación simple	47
2.3.2 Falsificación por imitación	48
2.3.3 Falsificación por adición	49
2.3.4 Falsificación por supresión	50
2.3.5 Falsificación por disimulo	51
2.3.6 Falsificaciones mixtas	52
2.4 Elementos estructurales de un documento	
2.4.1 Soporte	52
2.4.2 Tintas	54
2.4.3 Firma	55
2.5 Falsificación de documentos	
2.5.1 Imitación de documentos auténticos	57
2.5.2 Alteraciones fraudulentas de un documento verdadero	57
2.5.3 Uso de documento en blanco	58
2.6 Documentos cuestionados	
2.6.1 Grafoscopía	59
2.6.2 Escritura	59
2.6.2.1 Manuscrita	59
2.6.2.2 Mecnografiada	61
2.6.3 Sello	62

CAPÍTULO III

DICTAMEN PERICIAL

3.1 Concepto de perito	64
3.2 Concepto de dictamen pericial	66
3.3 Contenido del dictamen pericial	68
3.4 Obstáculos del dictamen	72
3.5 Importancia de la criminalística en su apartado de documentos cuestionados en los planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho	74
3.6 Caso práctico	77
3.7 Jurisprudencia	80

CAPÍTULO IV

ENCUESTA A ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACATLÁN, TURNO VESPERTINO, SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA, DE FORMA ESPECÍFICA AL APARTADO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

4.1 Justificación	84
4.2 Objetivo	86
4.3 Plan de estudios de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán de la licenciatura en Derecho (Plan 2004)	87
4.4 Encuesta	91
4.5 Tratamiento estadístico	94
4.6 Resultados	97

CONCLUSIONES	129
---------------------	-----

FUENTES DE CONSULTA	131
----------------------------	-----

INTRODUCCIÓN

El presente estudio intenta acercar al lector a la Criminalística desde una concepción básica al determinar si es ciencia, técnica o disciplina, hasta llegar a definirla y reconocer las asignaturas auxiliares que la ayudarán a realizar una buena investigación.

Tal es el caso de disciplinas como la Balística, Fotografía, Medicina y Odontología Forenses, Hechos de tránsito y Sistemas de identificación, esta última engloba a otras como Antropometría, Dactiloscopia, Reconstrucción Facial y Sobreposición radio-fotográfica cráneo-cara.

Con lo anterior, se construye el marco conceptual para orientar, definir y delimitar el campo de aplicación que requiere este estudio y a partir de ello, hacer entendible el resto de la investigación.

En este orden de ideas, inicia el discernimiento de la disciplina encargada del estudio de los documentos, tanto en el soporte como en las tintas empleadas y todo relacionado a los elementos escriturales que pueden llegar a presentar los instrumentos sujetos a estudio criminalístico.

Se aborda lo relacionado a las alteraciones que pueden llegar a sufrir los documentos por parte de un posible delincuente que utilice diversas formas de falsificaciones para lograr su objetivo ilícito y conseguir beneficios a partir de un hecho delictivo.

En base al conocimiento mostrado, se identificarán diversos tipos de falsificación a que están expuestos otros documentos que, al ser alterados, provocarán un estudio minucioso, lo cual llevará a determinar su autenticidad o falsedad.

Luego de conceptualizar el término perito y dictamen pericial, en base a la doctrina y a la legislación correspondiente, se procede a enlistar el contenido temático del estudio técnico realizado por el experto en la disciplina motivo del presente trabajo de investigación.

Aunado a lo anterior, se argumentarán algunas consideraciones que le darán la importancia debida a nuestro tema, principalmente en la importancia que le recae a la Criminalística, como una disciplina que deberá encargarse de dar respuesta a las preguntas de oro que ésta debe darse a la tarea de responder.

El aprendizaje adquirido a lo largo de los dos capítulos anteriores lo pondremos en práctica en éste, toda vez que es de suma importancia conocer y saber identificar cuando un documento ha sido falseado, pero no solo por una simple sospecha, sino, fundamentar la duda y con ello, a través de un experto en una ciencia, profesión o arte, para eliminar criterios erróneos y formular preguntas a quien sabe y pueda hacer las respectivas observaciones dentro de la investigación criminalística.

Luego de un caso práctico, enfocado a documentos cuestionados, se observará el método empleado por el perito, así como los utensilios que le sirvieron de apoyo para mejor proveer y llegar a las conclusiones, las cuales podrán ser valoradas por el juzgador.

Se menciona el término “podrán” en el párrafo que antecede, debido a que el juzgador tiene la facultad de allegarse de todos los medios posibles para obtener la verdad histórica y, además, quitarle valor probatorio al dictamen pericial.

Para sustentar la importancia que tiene el conocimiento del apartado de Documentos Cuestionados, como una rama de la Criminalística en la currícula de los estudiantes de la licenciatura en Derecho de la FES Acatlán, es necesario aplicar un instrumento de evaluación para concretar esta opinión.

El instrumento del que se habla en el párrafo que antecede, está integrado por cuatro secciones: la primera nos permite conocer el aspecto socioeconómico de los encuestados; la segunda abarca el ámbito laboral al cuál se enfrentan los estudiantes de la FES Acatlán de la licenciatura en Derecho; la tercera engloba la aplicación de conocimientos y el desenvolvimiento que tienen los consultados en juicios; y la cuarta comprende los estudios extraescolares que pudieran llegar a tener los sujetos interrogados.

Cuestionamientos como: participo en las audiencias, impugno dictámenes en razón de que no existe el apego técnico científico en su contenido, interrogo a los peritos sin tener ninguna duda de los tecnicismos empleados, quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con los peritajes porque investigué todo lo relacionado a ellos, requiero ampliar mis conocimientos relacionados con la Criminalística, es importante tener conocimientos de Criminalística para el mejor ejercicio profesional de mi carrera, pienso que es importante incorporar documentoscopia en la carrera de Derecho, son algunas de las preguntas que contestaron los alumnos de la FES Acatlán, turno vespertino para acercarnos a los requerimientos actuales y con ello, lograr el perfil que se desea del estudiante y egresado de esta licenciatura.

CAPÍTULO I

ASPECTOS FUNDAMENTALES EN TORNO A LA INVESTIGACIÓN CRIMINALÍSTICA

1.1 Conceptos

1.1.1 Ciencia

El dar inicio a este trabajo de investigación con la conceptualización de ciencia, nos invita a ir de aspectos particulares al tema general del presente capítulo, de igual forma, nos ayudará a crear una significación de criminalística y determinar si la misma tiene el carácter de ciencia, tecnología o disciplina.

Comenzamos este apartado con la noción de ciencia, y así expresamos que esta palabra tiene su raíz en el latín *scientia*, de *scire*, conocer, y en *lato sensu* es “el conocimiento sistematizado en cualquier campo, pero que suele aplicarse sobre todo a la organización de la experiencia sensorial objetivamente verificable”¹

Antes de analizar la definición anterior, la confrontaremos con otra que nos proporciona Víctor Hernández Pérez a través de un artículo titulado *Ciencia y Tecnología* escrito para la Cámara de Diputados, que al citar a Mario Tamayo y Tamayo manifiesta que “la ciencia en sentido moderno puede definirse como el conjunto de conocimientos racionales, ciertos y probables, obtenidos metódicamente, mediante la sistematización y verificación y que hacen referencia a objetos de la misma naturaleza”²

Las dos definiciones anteriores coinciden en que la ciencia es el conjunto de conocimientos sistematizados que son susceptibles de verificación. Si partimos de la idea anterior y le agregamos que la ciencia debe contar con un lenguaje apegado a sintaxis y que sus proposiciones son susceptibles de demostración y comprobación, referidas a objetos de la misma naturaleza y que se basa en la

1 Microsoft Encarta 2006 [CD], Microsoft Corporation, 2005

2 HERNÁNDEZ Pérez, Víctor, “*Ciencia y Tecnología*”, en:

www.camaradediputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d_cyt.htm Consulta: 2 de octubre de 2008

experiencia, tenemos un concepto más completo de lo que debemos entender por ciencia para los efectos del presente trabajo de investigación.

1.1.2 Técnica

Por lo que respecta a la técnica podríamos relacionar este término con la habilidad de emplear procedimientos para conseguir u obtener un resultado que se busca.

Así, el diccionario Larousse define a la técnica como “conjunto de procedimientos y métodos de una ciencia, arte, oficio o actividad”, también la conceptualiza como el “conjunto de aplicaciones prácticas de las ciencias”³

La técnica va a emplear procedimientos y métodos que se aplican a la ciencia, los cuales deben seguir un orden establecido y no alterable, es decir, para que pueda tener el resultado que se busca deberá sujetarse a lo establecido, sin alterar ninguno de los pasos a seguir.

Andrés Valdez Zepeda y Delia Amparo Huerta Franco, dicen “Toda técnica implica, además, conocimientos prácticos, así como destrezas operativas de parte de individuos expertos, que desarrollan su trabajo sustentados en habilidades, conocimientos y experiencias concretas.”⁴

De las definiciones proporcionadas, podemos deducir que la técnica será el conjunto de pasos de una ciencia que se deben seguir sistemática y ordenadamente para lograr la perfección en la obtención del resultado que se pretende obtener, realizada por expertos que desarrollan sus habilidades y conocimientos.

³ *Diccionario Larousse*, Ed. Larousse, México, 2002, p. 965

⁴ VALDEZ Zepeda, Andrés, y HUERTA Franco, Delia Amparo. “Debate conceptual sobre la Mercadotécnica Política: ¿arte, ciencia o técnica?”, en: <http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc83/arte.html> Consulta: 25 de octubre de 2008

1.1.3 Disciplina

La disciplina es el último de los términos que requerimos para saber en cuál de los tres encuadraremos a la criminalística.

Y por tal entendemos

la rama de una ciencia determinada. Una disciplina académica o un campo de estudio es una rama del conocimiento el cual es pensado o investigado en una escuela superior, un centro de estudios o una universidad. Las disciplinas están definidas y reconocidas por las publicaciones académicas en donde se exponen los resultados de procesos de investigación y por los círculos académicos, intelectuales o científicos a los cuales pertenecen los investigadores⁵

El diccionario Larousse define a la disciplina como: “arte, ciencia o rama del conocimiento”⁶

Lo escrito en los párrafos anteriores nos sirve para determinar que la Criminalística es una disciplina, ya que es una rama de la Criminología, vista en sentido amplio, y ésta, a su vez, del Derecho Penal, además de que está reconocida por publicaciones académicas quienes exponen los resultados de los procesos de investigación que tienen trascendencia jurídica, para lo cual requiere de la intervención de varias ciencias que auxilian a la disciplina en estudio.

1.1.4 Criminalística

La conducta humana ha sido compleja desde siempre y en ocasiones el motivo de su actuar es desconocido, es aquí donde surgen disciplinas que buscan dar respuesta a ese comportamiento, al cual se le otorga cuando atenta contra los bienes jurídicos, el carácter de actuación criminal.

La ciencia y la tecnología aportan conocimientos para hacer frente a la investigación y descubrimiento de los resultados que tienen trascendencia jurídica,

⁵ <http://definicion.com.mx/disciplina.html> Consulta: 2 de octubre de 2008

⁶ Ibidem, p. 352

ya que el fin de la criminalística es éste; es decir, esta disciplina se ocupa de medios para descubrir algún presunto delito, al autor y también a las víctimas del mismo.

Para comprender el significado de la criminalística, se proporcionan algunos conceptos de la misma:

Rafael Moreno define a la criminalística como “la ciencia que aplica fundamentalmente los conocimientos, técnicas y métodos de las ciencias naturales en el examen del hecho delictuoso, a fin de auxiliar a la justicia, determinar la existencia del hecho delictivo y reconstruirlo y señalar o precisar la intervención de los autores”⁷

Por su parte, Juventino Montiel Sosa señala que la criminalística “es una ciencia multidisciplinaria que reúne conocimientos generales, sistemáticamente ordenados, verificables y experimentales, a fin de estudiar, explicar, y predecir el cómo, dónde, cuándo, quién o quiénes del accionar delictivo”⁸

Este autor hace referencia al término multidisciplinaria porque se auxilia de algunas ciencias para sus objetivos de investigación, tales como la química, la física, las matemáticas, medicina, medicina forense, biología, antropología, entre otras.

De manera más específica y concreta, América Plata Luna define a la criminalística como “la disciplina auxiliar de las ciencias penales que tiene por objeto descubrir, explicar y probar los delitos, así como detectar a los autores y a las víctimas”⁹

En su libro de *Policía científica*, Francisco Antón Barberá, dice de manera simple “Criminalística significa en sentido amplio “investigación criminal”. Es la parte de la

⁷ MORENO González, Rafael, *Manual de Introducción a la Criminalística*, México, Ed. Porrúa, 11ª ed., 2006, p. 22

⁸ MONTIEL Sosa, Juventino, *Criminalística*, México, Ed. Limusa, 2ª. ed., Tomo I, p. 41, 2008

⁹ PLATA Luna, América, *Criminología, criminalística y victimología*. México, Ed. Oxford University Press, 2007, p. 24

Criminología que se ocupa de los métodos prácticos de dilucidar las circunstancias de la perpetración de los delitos e individualizar a los culpables”¹⁰

En este orden de ideas, y como se había plasmado en párrafos anteriores, podemos definir a la Criminalística como una disciplina, una rama de la Criminología que se encarga del estudio, la explicación y respuesta a cuestionamientos como:

- Qué ocurrió,
- Cómo sucedió el evento,
- Cuándo se produjo,
- Dónde acontecieron los hechos,
- Quiénes realizaron la conducta ilícita,
- Para qué se llevó a cabo, y
- Con qué se produjo el resultado.

Una vez contestadas estas preguntas, el objetivo la criminalística se habrá logrado concluir una investigación, aunque cabe mencionar que no siempre se responden todas ellas, pero no por ello, existirá el fracaso de la investigación.

1.2 Ramas de la Criminalística

1.2.1 Sistemas de identificación y sus técnicas

Si tomamos en consideración que la Criminalística deriva propiamente de la Criminología y que ambas se auxilian, a su vez, de otras disciplinas, es necesario conocer un poco más acerca de las ramas de la Criminalística.

¹⁰ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Policía Científica*, México, Ed. Tirant lo Blanch, 3ª ed., volumen 1, 2004, p. 23

A continuación analizaremos de manera sucinta algunos vectores de la Criminalística como son Sistemas de identificación, Medicina, Balística y Fotografía Forense, Hechos de Tránsito Terrestre y Explosiones e Incendios, desde su concepto hasta elementos indispensables para su aplicación y desarrollo.

Para dar inicio al tema que lleva el nombre de este apartado, se definirán dos conceptos importantes: identidad e identificación. Identidad para Alfonso Quiroz Cuarón “es el conjunto de caracteres que sirven para distinguir a un sujeto de los demás de la especie, e individualizarlo”¹¹

Para Francisco Antón Barberá, quien también aporta su concepto de identidad, y quien dice que es la “calidad de lo que en substancia y accidentes es lo mismo que otra cosa con la cual se compara”¹²

Legrand Du Saulle explica que “La identidad es la determinación de la individualidad de una persona. Los fines que se relacionan con la identidad, tienen por objeto determinar si un individuo es realmente el que pretende ser, si es el que la justicia presume reconocer”¹³

Por tanto la identidad es aquella circunstancia que nos permite individualizar a una persona del resto de la misma especie lo que ayuda a determinar si es a quien se buscaba o está suplantando a quien se quiere reconocer y a quien se busca, no sólo para esclarecer un hecho delictivo, sino también para evitarlos.

Por lo que hace al término identificación, se presenta a continuación algunos términos latinos que forman la palabra a estudiar:

Etimológicamente identificación deriva del verbo latino *identificare*, vocablo integrado por los también latinos *identitas* y *facere* (*identitatem facere*) verificar, hacer patente la identidad de alguien o algo. Otros autores estiman que la voz identificación viene del latín (*idem, eadem, idem* = el mismo, la misma, lo mismo y de *ens, entis* = ser, existir, ente),

¹¹ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Medicina Forense*, México, Ed. Porrúa, 12ª ed., 2006, p. 1064

¹² ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *op. cit.*, p. 38

¹³ *Ibidem*, p. 39

señalando la idea de ser una persona igual a sí misma y distinta de las demás.¹⁴

Quiroz Cuarón conceptualiza la identificación como “el procedimiento mediante el cual se recogen y agrupan sistemáticamente los caracteres distintivos de un sujeto. Identidad es el hecho; identificación el procedimiento”¹⁵

Así se sabe que uno de los actos más comunes que realiza el ser humano en la vida cotidiana es identificar a familiares y amigos, lo cual requiere un proceso mental inconsciente que nos lleva a diferenciar entre uno y otro, ya que la identidad está y no hay otra, lo vemos en un momento y en pocos instantes ya sabemos con quien estamos, se realiza todo un procedimiento que nos ayuda a conducirnos ante esa persona ya que la memoria lo tiene seleccionado con todas sus características.

Antón Barberá, nos ofrece un concepto de lo que es la identificación en el ámbito forense, así dice que “es el hecho de reconocer que una persona presente o gráficamente representada es la misma que dice ser, o que se supone que se busca”¹⁶

Una vez realizada la diferenciación entre identidad e identificación, se llega a la conclusión de que la identidad es la distinción que se hace de un sujeto con uno o más de la misma clase y que tal diferencia le proporciona individualidad, en tanto que la identificación, es el acto más frecuente y elemental de la vida social puesto que a través del sentido visual se inicia el proceso de ubicar mentalmente a un conocido que al mismo tiempo se le da una identidad, pues el registro que el cerebro tiene de las imágenes de las personas que almacena, ayuda a que esos dos conceptos se encuentren unidos y gráficamente identifiquemos su diferencia.

En su libro de *Policía Científica*, Francisco Antón, al citar a Eugenio Puga, clasifica a la identificación en tres grandes apartados:

¹⁴ *Ibidem*, p. 37

¹⁵ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op.Cit.*

¹⁶ *Ibidem*, p. 37

1° LEGAL. Aplicada de modo obligatorio a todos los individuos a partir de cierta edad (D. N. I, etc).

2° JUDICIAL o de los delincuentes. Establecida para filiar o descubrir al autor o presunto autor de un hecho criminoso (reseña dactilar y fotográfica de la Policía, funcionarios de prisiones, Guardia Civil, orden judicial, etc).

3° MÉDICO–LEGAL. Referida al proceso de reconocimiento de un cadáver, esqueleto o restos, cuyos datos identificativos se desconocen.¹⁷

De lo enunciado en el párrafo anterior deducimos que esos sistemas de identificación se pueden traducir en antropometría, dactiloscopía y reconstrucción facial respectivamente, aunque no se cierra la posibilidad de que algún otro medio de identificación pueda incluirse en uno de los apartados de la clasificación de la identificación.

Los sistemas de identificación mencionados y otros más como el retrato hablado, sobreposición radio–fotográfica cráneo–cara y la odontología forense, son materia que estudiaremos a continuación.

1.2.1.1 Antropometría

Alfonso Bertillón, en el año de 1880, tuvo la idea de seleccionar ciertas medidas óseas, lo que le valió inventar el señalamiento antropométrico, al cual también se le conocen con términos como antropometría o bertillonaje.

Estos estudios que se basaron en el bertillonaje fueron trascendentales para su tiempo, ya que permitió la identificación de varios delincuentes que bien pudieron quedar sin castigo gracias a la falta de una buena técnica de identificación, misma que Bertillón desarrolló y aplicó en su época.

Cuando se habla de señalamiento antropométrico, debemos entender que “se establece por medidas óseas, como la estatura, el largo y ancho de la cabeza, o

¹⁷ *Ibidem.* p. 38

la longitud del pie izquierdo y de los brazos. Se clasifican en pequeñas, medianas y grandes dimensiones.”¹⁸

El procedimiento que se siguió para la identificación de Alfonso Bertillon se dividió en tres partes, a saber: “el señalamiento antropométrico, el señalamiento descriptivo y el señalamiento de las marcas particulares”¹⁹

El primer señalamiento antropométrico se ocupaba de las medidas de la cabeza, de las extremidades y de las medidas generales.

El señalamiento descriptivo tiene por objeto consignar las singulares características de la fisonomía, así como señales o marcas indelebles, Bertillon lo denominó Retrato Hablado. En él se hacen especificaciones como el color de ojos, cabello y piel, así como el tipo de frente, nariz, orejas y del tipo complementario, esto es, “modo de andar, gesticulación, mirada, mímica facial, la voz, la manera de hablar, la costumbre de vestir, la profesión, etc.”²⁰

Por señalamiento de marcas particulares se entendería los lunares, cicatrices, manchas de la piel, quemaduras, tatuajes, anquilosis, amputaciones y todo aquello que haga distinción entre una persona con otras, es decir, toda aquella particularidad que individualiza a una persona y la hace inconfundible, se debería tomar en cuenta la forma, dirección, tamaño y toda característica que ayude a una mejor identificación.

Cabe mencionar que Alfonso Quiroz Cuarón, en su libro de *Medicina Forense* al tratar el tema de antropometría, destaca en listado, las medidas que se toman para la identificación antropométrica, mismas que a continuación se reproducen:

- 1° Talla
- 2° Brazo (distancia de ambos miembros superiores en posición horizontal)
- 3° Estatura parcial. Distancia del vértice del cráneo al coxis
- 4° Diámetro antero posterior del cráneo

¹⁸ PLATA Luna, América, *Op. Cit.*, p. 147

¹⁹ ANTÓN Barberá, Francisco, y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *op. cit.*, p. 47

²⁰ *Ibidem*, p. 53

- 5° Diámetro transversal del cráneo
- 6° Longitud del pabellón de la oreja derecha
- 7° Anchura del pabellón de la oreja derecha
- 8° Longitud del pie izquierdo
- 9° Longitud del dedo medio de la mano izquierda
- 10° Longitud del dedo meñique de la propia mano
- 11° Longitud del antebrazo izquierdo desde el codo (olécrano) hasta la extremidad de los dedos.²¹

Este método fue de gran utilidad y en la sociedad contemporánea sólo sirve de referente para mejor comprensión de las técnicas empleadas en los inicios de la criminalística.

El procedimiento se encuentra en desuso porque, al desarrollarse, las personas van cambiando sus medidas y ciertos señalamientos descriptivos que pueden ser alterados.

Cabe mencionar que dentro de lo que fue el sistema antropométrico, se inició la dactiloscopia, ya que Alfonso Bertillón la llegó a implementar como auxiliar para la identificación de delincuentes, técnica que llevó a declive la antropometría. Pero de este nuevo tema trataremos en apartados posteriores.

1.2.1.2 Retrato Hablado

Como se recordará, Alfonso Bertillón en su señalamiento descriptivo denominó retrato hablado o *portrait parlé*, mismo que dice que éste “Tiene por objeto consignar las singularidades características de la fisonomía y las señales o marcas indelebles que pueden ser otros tantos datos de identificación.”²²

América Plata Luna define el retrato hablado como “la técnica artística con que, a partir de ciertos datos fisonómicos, se representa mediante dibujo al probable

²¹ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op. Cit.*, pp. 1066 - 10067

²² ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p. 50

autor de un delito cuya identidad se ignora. La descripción puede ser dada por la víctima o algún testigo de los hechos.”²³

Para Quiroz Cuarón “el retrato hablado es la descripción metódica y sistemática del rostro.”²⁴

De las anteriores definiciones hay elementos dignos de mencionarse, como el término de técnica artística, metódica y sistemática, singulares características de fisonomía y marcas indelebles.

Con estos términos crearemos la propia, expresando que el retrato hablado es una técnica artística que tiene como fin inmediato describir, de forma metódica y sistemática, el rostro de un posible delincuente, particularidades que aportarán los testigos del hecho o la propia víctima, señalando todas aquellas características singulares que individualizan al sujeto, tanto en su fisonomía como en posibles marcas indelebles.

La técnica del retrato hablado ha ido progresando conforme la tecnología lo ha permitido y tal ha sido el desarrollo de esta última que los primeros ya se elaboran por computadora con imágenes muy cercanas a las características de cada persona, por tanto se puede decir que en México “el método más utilizado es el de rasgos sobrepuestos y artísticos...”²⁵

Para la elaboración de un retrato hablado de una persona, se requieren datos generales y particulares, así, haciendo una clasificación diremos que serán:

Características generales: sexo, raza, estatura, constitución física, postura, peso, edad, tez, tamaño y forma de la cabeza.

Características específicas donde la descripción iniciará con la caracterización de la cabeza y dará continuación con el resto del cuerpo. Así deberá tomarse la forma y tamaño de la cabeza, cabello, si no lo tiene el tipo de calvicie que

²³ PLATA Luna, América, *Op. Cit.*, p. 147

²⁴ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op. Cit.*, p. 1068

²⁵ PLATA Luna, América, *Op. Cit.*, p. 147

presenta, frente, cejas, ojos, si requiere lentes, tipo de nariz, pómulos, tipo y tamaño de la boca, grosor de los labios, tipo de bigotes y barba, forma y características de la barbilla, del lóbulo y altura de las orejas, dientes, mentón, cuello, hombros, brazos manos y dedos, piernas, pies, marcas y cicatrices, vestimenta, apariencia personal, voz y tronco. En este último se deberá hacer énfasis en cuanto a tipo de pecho, espalda, cintura, abdomen y caderas.

1.2.1.3 Dactiloscopía

Por los años de 1861 y 1869, Juan Vucetich, inició un estudio llamado Ignofalangometría, que estaba basado en la medición de las falanges de los dedos, lo cual no era el objetivo que seguía la dactiloscopía, y para el año de 1894 Francisco de Latzina le cambia el nombre y lo denominó dactiloscopía.²⁶

En este orden de ideas “la dactioscopía deriva de las voces griegas *daktilos* que significa dedo, y *skopein*, examen (examen de los dedos) es el estudio de los dactilogramas, o sea, la impresión o reproducción gráfica de los dibujos o líneas que tiene la piel de la extremidad de los dedos de las manos, con objeto de identificar a los individuos...”²⁷

Este sistema es el mejor medio para identificar a la persona con la verdadera exactitud sin temor a error o duda, ya que se considera que nadie tiene las mismas características dactilares que otra persona, son únicas e irrepetibles. Tal es la influencia y efectividad de éste, que se ha logrado identificar a cadáveres.

Como es natural, Juan Vucetich, al ser considerado el padre de la clasificación dactiloscópica, proporciona su definición propia, entendiendo como tal “la ciencia que se propone la identificación de la persona físicamente considerada por medio

²⁶ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p. 50

²⁷ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op. Cit.*, p. 1083

de la impresión física de los dibujos formados por las crestas papilares en los dedos de las manos.”²⁸

Otro investigador de la dactiloscopía fue Federico Olóriz Aguilera, definió a la dactiloscopía como el “examen de los dibujos papilares visibles en las yemas de los dedos de las manos con objeto de reconocer a las personas.”²⁹

Es importante mencionar que de estas definiciones los autores coinciden en que la dactiloscopía estudia los dibujos papilares de las yemas de los dedos de las manos con la finalidad de identificar a los individuos y determinar su verdadera identidad.

De los anterior se puede deducir que todas las personas son distintas y que la dactiloscopía ayuda a la identificación de las diferencias humanas a partir de las huellas digitales ya que ninguna huella es igual o se repite con ninguna otra, es nuestro sello personal que a pesar de heridas en los dedos de las manos, la piel se regenera y los signos característicos permanecen indelebles, aún con el simple transcurso del tiempo.

En nuestros días el mejor medio de identificación de delincuentes se realiza con la ficha decadactilar que se debe, entre otros, a Juan Vucetich. Utilizó el método de cuatro tipos clave o fundamentales, mismo que es práctico y sencillo de comprender; a saber, arcos, presilla interna, presilla externa y verticilo, representadas con las letras A, I, E y V respectivamente.

“La ficha dactilográfica llamada individual dactiloscópica comprende los dactilogramas de los 10 dedos de un individuo y está formada de dos partes: mano derecha – serie; mano izquierda – sección”³⁰

Es importante saber que tanto los dedos de la serie como los de la sección inician con el dedo del pulgar, y que éstos tienen un nombre: pulgar – fundamental,

²⁸ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p. 99

²⁹ *Idem*

³⁰ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op. Cit.*, p. 1087

cuando corresponde a la mano derecha, esto es a la serie; y subclasificación cuando corresponde a la sección, es decir, a la mano izquierda. Quiroz Cuarón proporciona, de forma clara y sencilla, la individual dactiloscópica de la manera siguiente:

Serie (mano derecha) – fundamental (dedo pulgar) – división (índice, medio, anular y meñique).
Sección (mano izquierda) – subclasificación (dedo pulgar) – subdivisión (índice, medio, anular y meñique)³¹

De esta forma se clasifican las manos y los dedos para hacer más fácil la lectura y llenado de las fichas decadactilares, y éstas son papeletas que están divididas por la parte media y cada una de ellas cuentan con cinco espacios en blanco, uno para cada dedo de la mano y tienen como finalidad plasmar las huellas dactilares.

1.2.1.4 Reconstrucción facial

Otro método de más reciente aparición en la criminalística, es la que se auxilia de la tecnología innovadora de nuestros tiempos y es la reconstrucción facial, mismo que se basa en la correspondencia entre el rostro y el cráneo.

Cabe aclarar que este método no es un instrumento de identificación pero puede iniciar un proceso o mecanismo para el reconocimiento pleno en una fase de la identidad del sujeto.

“La reconstrucción facial se basa, principalmente, en volver a construir en material plástico el tejido blando de la cabeza del cadáver. Por medio de un cráneo es posible determinar sexo, edad y grupo racial, y lograr parte de la identificación.”³²

³¹ *Idem.*

³² CORREA Ramírez, Alberto Issac. *Identificación Forense*. México, Ed. Trillas, 2ª. ed., 2007, p. 75

Esta técnica requiere un cráneo completo para poder iniciar la reconstrucción, la cual se aproxima en un 75% al rostro real que en vida tenía el sujeto, en esta práctica se pierden detalles como lunares, cicatrices, vello, los cuales no se pueden determinar a partir del hueso de la cabeza.

Para efectuar la reconstrucción facial se procede de la manera siguiente:

1. Se miden, en forma precisa, los diferentes diámetros y perímetros craneales, los cuales sirven de base para determinar los índices craneométricos y obtener las particularidades como tipo de nariz, forma de la cabeza, dimensión y forma de cara.

2. Se colocan con algún material indeformable puntos proporcionales a la profundidad del tejido blando.³³

Para realizar la reconstrucción facial, y con lo señalado en el párrafo que precede, es necesario medir la testa para obtener las dimensiones del rostro, así como obtener la información requerida para conocer el sexo de la persona que fue en vida, la etapa de existencia en que se encontraba. Dentro de lo que no se puede determinar está la complexión, la cantidad de cabello, la pilosidad de las cejas, para el caso de que perteneciera al sexo masculino, si usaba bigote o barba, las alas de la nariz y la forma y tamaño de las orejas.

1.2.1.5 Sobreposición radio – fotográfica cráneo - cara

Se trata de una técnica que sirve de instrumento para utilizar el método comparativo en donde se pueden observar de forma simultánea dos objetos con el fin de determinar su similitud o diferenciación. Además de que se recomienda aplicar dicha técnica solamente cuando las circunstancias así lo ameriten y que sea significativamente difícil su identificación por cualquier otro método de mayor confiabilidad.

³³ *Idem.*

Para llevar a cabo la superposición radio – fotográfica cráneo – cara se deberá contar con una fotografía del investigado que corresponda a la edad establecida para el cuerpo problema.

Rafael Moreno González, en su libro de *Manual de Introducción a la Criminalística* expresa “El fundamento de la técnica fotográfica cara – cráneo aplicada por Brash y Glaister, estriba en la correspondencia que existe entre la fisonomía y la tipología craneana esta técnica la aplicaron contando con un cráneo casi carente de partes blandas.”³⁴

Se denomina radiofotográfico porque del cráneo del occiso cubierto de partes blandas, ya sea carbonizado o en un importante estado de putrefacción se toma una radiografía y se intenta una superposición con la fotografía que se tenga de la cara de la persona.³⁵

Este tipo de identificación es complejo, debido a que la fotografía que se podría emplear deberá corresponder a la edad del cráneo en estudio, y requiere de técnica especializada para poder dar respuesta al problema planteado.

1.2.1.6 Odontología forense

Como otro método de identificación tenemos la Odontología Forense, de la cual diversos autores señalan que esta ciencia es mejor que la dactiloscopia toda vez que las piezas dentales se conservan por mucho más tiempo que las propias huellas digitales.

Lo relata de la siguiente forma Alfonso Quiroz Cuarón “en los descuartizamientos y en las carbonizaciones, son los dientes los que resisten al tiempo y a muy

³⁴ MORENO González, Rafael, *Op. Cit.*, p. 262

³⁵ *Idem.*

elevadas temperaturas, presentando su valioso auxilio al médico forense, para los fines de identificación”³⁶

Aracely Ortiz en el escrito en el mes de febrero del 2007, define en un sitio web que “la odontología legal y forense es la ciencia y arte que propone los conocimientos odontológicos en asistencia y colaboración en la aplicación del derecho en la solución de problemas o situaciones judiciales.”³⁷

Al igual que en la superposición radio – fotográfica cara – cráneo, que requiere de una fotografía para mejor identificación, en el análisis odontológico se necesita de información previa y conocida acerca del sospechoso o víctima para ser comparada con el examen que se realice a éste. Esto se logra gracias a que cada dentista lleva una ficha odontológica de cada uno de sus pacientes, en donde asienta las piezas ausentes, caries, prótesis y alguna anomalía que presenta el paciente.

Como un ejemplo de lo que aquí se ha expuesto, Antón Barberá en Policía Científica ilustra el tema con demostración: el de la comprobación del cadáver de Adolfo Hitler, “realizada por odontólogos de la Unión Soviética, quienes cotejaron el molde y señalamiento logrado con el de la ficha del registro conservado por el dentista particular de aquél.”³⁸

Hasta aquí concluimos con el estudio de los sistemas de identificación como una rama auxiliar de la criminalística, con lo cual se procede a continuar con otras divisiones de la misma disciplina.

A esta disciplina se le podría denominar estomatología forense como término más adecuado, ya que no sólo es el estudio de las piezas dentarias, sino también al aparato estomatognático “la cual consiste en el estudio de los tejidos y órganos

³⁶ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op. Cit.*, p. 1080

³⁷ ORTIZ, Aracely. *Odontología forense*. Puerto Rico, en www.mpfm.gob.pe/iml/are3_estoma.php, consulta: 21 de julio de 2008

³⁸ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p.58

duros y blandos de la cavidad bucal para efectos de identificación y establecer sexo, edad, grupo racial, ocupación, nivel socio – económico y lugar de origen.³⁹

Esta rama de la criminalística es de las pocas disciplinas que su estudio es completo, no sólo determinará un elemento, sino características que van a ser más específicas en la aclaración de un problema que, sin ayuda de esta rama, podría quedar sin respuesta la interrogante quiénes.

1.2.2 Balística forense

Para introducirnos al estudio de la Balística Forense, estudiaremos, en primer término Balística en general, de esta forma se conceptualiza la misma como una disciplina que se encarga de estudiar el movimiento y trayectoria de los proyectiles y cuerpos lanzados al espacio.

Hay autores, como Francisco Antón y América Plata, que consideran que la balística tiene como característica hacer análisis físico – químicos debido a que la observación pasa a ser minuciosa y exacta. La balística en general inicia su estudio con datos conocidos como son el tipo de arma que se empleó, las características de la bala, así como también de la pólvora empleada.

En la obra denominada Balística Forense de Rafael Moreno, cita cuatro definiciones de esta disciplina, pero las que se consideraron más completas para la presente investigación son dos, a saber “comprende el estudio tanto de las armas de fuego como de todos los demás elementos que contribuyen a producir el disparo, y también los efectos de éste dentro del arma, durante la trayectoria del proyectil, y en el objetivo”⁴⁰

³⁹ MONTIEL Sosa, Juventino, *Op. Cit.*, p. 226

⁴⁰ MORENO González, Rafael, *Balística Forense*, México, Ed. Porrúa, 14ª ed., 2006, p. 18

En segunda definición “es la ciencia y arte que estudia integralmente las armas de fuego, el alcance y dirección de los proyectiles que disparan y los efectos que producen.”⁴¹

Con las definiciones leídas, tanto de Balística en general como de Balística Forense se concluye que la primera fundamenta sus conocimientos en la fuerza que da el impulso y la resistencia, y la segunda establece el origen, trayectoria, identificación de la causa y los daños que ocasiona un arma de fuego, así como una posible reconstrucción de los hechos.

Para el estudio de la Balística Forense, es necesario saber que ésta se divide en tres grupos: interna, externa y de efectos; en donde la primera cuenta con un subgrupo denominado balística identificativa o comparativa. Por causar lesiones en el cuerpo humano se denomina balística de heridas, la cual corresponde su estudio a la Medicina Forense, por tanto no se ahondará en su estudio.

De manera concreta se tratará de explicar en qué consiste cada uno de los grupos que, como ya se ha dicho, integran la Balística Forense.

1.2.3 Fotografía Forense

La fotografía se ha empleado para fijar imágenes agradables al ojo humano, con el objetivo de revivir los momentos mágicos que a lo largo de sus vidas y que no se cansan de verlas aunque ya se haya realizado esa acción más de dos veces.

Contrario es lo que sucede con la fotografía forense, donde se utiliza esta herramienta para fijar el lugar de un crimen con todos sus elementos y pasos, también se empleó para identificar a delincuentes, al aplicarlos de esta manera, se desarrolla tanto la práctica de la fotografía forense que llega a ser considerada como una técnica auxiliar a la investigación criminal, propiamente, con fines judiciales.

⁴¹ *Idem.*

Para la investigación de un hecho delictivo, la fotografía forense se ha convertido en un elemento insustituible, es un “documento objetivo e imparcial, fijo e inmutable, en el que se aprecia hasta el más insignificante detalle que hubiera pasado desapercibido al ojo humano, se convierte, cuando es exacta y precisa, en valiosísimo auxiliar en la investigación científica de los delitos”⁴²

Por lo ya expuesto se puede definir a la fotografía forense como la técnica auxiliar de la criminalística para fijar detalles de aparente intrascendencia en la investigación criminal ya sea en el lugar de los hechos o para la identificación de un probable responsable y que deben contar con exactitud y nitidez.

La fotografía por sí misma nos presenta de forma objetiva los sitios más importantes del lugar de los hechos, pero para obtener una buena imagen que logre fijar los detalles más pequeños, se requiere de tres elementos trascendentales: la cámara, luz y material sensible.

La cámara fotográfica es el elemento más complejo de todos aquellos elementos que se requieren para obtener imágenes de lo que nos interesa y que queremos eternizar, básicamente “se compone de una caja que alberga el material sensible, y que se denomina “cuerpo”, y una lente o combinación de lentes llamados “objetivo””⁴³

Actualmente encontramos una gran variedad de cámaras fotográficas, y los avances de la tecnología nos han aportado las cámaras digitales; éstas también se emplean para fines que persigue la fotografía forense, pero hay que recordar que para los efectos de las investigaciones criminalísticas está prohibido manipular las imágenes para evitar desaparecer elementos que sean de gran trascendencia.

La luz es un elemento que no debe faltar ya que ésta va a proporcionar la nitidez que requieren las fotografías para ilustrar a las autoridades o personas que estén

⁴² MORENO González, Rafael, *Op. Cit.*, p. 236

⁴³ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p. 699

involucradas en la investigación criminal, tal como lo es luz diascópica, artificial, rasante, por hacer mención de algunas.

Según los hechos a investigar será el tipo de luz que se empleará, Rafael Moreno comenta tal situación al decir que:

El estudio criminológico de la evidencia física requiere, según el problema planteado, de diferentes procedimientos y técnicas fotográficas para su solución. En algunos casos será suficiente la luz ordinaria, la rasante o la monocromática; en otros, será necesario utilizar radiaciones invisibles: ultravioleta, infrarrojo, rayos X; a veces, se requerirá de técnicas particulares macrofotografía, microfotografía o fotografía en relieve.⁴⁴

Algunos aspectos importantes de la luz y que trascienden en la fotografía son el color, la intensidad, la dirección y la fuente radiante. En relación al color, éste nunca será igual en su forma natural debido a que la luz de los días varían de uno a otro; en relación a la fuente radiante puede ser emitida por una bombilla, un tubo fluorescente o flash, componente de la cámara fotográfica; las películas fotográficas son más sensibles a unos colores que a otros de la propia luz, lo que ocasiona que la luz sea de diferente intensidad.⁴⁵

Se ha mencionado que la fotografía forense es indispensable en la investigación criminal sin ella difícilmente se lograría obtener resultados que ayuden al esclarecimiento de delitos, se debe procurar que haya luz en las proporciones óptimas para que las fijaciones sean claras para evitar confundir los pequeños y grandes detalles del lugar de estudio.

Si recordamos las preguntas a las que debe responder la criminalística, la fotografía forense ilustra algunas de esas preguntas, ya que su finalidad es la de mostrar el sitio donde ocurrió el hecho delictivo, los utensilios empleados para llevarlo a cabo y la posible dirección en la cual se produjo el mismo.

⁴⁴ MORENO González, Rafael, *Op. Cit.*, pp. 237 - 238

⁴⁵ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p. 699

1.2.4 Hechos de Tránsito Terrestre

Para dar inicio al estudio de esta rama de la criminalística, primero se tiene que proporcionar conceptos separados de las palabras que integran la frase de hechos de tránsito terrestre.

Se expresa hecho para aludir al término accidente como la criminalística más general, y éste tiene como consecuencia un daño, que no fue planeado, ni pensado, mucho menos deseado y que sin embargo ocurrió y en él se ven involucrados bienes propios y de terceros, así como terceras personas o nuestra persona propia, considerándose entonces un ilícito.

Por tránsito podemos entender el paso de personas o de vehículos por la vía pública con el único fin de trasladarnos de un sitio a otro las veces que se requiera ese desplazamiento.

La definición de hechos o accidentes de tráfico terrestre es la siguiente: “son ilícitos que suceden con motivo del desplazamiento de cualquier medio de locomoción”⁴⁶

Como se mencionó, un accidente de tránsito puede involucrar o no la muerte de uno de los implicados y en otras ocasiones sólo la alteración de las estructuras de los vehículos que colisionan.

Gracias a los estudios realizados en el espacio físico, se podrán establecer las causas, evolución y consecuencias del hecho, con la finalidad de que se determine si el hecho ha de calificarse como accidente o fortuito o, por el contrario, un incidente que más tarde será considerado como imprudencial.

En los hechos de tránsito generalmente se presentan los factores que traen como resultado el siniestro, a saber: “a) Causas: Velocidad, condiciones anteriores,

⁴⁶ FLORES Cervantes, Cutberto. *Los accidentes de tránsito*. México, Ed. Porrúa, 10ª ed., 2007, p. 6

retraso en la percepción y error en la acción evasiva. b) Condiciones: Vehículo, medio ambiente y personas intervinientes (conductor o peatón)⁴⁷

Es de gran importancia saber cuáles son las condiciones en las cuales se dieron los hechos, especialmente el estado del vehículo, de ahí la importancia de revisarlo constantemente; por lo que hace al medio ambiente se tienen que extremar precauciones al circular cuando las condiciones climáticas no sean favorables.

Otro aspecto relevante es que el conductor maneje de forma consciente para evitar la disminución de sus sentidos, pues cuando se maneja se tiene que estar bien concentrado en los sitios que circula.

De las cuestiones anteriores, podemos señalar que diferentes clases de accidentes de tránsito, son choques, atropellos, caídas, volcaduras, fallas mecánicas, pérdida del control, y alguna mezcla como lo son choque con atropello.

1.2.5 Explosiones e Incendios

El estudio del apartado en cuestión se realizará en dos partes; incendios y explosiones, en ambos casos la finalidad es establecer cuáles fueron las causas que les dieron origen, luego de haberse realizado el examen, reconocimiento y valoración de los indicios.

La explosión es definida como la “liberación brusca de una gran cantidad de energía encerrada en un volumen relativamente pequeño, que produce un incremento violento y rápido de presión, con desprendimiento de calor, luz y gases. Se acompaña de estruendo y rotura violenta del recipiente en que está contenida”⁴⁸

47 MORENO González, Rafael, *Op. Cit.*, p.p. 120 - 121

48 ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS y Turégano, Juan Vicente, *Op. Cit.*, p.1171

La acción que producen los juegos pirotécnicos es una explosión que como lo indica la definición anterior produce un ruido ensordecedor y a la vez produce luz momentánea que en algunos casos se torna multicolor. De los denominados cohetes, una vez utilizados, observamos que el contenedor de pólvora queda roto lo cual es producto de la energía que estaba encerrada en un volumen pequeño lo que no indica que los daños que pueda ocasionar sean mínimos.

Sin embargo, de las muchas formas en las que podemos encontrar estos artefactos explosivos, el cohete es de los más pequeños tamaño, y en cuanto a los de mayor dimensión están las denominadas palomas que entre más grandes más cantidad de pólvora requieren y los posibles daños que se generen serán considerables.

Los explosivos tienen dos formas de reacción: por deflagración, que corresponde principalmente a las armas de fuego y que generan resultados diversos; y la detonación, que sus efectos son fragmentar el lugar o el sitio donde sean accionados.

Antón Barberá en su libro titulado *Policía Científica* hace una clasificación de los explosivos, atendiendo al modo en que son utilizados:

1. Propulsores. Suelen transformarse en régimen de deflagración, desencadenada por ignición, y se usan en las cargas de proyección (armas de fuego) y en las de propulsión (cohetes y misiles).
2. Rompedores o simplemente explosivos. Actúan en régimen de detonación y sirven como cargas de demolición y como carga de los proyectiles. La explosión, en éstos, tiene lugar por onda de choque o influencia, producida por la detonación previa de un explosivo iniciador.
3. Iniciadores. Como el fulminato de mercurio y el nitrato de plomo, se caracterizan por su inestabilidad y detonan por percusión, rozamiento, calor, etc.⁴⁹

La anterior clasificación nos ayuda a comprender la magnitud de los daños que pueden originar las explosiones sea cual fuera la forma en que se empleen y el

⁴⁹ *Ibidem.* p. 1176

lugar a donde se produzca la explosión, también asumimos que algún tipo de explosión de las enumeradas anteriormente, se presentan para el buen funcionamiento y el avance científico y técnico que requiere el mundo moderno.

Los incendios tienen diversos factores que los originan, el objetivo principal de una investigación en este tipo de eventos es realizar una exploración ordenada del escenario para allegarse de elementos que puedan determinar el nacimiento del hecho.

Para la investigación de un incendio, se deberán tomar en cuenta cuatro objetivos primarios en el lugar, estos son:

1. Hallar el foco y punto de origen. Consiste en localizar de manera exacta donde comenzó el fuego, siendo muy importante en la determinación del inicio y desarrollo del mismo.
2. Encontrar la fuente de ignición. Imprescindible para fundar la procedencia de la energía que desencadenó el incendio. Los más evidentes son las llamas y rescoldos, aunque existen otras menos comunes como los rayos solares concentrados sobre un objeto combustible a través de un cristal o la fricción de un cojinete de motor.
3. Determinar la causa del incendio. Necesario para fijar la circunstancia o serie de situaciones que encaminaron directamente el desastre. Es el proceso mediante el cual la fuente calorífica coincide en el punto de origen con el combustible y lleva al inicio del fuego.
4. Establecer la categoría o histología del incendio. Sólo puede averiguarse una vez encontrados los tres anteriores.⁵⁰

Cuando se sofoca un incendio se tendrá que determinar las causas que lo provocaron y a partir de ese resultado poder determinar si fue motivado para ocultar un suceso de carácter criminológico o sencillamente un evento accidental.

Si se trata de un hecho provocado, se buscará una posible relación entre el fenómeno y el posible autor o autores; al tratarse de un suceso sin

⁵⁰ *Ibidem.* p. 1064

responsabilidad para persona alguna, se establecerán las circunstancias que dieron inicio al incendio.

1.2.6 Medicina Forense

Este último apartado del primer capítulo, lo dedicaremos de forma breve a una disciplina que es de suma importancia tanto para la Criminalística y como para la Criminología: la Medicina forense.

En este orden de ideas, Alfonso Quiroz Cuarón, la define de la siguiente forma “Es la técnica, es el procedimiento, mediante el cual aprovecha una o varias ramas de la medicina o de las ciencias conexas para estudiar y resolver casos concretos, habitualmente ligados a situaciones legales o jurídicas.”⁵¹

A esta definición le haría falta un elemento muy importante, el de ser auxiliar de la administración de justicia, ya que esta ciencia tiene impacto dentro de diversos campos del saber jurídico, por ejemplo: en el derecho familiar cuando se trata de declarar un estado de interdicción a una persona que tenga limitantes para manifestar decisiones propias, estados de gravidez, paternidad, entre otras; en el derecho del trabajo para demostrar un accidente o enfermedad del trabajo, hacer señalamientos de incapacidades; y por supuesto, inmersa en el derecho penal, donde habrá de determinar el tipo de lesión que se le produjo a una persona, la determinación de causa de muerte, así como la hora del fallecimiento, exploración de víctimas de delitos sexuales, dentro de la amplia gama de incidencias en la ciencia jurídica.

Por las circunstancias anteriores, el autor citado manifiesta que la Medicina forense está habitualmente ligada a escenarios jurídicos.

⁵¹ QUIROZ Cuarón, Alfonso, *Op. Cit.*, p. 129

CAPÍTULO II

DOCUMENTOSCOPIA

2.1 Concepto

Al igual que el capítulo anterior, iniciaremos con el concepto del término que le da nombre a nuestro segundo capítulo que por añadidura está relacionado con el título del presente trabajo, que aunque no es el mismo vocablo su estudio es de suma importancia para la investigación que aquí se expone.

La palabra documentoscopia deriva de documento, y a su vez del vocablo latino *documentum* que quiere decir título o prueba escrita. Luis Velásquez Posada define como documentoscopia “al conjunto de estudios referentes a la observación y análisis de los escritos”⁵²

Si a la observación y análisis, como dice el autor citado anteriormente, de los escritos le añadimos el significado del latinismo citado, obtenemos que la documentoscopia es la encargada del estudio y análisis de un título o prueba escrita realizada por la simple observación.

Hay diversos autores que definen a la documentoscopia, tal es el caso de José y Celso del Picchia, quienes además de proporcionar el concepto le asignan otra denominación: documentología; así, estos autores manifiestan que “es la disciplina relativa a la aplicación práctica y metódica de los conocimientos científicos, teniendo como objetivo la autenticidad o determinar la autoría de los documentos”⁵³

De esta definición sobresalen los términos aplicación práctica y metódica, autenticidad y autoría, que los debemos entender como están escritos sin

⁵² VELÁSQUEZ Posada, Luis G., *Falsedad documental y laboratorio forense*, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2004, p. 82

⁵³ DEL PICCHA, José y RIBEIRO Del Piccha, Celso Mauro, *Tratado de documentoscopia (La falsedad documental)*, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 1993, p. 35

buscarles más significados, por lo cual, es menester agregar dichas expresiones al razonamiento que en renglones más arriba se propone.

Para enriquecer la enunciación descrita, se proporciona a continuación un concepto más acerca del tema en estudio, Sabino Rodríguez define a la documentoscopia como “el estudio de documentos, firmado en blanco o debidamente requisitado, análisis de tintas, determinación de tiempos o actos y descubrimientos de la misma o diversa manuscritura o mecanografía e impresión en el llenado de un determinado documento”⁵⁴

El autor proporciona con más detalle los elementos que son necesarios para integrar aquella definición, pues en su razonamiento incluye términos que no se habían considerado, por ejemplo, análisis de tintas, determinación de tiempos o actos, diversidad manuscrita o mecanográfica, impresión de un documento.

Se concluye, entonces, que la documentoscopia, al igual que la criminalística, es una disciplina que a través de la observación y análisis de un documento, título o prueba escrita para verificar la autenticidad, autoría, tiempos o actos, diversidad de escritura manuscrita o mecanografiada e impresión integran su contenido, así como las tintas empleadas con la misma finalidad.

2.2 Disciplinas de la Documentoscopia

2.2.1 Caligrafía

La documentoscopia se integra por algunas otras disciplinas tal es el caso de la grafoscopia, que tiene como objeto el grafismo, así también las disciplinas de caligrafía, grafometría, paleografía, diplomática y criptografía, de entre las cuales y por interés de la presente investigación, sólo estudiaremos las tres primeras.*

⁵⁴ RODRÍGUEZ Martínez, Sabino, *Grafoscopia y Documentoscopia*, México, Plaza Editores, p. 77

* Paleografía: se ocupa de los textos plasmados en papiros, pergaminos y similares, trabaja con la escritura antigua de forma exclusiva.

Diplomática: aquella que investiga la autenticidad de los documentos antiguos o diplomas.

Criptografía: expresión derivada del griego *criptos*, oculto. Se ocupa del desciframiento de las escrituras secretas o mensajes cifrados.

La caligrafía “deriva de una locución griega *kalo*, bello, hermoso, y consiste en la estética del grafismo manual, el conjunto de reglas para escribir bien, esto es, en forma clara y artística”⁵⁵

El arte de escribir bien y de forma elegante aún cuando se escriba de prisa, la caligrafía se preocupa de enseñar la parte estética de los grafismos, es lo que domina en esta disciplina.

2.2.2 Grafometría

Al pronunciar la palabra grafometría nos transportamos al espacio matemático pues esta disciplina cuantifica las diferentes longitudes del signo inscrito.

“Empezó siendo un procedimiento de identificación de grafías manuales, pero muy pronto cayó en desuso, al comprobarse sus intrínsecas falencias. Hoy en día se le considera más como un método auxiliar, que busca dar precisión a sus valoraciones de algunos aspectos volumétricos y cuantitativos del grafismo”⁵⁶

La Grafometría inició su aplicación con las mediciones de las letras que se encontraban en textos dubitados y que quedaban sujetos a estudio, el procedimiento que seguían las personas que se dedicaban a la aplicación de esta prueba medían cada una de las literales, las cuales se cotejaban con otros textos indubitados para determinar si el tamaño de los grafismos correspondía con los dubitados y poder verificar su autoría.

La cita anterior nos habla de que este método ha caído en desuso, muy pocas personas lo emplean para determinar el autor de la escritura, debido a que se ha contado con otras disciplinas para determinar quien plasma grafías y determinar su origen además de esto, la complejidad del sistema para su conclusión.

⁵⁵ VELÁSQUEZ Posada, Luis G., *Falsedad documental y laboratorio forense*, Op. Cit. p. 104

⁵⁶ *Idem.*

Por consiguiente, la grafometría “es la medición de la escritura con fines identificativos. Mediante unas medidas se obtienen unos diagramas, que sirven para cotejarlos con otros y determinar si por analogía o diferencia han sido producidos por la misma o distinta persona”⁵⁷

Se había dicho anteriormente que esta disciplina cuantifica las longitudes del signo escrito, lo cual se apoya en la definición arriba citada, ya que a través de las mediciones de las literales se realizarán gráficas con el objetivo de saber si las constantes son en la misma proporción entre una escritura dubitada de una indubitada, con ello poder comprobar si una persona falsificó la grafía de otra o habrá simulación de la dueña de esas inscripciones.

2.2.3 Grafoscopia

2.2.3.1 Concepto

La grafoscopia es otro de los elementos que integran a la documentoscopia, así como también lo son el soporte, el útil inscriptor, las tintas, sellos, imágenes, y elementos de seguridad que se emplean en la elaboración de los documentos para proporcionarles el carácter de auténticos, y que al ser alterados o ejecutar un mal manejo a los mismos, estaríamos en presencia de hechos constitutivos de falsificación y de un posible fraude.

Por tanto, dedicaremos un apartado especial a dichos componentes, con el objeto de identificar las variaciones que se presenten en documentos originales y por consiguiente, detectar el posible origen y autoría de la transformación que se produzca en el instrumento de estudio.

De esta manera iniciaremos con la definición de grafoscopia, palabra griega que se divide en dos: por un lado el vocablo *skopein*, examen; y por otro *graphe* –

⁵⁷ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Policía Científica*, México, Ed. Tirant lo Blanch, 3ª ed., volumen 2, 2004, p. 1558

grafos, que significa escritura. En este orden de ideas grafoscopia significa “el estudio de la escritura”⁵⁸

Si se dejara la grafoscopia en un sentido tan amplio, tal vez podría ser confundida con grafología, ya que ésta última también se ocupa del estudio de la escritura, la diferencia radica en que ésta última lo hace para identificar el temperamento de una persona. Este tema lo abordaremos más adelante para mejor comprensión.

Dicho lo anterior, continuaremos con la definición de grafoscopia que proporciona Tomás Taxis en su libro *Documentoscopia*, donde menciona que “corresponde al estudio de la escritura para determinar autenticidad o falsedad, autoría o agregado de una escritura; es uno de los términos más idóneos que se han empleado como título en el estudio de la escritura en forma genérica con fines legales.”⁵⁹

En suma, la grafoscopia es el estudio de la escritura que se ocupa de establecer autenticidad, autoría o agregado de los grafismos que ayudan a las autoridades investigadoras a precisar el origen de éstos.

Para tal estudio se requiere mucha observación de quien lo realice, pues como veremos en los siguientes apartados y en otras ramas de la criminalística, se requiere precisión y conocimiento pleno de las mismas con el objetivo de no dejar lugar a dudas en el examen pericial para indagar sobre un hecho que podría ser constitutivo de delito, en especial de fraude o falsificación.

⁵⁸ RODRÍGUEZ Martínez, Sabino, *Grafoscopia y Documentoscopia*, Op. Cit., p. 18

⁵⁹ TEXIS Rojas, Tomás. *Documentoscopia*, México, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2001, p.p. 14 y 17

2.2.3.2 Leyes del Grafismo

En el Capítulo I se desarrolló el tema de Dactiloscopia, en él se hizo mención a que este sistema es el mejor medio de identificación de personas con exactitud y sin temor a caer en el error o generar duda, pues se considera que nadie tiene las mismas características dactilares que otra persona, debido a que éstas son únicas e irrepetibles.

Cuando se hace referencia a la grafoscopia, estamos en el entendido análogo de lo que sucede con la disciplina arriba mencionada, igualmente se considera al grafismo como individual e inconfundible; es decir, no existen dos grafismo iguales pues todo lo que surge del hombre trae consigo el sello de su personalidad, las características propias de esa persona están ligadas íntimamente con su formación psicológica.

Así llegamos a lo que se han denominado Leyes del Grafismo, que está basado en el criterio de Solange – Pellat, en donde se exponen 4 principios para desarrollar esta disciplina, en una primera ley manifiesta que “El gesto gráfico está bajo la influencia directa del cerebro. Su forma no es modificada por el órgano escritor, si éste funciona normalmente y se encuentra suficientemente adaptado a su función.”⁶⁰

Si hablamos de Psicología estamos haciendo también referencia al uso del cerebro y de la función que éste realiza para que el gesto gráfico esté bajo su influencia y así producir la escritura, cuya función no es exclusiva de las manos, sino también de la boca o de los pies. Sea con las primeras o las últimas, estas siempre van a guardar una relación en cuanto a las características gráficas, que tienen como fin individualizar al sujeto y a su registro escritural.

La segunda Ley dice:

Cuando se escribe, el ‘yo’ está en acción, pero el sentimiento casi inconsciente de que el ‘yo’ obra, pasa por alternativas continuas de

⁶⁰ DEL PICCHA, José y RIBEIRO Del Piccha, Celso Mauro, *Op. Cit.*, p. 98

intensidad y de debilidad. Está en su máxima intensidad donde existe un esfuerzo a realizar, esto es, en los inicios; y en su mínima, donde el movimiento escritural está secundado por el impulso adquirido, esto es, en los finales.⁶¹

Lo que con esta segunda ley se trata de exponer es que, al escribir el autor de un grafismo lo hace de forma automática, y al momento en que lo realiza está dejando no sólo sus características personales, sino también el estado anímico en el que se encuentra.

Se habla de dos tiempos: inicios y finales, los primeros plasman energía e impulso y los segundos se refieren a la vitalidad con la que finaliza el órgano escritor, dicho de otra forma, cuando comenzamos un escrito, con algún miembro de nuestro cuerpo, tendemos a apoyar más el útil incriptor sobre el soporte que cuando concluimos el mismo, pues se aleja del papel el instrumento que se esté empleando, lo que provoca que esa literal tenga la característica de ser fino.

Las características a las que hacemos referencia son las que ayudarán a detectar si existe sospecha de falsificación, ya que los dos movimientos realizados (inicio – final), se hacen de manera involuntaria. Cabe aclarar que ellos no son los únicos indicios que manifiesten imitación.

Se lee la Tercera Ley así: “no se puede modificar voluntariamente, en un momento dado, la escritura natural sino introduciendo en el trazado la propia marca del esfuerzo que se hizo para obtener la modificación.”⁶²

Esta ley es la más clara en cuanto a falsificación se refiere, como se aprecia en la segunda ley, los inicios y los finales nos ayudarían a establecer autoría, y se hacía mención de que no eran los únicos elementos para determinar imitaciones.

⁶¹ *Ibidem*, p.p. 98 - 99

⁶² *Ibidem*, p. 99

Para modificar el acto escritural se requiere la plena conciencia de quién lo va a realizar, lo cual requerirá de destreza para evitar ser sorprendido, de lo contrario dejará inmerso en el escrito los artificios de la imitación, como lo son la lentitud, las paradas, los temblores, y los desvíos, por mencionar algunos.

Para concluir con las Leyes del Grafismo, la cuarta ley expone: “el escritor que actúa en circunstancias en que el acto de escribir es particularmente difícil, traza instintivamente formas de letras que le son más habituales, o más simples, de esquema más fácil de ser construido.”⁶³

Se habla de dificultad al escribir cuando el órgano escritor no está en las condiciones normales para poder realizar los grafismos que de forma permanente realiza, debido a alguna enfermedad o circunstancia que altere la capacidad de escribir, por ejemplo: mala posición, garabatear en sitios con movimiento, emplear útiles inscriptores de mala calidad o diferentes a los que se esté acostumbrado a emplear, lo que trae aparejada como consecuencia, que el acto escritural sea de menor esfuerzo y por tanto los trazos sean más simples de lo que normalmente se ejecuta.

Así como Solange – Pellat aportó sus leyes sobre el grafismo, de igual forma lo hizo Felix Del Val Latierro, con la diferencia de que éste último autor enlistó diez mandatos sobre el tema, a lo que se denomina Decálogo de los principios científicos en que descansa la grafoscopia, a saber:

- 1° El alma y el grafismo están en relación permanente de causa y efecto.
- 2° El alma es un complejo infinito; y así como no hay dos almas iguales, tampoco existen dos grafismos iguales.
- 3° El complejo anímico se modifica por el complejo fisiológico: Tonalidad nerviosa, muscular y glandular, el cual reviste igualmente una variedad

⁶³ *Idem.*

infinita, por lo que resulta, si así puede decirse, un infinito modificado por otro infinito.

4° El complejo anímico y la tonalidad general fisiológica definen o determinan la fisonomía del escrito, independientemente del órgano que la ejecuta, si éste está adaptado a la función (ambidextros, zurdos, reeducados, escritura con los pies o con la boca), e independientemente también del alfabeto empleado (latino, griego, eslavo, germano, árabe, etc.).

5° Los estados de conciencia, pasajeros o permanentes, repercuten en el grafismo, así como las variaciones de la tonalidad general.

6° La escritura es inicialmente acto volitivo, pero con predominio posterior, casi absoluto, del subconsciente, lo que explica la permanencia y fijeza de las peculiaridades gráficas.

7° No se puede simular la propia grafía sin que se note el esfuerzo de la lucha contra el subconsciente.

8° Nadie puede disimular simultáneamente todos los elementos de su grafía, ni siquiera la mitad de ellos, lo cual es una consecuencia de lo anterior avalada por la experiencia.

9° Por mucho que lo pretenda el falsificador o el disimulador, es imposible, en escritos extensos, que el subconsciente no le juegue alguna mala pasada, revelando la verdadera personalidad del escrito falsificado o disimulado.

10° No todos los signos gráficos tienen el mismo valor. Los más importantes son aquellos que son invisibles o poro aparentes, pues son los que escapan lo mismo en la imitación que en el disimulo.⁶⁴

De éstos mandamientos algunos coinciden con los de Solange, en virtud de que en los cinco primeros principios se deben las grafías al alma, al estado anímico y al estado de conciencia del autor de aquellas grafías.

⁶⁴ DEL VAL Latierro, Felix. *Grafocrítica. El documento, la escritura y su proyección forense*. Ed., Tecnos, Madrid, 1963, p. p. 10 - 11

Es de suma importancia el numeral diez, puesto que implica el sello característico de quien realiza la grafía, y con ello reforzar el punto número dos del Decálogo ya que esas características son únicas de quien realiza la escritura así como lo es su alma, no existe otra igual a ella.

Aunado a lo anterior, encontramos los términos imitadores y simuladores de la grafía, pues éstos no observan detalles como lo son los espacios que siempre va a dejar una persona al escribir, pues éstos van a ser constantes y son realizados de manera inconsciente, es aquí donde se presume alteración de la escritura.

Para que quede más clara esta idea, es preciso conocer tanto las relaciones extrínsecas e intrínsecas, así como los elementos constitutivos o formales y los estructurales, mismo que a continuación serán tratados.

2.2.3.3 Relaciones extrínsecas y relaciones intrínsecas

Relacionado con la cuarta Ley del Grafismo apreciamos la forma en que el autor de algún escrito dibuja las literales, las cuales serán diferentes a los de otra persona, ya que uno puede plasmar una letra con un adorno, otra puede realizarla con dos y, probablemente una tercera innove con más e incluso la produzca de modo simple.

Es así como iniciamos el estudio de las llamadas relaciones extrínsecas e intrínsecas del grafismo, las cuales se refieren a la relación que guardan entre sí las palabras, los renglones, los márgenes superiores e inferiores y los laterales izquierdos y derechos. Estos pertenecen a las características externas de la escritura, es decir, a los primeros; y nos referiremos a los segundos cuando el manuscrito refleja individualidad, algo propio, personal y exclusivo del autor.

Así, Tomás Taxis Rojas, en su libro titulado *Documentoscopía*, se refiere a las relaciones extrínsecas en dos vertientes, una primera en cuanto al texto y la otra, al estudio de la firma, las cuales están en igualdad importancia.

Por tanto, al estudiar las relaciones extrínsecas se deben analizar:

1. Los márgenes y bordes del papel.
2. Relación entre los renglones de la escritura con los bordes de la hoja.
3. Proporción de la firma con respecto al documento firmado.
4. La relación de la firma con el renglón del documento firmado.
5. La relación que existe entre nombre, firma y texto.⁶⁵

De lo leído en el listado que precede a este párrafo, sabemos que de un documento no sólo se tienen que estudiar las grafías del texto, sino también la firma, ésta es muy importante porque es susceptible de falsificación e incluso de alteración y de mal uso, por tanto se tiene que considerar lo que el autor citado señala:

Cuando el estudio se enfoca en forma directa a una firma, se trata de:

1°. Ver de qué manera se relaciona con respecto al nombre del que la suscribe en forma manuscrita o mecanografiada, y nuevamente con respecto a los márgenes superior, inferior, lateral izquierdo y lateral derecho, del documento en estudio.

2°. Analizar en cuántos momentos gráficos fue realizada la firma y la relación que existe entre éstos.⁶⁶

Sea el estudio de los escritos o el de las firmas, además de lo mencionado anteriormente, siempre deberán tenerse en cuenta los márgenes ya sea superior o inferior, y los laterales, izquierdo o derecho, elementos importantes para cuando se realiza el examen, lo que se denomina equidistante.

Si se atribuye a determinada persona un grafismo dubitado, tendríamos que cotejarlo con un indubitado, y ambos deberán contar con los mismos requisitos e iguales características, puesto que el ámbito espacial es determinante para

⁶⁵ TESIS Rojas, Tomás. *Documentoscopía. Op. Cit.* p. 23

⁶⁶ *Idem.*

establecer la autoría pues las distancias que comprenda entre los limitantes izquierdo y derecho, superior e inferior deben tener correspondencia uno con otro.

Se llaman relaciones intrínsecas porque forman parte de la escritura, se van a dividir en características del orden general y en detalles de estructuración. Las primeras son aquellas que existen en la escritura de los alfabetos, pero con la personalidad del que ejecuta; dentro de este último grupo, examinamos las más importantes, las cuales son:

- “Alineamiento interliteral o alineamiento básico es la distribución de los elementos de una palabra con respecto a una línea que sirve de referencia, que va del punto más bajo del primer grama al punto más bajo del último, sin tomar en cuenta las rebasantes.”⁶⁷

En otros términos, del alineamiento básico se toma en cuenta la parte media de cada letra, por ejemplo, todas las vocales y las consonantes c, m, n, r, s, v, w, x, z ya que no cuentan con rebasantes, como son la b, d, f, g, h, j, k, l, p, q, t, y; de las primeras se considerará el punto más alto de la pancita hasta el punto más bajo de la misma para posteriormente ser analizada como conjunto y observar que la colocación que guarda con respecto a sus similares, si es de forma ascendente, descendente o si está equilibrado o es cóncava o convexa, inclusive presentarse de manera ondulado o mixta.

- “Dirección. Es la trayectoria que tiene la escritura, comparativamente con los extremos superior e inferior del papel.”⁶⁸

⁶⁷ *Ibidem.* p. 24

⁶⁸ *Ibidem.* p. 25

Como el punto anterior, también se clasifica en ascendente, descendente, horizontal y mixta, pero hay que recordar que es con relación a la hoja en la cual se han plasmado las grafías.

- “Espacios escriturales. Este tipo de estudio se subdivide en dos grupos: a) espacios interliterales, y b) espacios entre palabras.”⁶⁹

Se habla entonces de la distancia que deja el escritor entre cada letra y entre cada palabra, ya que se aplica uno de los principios del decálogo de Félix Del Val Latierro, el cual versa *los más importantes son aquellos que son invisibles o poco aparentes* puesto que el falsario no percibe esos detalles que delatan su actuar.

- “Espontaneidad. Es la confianza o ingenuidad con la cual se desarrolla una grafía que se encuentra ampliamente relacionada con la habilidad escritural, rapidez, edad de la persona, estado de ánimo, salud y nivel académico”⁷⁰

Se refiere a la naturalidad con la que escribimos de forma habitual sin percatarnos lo rápido que lo hagamos, así como el sentimiento que tengamos al momento de plasmar las grafías del día, como dice el autor, la edad de la persona y la salud con la que se encuentra al momento de iniciar el acto escritural deben ser tomados en cuenta para su análisis, ya que las personas de edad avanzada dejan como huella temblores y lentitud, además se pierde legibilidad, para el caso de niños, ésta será legible, lenta y presionada, en el primer caso debemos agregar el hecho de las enfermedades que presenten.

⁶⁹ *Idem*

⁷⁰ *Ibidem* p. 26

- “Habilidad escritural. Es la destreza con la que se maneja un útil inscriptor y se encuentra relacionada con la espontaneidad, rapidez, edad de la persona, estado de ánimo, salud y nivel académico.”⁷¹

La agilidad con la que se utiliza el instrumento va a ser determinante en este aspecto, ya que nos mostrará si la escritura es buena, regular o mala, lo que puede ser reflejo no sólo de la forma cotidiana de la grafía, sino también que tan saludable se encuentra la persona, así como la condición anímica en la que se encuentra y el grado de instrucción.

- “Inclinación: Es la posición de los elementos escriturales con respecto a los 180° que forman la base del renglón, o en su defecto la base del documento estudiado.”⁷²

La tendencia de la escritura puede ser hacia la derecha, a la izquierda, recta e inclusive, combinar las formas anteriores y crear una mixta siempre que se tome como base la línea que crea al renglón, ya que éste siempre va a alcanzar 180°, y aunque no exista una línea limitante, la letra tendrá una inclinación ligera o notoria a cualquiera de sus lados o podrá quedar recta, pero se puede presentar la grafía con la mezcla entre estas tres.

- “Presión muscular: Es la presión que se ejerce sobre el útil inscriptor a realizar alguna grafía.”⁷³

Cuando se habló de la espontaneidad se mencionó la presión que ejercen ciertas personas al momento de escribir, esto produce en el reverso de la hoja relieve sensible al tacto, para el caso que ese escritor recargue

⁷¹ *Idem*

⁷² *Idem*

⁷³ *Idem*

demasiado el útil inscriptor en el soporte, contrario a quien escribe de forma lábil, por tanto la escritura se presentará de forma tenue y en el reverso de la hoja no se apreciará ningún rastro de grafía.

- Proporción dimensional: Es la relación existente entre las letras de mediano renglón y las rebasantes, para calificarlas como:
 - 1° Destacada de rebasantes superiores de un desarrollo mayor del 50% del que representan las letras de mediano renglón
 - 2° Destacada de rebasantes inferiores de desarrollo mayor del 50% del que representan las letras de mediano renglón.
 - 3° Desarrollo proporcional entre las letras de mediano renglón y rebasantes, 50% y 50%
 - 4° Diminuta de rebasantes superior (de un desarrollo menor del 50% del que representan las letras de mediano renglón).
 - 5° Diminuta de rebasante inferior (de un desarrollo menor del 50% del que representan las letras de mediano renglón).⁷⁴

Cuando se abordó el primero de los puntos que se estudia, se habló del alineamiento básico, y se mencionaba que se debía tomar en cuenta la parte media de cada letra, en la presente sección se trata de las rebasantes, como son la las partes superiores de letras b, d, f, g, h, j, k, l, p, q, t, y, así también las partes bajas son las llamadas rebasantes.

- Tensión de línea: Es la firmeza con la que se desarrolla la escritura dependiendo éste en forma directa del estado de salud, ánimo, edad, nivel académico, alcanzando así:
 - 1° Tensión de línea sutil.
 - 2° Tensión de línea firme o apoyada.
 - 3° Tensión de línea vibrante, temblorosa o titubeante.⁷⁵

⁷⁴ *Ibidem.* p. 27

⁷⁵ *Idem.*

En este aspecto, se señala que la fuerza con la que solemos escribir es lo que también da pauta para conocer si alguna escritura ha sido falsificada o no, ya que algunas gentes escriben con demasiada fuerza, contraria a otras que parece que no recargan el instrumento escritural a la hoja y otras que lo hacen de forma muy tenue.

Son sellos que vamos dejando a lo largo de un escrito, esto convierte nuestra escritura en única e irrepetible.

- Velocidad escritural: Es la rapidez con la que se desarrolla la escritura, y se encuentra relacionada con la espontaneidad, habilidad escritural, edad, estado de ánimo, de salud y nivel académico, la cual puede ser:
 - Lenta
 - Media
 - Rápida.⁷⁶

Nuestra destreza al escribir determina el tipo de velocidad que ordinariamente utilizamos, debido a nuestra forma de ser podemos realizar el acto escritural de forma rápida o lenta, pero hay quien también lo realiza con mediana rapidez.

Este punto también determina si hay falsedad en la escritura o no porque, en puntos anteriores hemos mencionado que al momento de falsear la escritura, ésta puede presentar temblores, paradas, correcciones y añadiduras que no corresponden a la letra del autor, lo que constituiría un acto de consecuencias delictivas.

⁷⁶ *Idem.*

2.2.3.4 Elementos constitutivos o formales

Dentro de la Grafoscopía podemos hallar dos tipos de elementos para el estudio del escrito: constitutivos o formales, y estructurales. En este primer apartado nos referiremos a los primeros.

En relación con los elementos formales o constitutivos del grafismo, Felix Del Val Latierro expresa que:

Los trazos tienen comúnmente el movimiento de arriba abajo, y por formar parte esencial de la letra se llaman magistrales y también gruesos, porque al movimiento de descenso corresponde una mayor presión y, por tanto, un mayor grosor. Estos trazos magistrales se unen entre sí mediante unas curvas caligráficas de enlace, en las que aparecen los finos o perfiles.⁷⁷

Toda literal que sea plasmada en un soporte y dibujada con un útil inscriptor, va a estar hecha por un conjunto de líneas, mismas que pueden ser rectas, curvas o mixtas, a los cuales se les denominará trazos, dichos trazos formarán, en conjunto, palabras que podrían presentar un alineamiento horizontal, cóncavo y convexos.

Recordemos que la Caligrafía se preocupa de enseñar la parte estética de los grafismos, por lo cual aquellas decoraciones presentes en los gramas que no son componente fundamental de éstas, serán rasgos propios de quien los realiza, y tienen como función la de diferenciar entre la letra de una persona con la de otra, cabe aclarar que no todos engalanan su manuscrito.

Cuando estos rasgos se presentan al comienzo de la letra “se denominan iniciales; finales, cuando la terminan, y enlaces, cuando, siendo iniciales o finales,

⁷⁷ DEL VAL Latierro, Felix. *Grafocrítica. El documento, la escritura y su proyección forense. Op. Cit.* p. p. 17 - 18

están en medio de una palabra y sirven de unión entre lazos magistrales de la misma o diferente letra.”⁷⁸

Ya sabemos que los rasgos se van a presentar en los inicios y finales de las palabras, todavía en ellos se presentan otras características que hacen aún más particular al grafismo, y son prácticamente imperceptibles a simple vista. Cuando inician la palabra se denominará punto de ataque, y se pueden presentar variantes tales como botón, gancho o arpón, redondeado y firme.

Estos signos distintivos no son exclusivos de los puntos de ataque, lo son también de los rasgos iniciales y finales, y “ocurren peculiaridades originando el arpón o gancho, la maza o engrosamiento paulatino hacia un extremo por exceso de presión; el golpe de sable o movimiento rápido terminado en punta fina, y el golpe de látigo, más amplio que el anterior, con menos presión y, por tanto, sin terminación acerada.”⁷⁹

En párrafos anteriores se mencionó que la unión de una literal con otra se nombra enlace, el cual puede ser de dos tipos: si el enlace se presenta en la parte superior de los gramas en forma de curva se llamará arco, y de ser en la parte baja de la letra se denomina festón o guirnalda.

2.2.3.5 Elementos estructurales

En el apartado inmediato anterior se comentó que en la Grafoscopía existen dos elementos para estudiar un escrito, los formales y los estructurales; a éstos últimos dedicaremos esta sección toda vez que los primeros ya han sido abordados.

⁷⁸ *Ibidem*, p. 18

⁷⁹ *Ibidem*, p. 19

De esta forma se puede decir que los elementos estructurales son aquellos que se sustentan en los formales o constitutivos, la variante se presenta cuando éstos le otorgan a los primeros una apariencia peculiar y se pueden presentar en las siguientes formas:

1° Angulosidad.- Es el predominio del ángulo sobre la curva y el grado de frecuencia del mismo. Caligráficamente, todos los trazos magistrales se unen entre sí mediante un arco, por arriba o por abajo; en la práctica, la escritura altera esta norma, formando ángulo donde debería haber curva, dando lugar a la angulosidad.

2° Dimensión.- Podemos distinguir la altura y la extensión del grafismo. Respecto a la altura, las letras se clasifican en cortas o ajustadas a la caja del escrito (a, e, i, o, m, etc.) y sobresalientes o que sobrepasan en cualquier sentido dicha caja. Se subclasifican en largas o sobresalientes superiores e inferiores (f), altas o sobresalientes superiores (b, l), bajas o sobresalientes inferiores (g, j), intermedias altas (d, t) e intermedias bajas (p, q)

3° Dirección.- Se entiende por tal la que tiene la caja de la escritura comparativamente con los extremos superior e inferior del papel. Normalmente es horizontal, puede hacerse ascendente o descendente por causas muy diversas, incluso variables en el mismo individuo: torpeza, enfermedad, excitación, mala colocación del papel, etc. Lo que interesa es la persistencia de una dirección determinada.

4° Enlaces.- El enlace se puede verificar con el arco o con ángulo, y es indiferente uno y otro procedimiento para medir el grado de unión de las letras.

Por su grado o intensidad, el enlace puede ser:

- a) Intenso, cuando se escriben palabras largas sin una sola interrupción.
- b) Medio, cuando se enlazan grupos de cuatro o cinco letras.
- c) Silábico, cuando tiene preferencia por la agrupación silábica.

5° Inclinación.- Inclinar quiere decir etimológicamente doblar, recaer, tocar a su término, el cual no puede ser otro que la horizontal. Si

consideramos la caja del renglón como horizontal, la perpendicular a ella marcará la inclinación, de modo que la escritura vertical no tiene inclinación alguna. Cualquier desviación de la posición vertical señalará una inclinación. Si es a la derecha se llamará inclinación derecha; si es a la izquierda se denominará inclinación izquierda.

6° Presión.- Es la fuerza o energía con que se aplica sobre el papel el plumín o instrumento gráfico; se produce alternativamente, dando lugar a la sucesión de finos y gruesos y a la impresión de relieve de la escritura. El relieve da belleza a la escritura, haciéndola profunda y como ubicada en el espacio.

7° Velocidad o rapidez.- Velocidad es sinónimo de espontaneidad, lo cual no quiere decir que una escritura lenta o premiosa ha de ser necesariamente falsa, suele ser la característica de la imitación y del disimulo.⁸⁰

Como hemos leído, los trazos magistrales se unen con lo que se denomina enlace, y si éste se presenta en la parte superior de la grafía entonces estamos en presencia de un arco y para que éste sea anguloso debe predominar sobre las curvas, ya que su nombre así lo expresa y va a tener como característica principal el exhibir un doblez. Aunado a ello, debemos agregar que no todas las personas escriben con el sistema Palmer, pues es en éste en donde se presentarían más enlaces, ya sea anguloso o curvo, dependiendo el lugar donde éste se presente, hay individuos que enlazan solamente dos o tres letras de la palabra que escriben contrario a quienes enlazan sólo sílabas.

En el estudio del grafismo se debe tener en cuenta todos los trazos que presentan los gramas, ya sea en el cuerpo central de éstas o en sus partes sobresalientes, a esto le vamos a denominar dimensión; también tiene que ver con la caja del escrito, pues a partir de esta, se puede determinar que tan alta, baja o si conserva una proporcionalidad con relación a las demás literales.

⁸⁰ *Ibidem*, p.p. 28 - 37

Por lo que hace a la dirección, presión y velocidad, van a ayudar a señalar al posible autor de la grafía a partir de la hipótesis de que la fuerza y la rapidez con la que se escribe es diferente en cada ser, no así también la dirección, puesto que acompañan a la escritura como un sello invisible y que un falsificador difícilmente tomará en cuenta para poder cometer las variaciones a los elementos que se han presentado aquí.

2.3 Variaciones escriturales fraudulentas

2.3.1 Falsificación simple

Podemos decir que un documento es falso cuando no pertenece al autor de un escrito ni a quien se le atribuye, así tenemos que en las modificaciones escriturales fraudulentas encontramos 6 grupos: falsificación simple, por imitación, por adición, por supresión, por disimulo e incluso puede haber combinaciones de 2 o más tipos entre sí, es decir, tiene el carácter mixto. A continuación nos referiremos brevemente a cada una de ellas.

Falsificación Simple: Es aquella en la que el falsario pretende ocultar su personalidad, sin modifica su escritura ni pretender imitar la de otra persona, por lo que es posible reconocer:

1°. Anónimos. Se trata de escritos que generalmente son enviados sin ningún tipo de firma.

2°. Falsificación por disimulo. Es aquella en la que el autor desarrolla una escritura o bien traza su forma con intención de disfrazarla, procedimiento que se observa con frecuencia cuando una persona firma algún documento y en forma premeditada intenta desvirtuarla.

3°. Suplantación de persona. Consiste en la escritura realizada por una persona, pero firmado con el nombre de otra. Es el caso en que el falsificador desconoce las firmas auténticas que intenta imitar o desarrollar.

4°. Firma inventada. Es similar al caso anterior, pero en este caso existe el desarrollo de una firma de una persona ficticia que no existe.⁸¹

Este tipo de falsificación se hace presente cuando el autor de un grafismo quiere aparentar ser otra persona diferente a la que es, sin poderlo conseguir, toda vez que se van a exteriorizar trazos que harán fácil la detección de un hecho fraudulento; como lo señala Tomás Taxis, puede inventar firmas que no corresponden a la persona que se pretende afectar y ni siquiera se asemeja a la firma original;

2.3.2 Falsificación por imitación

Como su nombre lo indica es el desarrollo de una firma de manera semejante a la auténtica y suele presentarse en de diversas formas:

1°. Imitación servil. Son aquellos casos en los que existe cierta confianza entre el titular de la firma y alguna persona de su confianza, la cual después de practicarla un buen número de veces tiende a realizarla de memoria y en forma casi perfecta.

2°. Imitación a mano libre. En este tipo de reproducción existen dos grupos:

- a) Este tipo de falsificación es la que se presenta con gran frecuencia en el robo de tarjetas de crédito, chequeras, o bien al firmar algún tipo de documento en especial, como los pagarés, en los cuales después de practicar el desarrollo de la escritura o firmar un sinnúmero de veces se intenta desarrollarla.
- b) Corresponde a la imitación de un tipo de escritura o firma por medio de un cristal, el cual se sobrepone a la escritura y se practica por tiempo indefinido, hasta perfeccionar el desarrollo de ésta.

3°. Imitación por sobreposición en calco. Este tipo de imitación se desarrolla colocando la firma auténtica sobre el papel carbón y el documento a firmar en la parte inferior, para que de esta manera se calque sobre el documento incriminado

⁸¹ TEXIS Rojas, Tomás. *Documentoscopia. Op. Cit.*, p.p. 36 - 37

y así con posterioridad y haciendo uso de un útil inscriptor de tinta, de preferencia grueso (plumín), se entinte o sobrescriba el documento en cuestión y se cubra todo tipo de indicio de la escritura realizada con el papel carbón.

4°. Imitación por sobreposición simple. Es el caso en el cual se coloca un documento con la firma auténtica sobre el documento que se pretende alterar. Éste suele ser de los más comunes, debido a que no tiene un alto grado de complejidad.

2.3.3 Falsificación por adición

Se presenta en forma individual o en forma consecutiva a la de supresión y consiste en el agregado de ciertas palabras, o en su defecto, ciertas fracciones numéricas o bien ambas cosas a algún documento.

Es muy importante el estudio del tipo de útil inscriptor empleado en toda la escritura, ya que aparentemente existen colores similares, pero se pueden observar variaciones en lo que corresponde a la línea de rodamiento.

Cuando existe el agregado de una hoja completa de algún documento en estudio, las características del papel son abundantes, ya que existe una multitud de fábricas de papel, por lo que se debe considerar: “el tipo de materia prima, la cubierta y tamaño de los materiales, el proceso de manufactura de la pulpa, el grado de golpeo de la pulpa, proceso mecánico especial. A esto se le tiene que añadir el estudio del color, superficie, sello de agua, peso o grosor, inclusiones, fibras del papel y materiales extraños.”⁸²

Las fábricas papeleras tienen diferentes formas de procesar el papel, como hemos leído en el párrafo anterior, el sello de agua quizá sea el que varíe siempre de una producción a otra, aunado a ello, estas empresas se esmeran por tener la

⁸² *Ibidem*, p.p. 38 - 40

mejor calidad de insumos, lo que se traduce en mejor materia prima y la más alta calidad de su material.

2.3.4 Falsificación por supresión

Consiste en la eliminación de determinadas partes de la escritura, o bien, de la totalidad del documento, a efecto de ser llenados los espacios. Debido al procedimiento empleado, es posible identificar que se trata de:

Borrado químico. Consiste en tratar la tinta por medio de un agente químico con la finalidad de realizar un lavado de tipo total o parcial; dentro del grupo de agentes existen los siguientes:

Detergentes

Oxidantes: agua oxigenada, cloratos, hipocloritos, perboratos, permanganatos y persulfatos.

Reductores, entre los más comunes: ácido acético, ácido bórico, ácido clorhídrico, ácido nítrico, ácido sulfúrico diluido, bisulfitos, cloruro estañoso, hidrosulfito y nitrito.

Bases, como son el amoníaco, potasio y sodio.

Borrado mecánico. Es el acto de desaparecer la escritura en determinado documento de una manera técnica, por lo que existen dos tipos de borrado:

Por raspadura. Es la forma mecánica que se utiliza con el fin de desaparecer determinada escritura, utilizando diferentes instrumentos como son el cúter, la navaja, navaja de rasurar, bisturí, o bien cualquier tipo de instrumento cortante fino y pequeño, o en su defecto con punta, como el alfiler y la aguja.

Con goma. Es la fricción que existe entre una goma y una superficie de papel inscrita, existiendo dos tipos de borrado: superficial y profundo, en donde el primer es aquel que se presenta en los documentos con borrado en los que existe una escritura con lápiz, observándose una mínima cantidad de fibras erguidas; y el segundo es aquel que se observa en los documentos en los que se intentó borrar una escritura que se encuentra realizada con un bolígrafo y en el que se percibe un

desprendimiento de gran número de fibras, así como una cantidad considerable de fibras erizadas.⁸³

La supresión entonces será aquella forma de eliminar elementos de la escritura de una persona e inclusive de nuestra propia persona, con la finalidad de aventajar en una situación determinada. De las técnicas que se presentaron en el párrafo anterior, el borrado con goma es una técnica que empleamos todos desde pequeños asistir a la escuela y equivocarnos aprendimos a utilizar este material que nos ayudaba a corregir los errores, y naturalmente, al hacerlo con fuerza, se dejaba la marca de haber empleado el borrador para lograr nuestro cometido.

Esas acciones eran y, consideramos, la realizamos de buena fe, sin dejar de lado aquellas personas que lo hacen con alevosía, como se señalaba anteriormente, obran de mala fe para su beneficio propio. Cabe aclarar que no siempre se presentan de forma visible y se tiene que hacer uso de otros dispositivos para detectar la falsificación, como por ejemplo el microscopio, fotografías que se obtengan del documento en cuestión, ciertos tipos de luz: ultravioleta, diascópica o rasante.

2.3.5 Falsificación por disimulo

La falsificación que se presenta cuando una persona modifica su escritura, se denomina disimulo y que generalmente se da porque el simulador quiere evadir su responsabilidad por la comisión del hecho u omisión, y por tanto, dejar de tener una sanción por ello.

La disimulación será entonces aquel acto que realiza una persona para ocultar una maniobra realizada por él mismo y hacer caer a otra u otras en errores, lo que le traerá, en un primer momento, beneficios por la comisión del hecho, y en un segundo momento, eludir su responsabilidad.

⁸³ *Ibidem*, p.p. 40 - 42

2.3.6 Modificaciones mixtas

Consideramos que todos los procedimientos planteados anteriormente, no se presentan solos, ya que pueden presentarse mezclados, realizándose más de dos en el momento de falsificar el documento.

“Este grupo consiste en la alteración de un documento, englobando más de una alteración de los cinco grupos anteriormente citados.”⁸⁴

Mencionamos al principio de este apartado que las modificaciones mixtas son aquellas en donde el fingidor empleará más de una conducta probablemente ilícita para alcanzar un objetivo, que en la mayoría de los casos no es de buena fe y lo que se busca es ocultar su personalidad.

2.4 Elementos estructurales de un documento

2.4.1 Soporte

Hemos estudiado los grafismos que realiza una persona que los hace diferentes de todas las demás, y para el caso de ser alterados se tornan como falsos, no así cuando lo que se altera es el papel, que para nuestro tema de investigación y en general para la documentoscopia se denomina soporte.

En este apartado estudiaremos lo que se denomina elementos estructurales de un documento, para lo cual, el soporte es uno de esos elementos, otro más son las tintas empleadas en el contenido del mismo y las firmas, que no se ha estudiado y que más adelante se analizará.

Podemos decir que el cimiento material del documento o la superficie de asentamiento de los signos es lo que denominamos soporte, el cual podrá ser sujeto de examen pericial en cuanto a la verificación de su autenticidad y la distinción de sus condiciones particulares.

⁸⁴ *Ibidem*, p. 43

“El análisis documentoscópico consiste en identificar el tipo de soporte cuestionado y rastrear sus eventuales alteraciones.”⁸⁵

Como se ha planteado anteriormente, el soporte escritural es susceptible de manipulación, por lo que se requiere identificar el material de que está hecho, para lo cual se requerirán exámenes preliminares y fisicoquímicos.

En estos exámenes se deben considerar 7 atributos: el aspecto del papel, estado general del documento, dimensiones generales, examen de los bordes, coloración, sellos, matasellos y similares y las seguridades especiales del papel.

Haremos una mención muy breve de ellos, así daremos inicio con el aspecto del papel, el cual va a consistir en “la evaluación del estado general de conservación del folio, la determinación de sus dimensiones generales y sus cualidades específicas.”⁸⁶

Lo anterior se refiere a que si el soporte contiene un folio, éste no tenga adiciones, añadiduras o borrados que hagan caer en el error a quien sea entregado; por lo que hace a las dimensiones generales, se habla de la anchura que pueda tener papel, su espesor y las medidas que tiene el documento original, ya que un documento falso puede presentarse más pequeño o angosto que aquel, en relación con el folio, si presenta borrado o raspado, la textura o el espesor será diferente, ya que esta alteración está provocando que los elementos mencionados cambien, así como también su coloración. En este último se presenta lo que se conoce como cualidades específicas; además de la mencionada también el corte, la filigrana, la opacidad, el brillo superficial, la rigidez y/o el gramaje, son aspectos importantes de consideración para determinar la autenticidad o falsedad de un documento, específicamente en lo que es el soporte.

⁸⁵ VELÁSQUEZ Posada, Luis G., *Falsedad documental y laboratorio forense*, Op. Cit. p.p. 308-309

⁸⁶ *Ibidem*, p.p. 311 - 312

Dentro de lo que consideramos escritura o grafismo se puede tener la creencia de que ésta solamente la constituye el movimiento que hace la persona al momento de plasmar sus ideas en el soporte, pero también se debe estudiar el tipo de tinta empleada, ya que en las formas de falsificación por adición se puede emplear el mismo color de tinta, no así la marce del útil inscriptor, el tono de la tinta se puede presentar fuerte o más débil del utilizado originalmente o quizá el calibre del instrumento escritural sea diferente y que esto pase desapercibido por el neófito.

2.4.2 Tintas

Por los motivos expresados en los párrafos que anteceden, el tema de las tintas empleadas para elaborar un documento, será estudiado en esta sección para una mejor comprensión del mismo. Así, el término tinta viene del vocablo latino *tinctor*, de *tingere*, quiere decir teñir o empapar.

De esta forma podemos decir que la tinta es una base líquida o sólida con la cual se puede dejar huella o rastro de grafías, líneas o dibujos visibles en todo tipo de soporte y estas se pueden presentar en diversas coloraciones. Así Tomás Taxis dice que:

Una tinta es un compuesto formado básicamente por dos fases fundamentales y diversos elementos complementarios:

Una fase sólida y discontinua, constituida por los colorantes o pigmentos, orgánicos o inorgánicos, que le imprimen un color particular.

Una fase líquida y continua, conocida con el nombre de vehículo. Esta fase generalmente está compuesta por líquidos o soluciones coloidales de cola o goma arábiga (en las tintas más primitivas) o de goma laca en bórax o amoníaco, en las de más reciente fabricación.

Como elementos complementarios se utilizan en las tintas para escritura productos muy variados, dependiendo de las características específicas

que el fabricante desee imprimirles, muchos de ellos tratados como verdaderos secretos industriales.⁸⁷

Por tanto, los colorantes empleados en las tintas van a dar un toque único y particular del fabricante, para así determinar el útil inscriptor utilizado; observamos que las tintas son hechas con productos diferentes, es por ello que se dan las tonalidades diferentes aunque se estén manipulando los mismos colores.

2.4.3 Firma

El último de los elementos estructurales del documento es la firma, misma que en este apartado nos daremos a la tarea de explicar brevemente.

En este orden de ideas, podemos decir que la firma es un sello que nos caracteriza, nos individualiza de nuestros semejantes, toda vez que a ella le imprimimos características propias y únicas, esto le da un carácter intransferible e irreplicable, porque si la dibujamos en diferentes documentos, jamás va a ser idéntica una a otra porque puede variar el tamaño y no se presentan los mismos grafismos en todas, de ser contrario, estaríamos en presencia de una falsificación.

Para Sabino Rodríguez, “la firma es nuestro propio sello muy personal, es nuestra tarjeta de presentación en todos nuestros actos jurídicos, cívicos, sociales y culturales, es una clara manifestación de nuestra personalidad y sobre todo una marca inconfundible que utilizamos en el transcurso de nuestra vida para identificarnos y hacernos presentes en todos nuestros actos.”⁸⁸

De esta definición podemos rescatar algo muy importante, que la firma la utilizaremos en el transcurso de nuestra vida, nos va a perseguir por todas partes, así vayamos al extranjero y nos identifiquemos, ahí se encontrará este rasgo distintivo, por lo tanto es permanente y eterno.

⁸⁷ *Ibidem*, p. 341

⁸⁸ RODRÍGUEZ Martínez, Sabino, *Op. cit.*, p. 37

Por su parte, José Del Picchia dice que “la firma es una representación gráfica de la persona en el ambiente social en que actúa.”⁸⁹

Como podemos observar, esta definición está inmersa en la que nos da el primero de los autores, pues ambos hacen mención del ambiente en el cual se presenta y nos representa; podríamos agregar a ellas que la representación gráfica puede consistir en el nombre y apellidos de quien la plasma, o sólo el nombre o el apellido, pero hay quienes hacen trazos, lo que nos llevaría a definirla como una firma ilegible.

Por lo que hemos podido leer, la firma puede ser susceptible de ser falsificada por la importancia social que conlleva y no puede ser sustituida. En caso de que así sea, es necesario tener conocimiento de la técnica que emplea el falsificador, para saber cuáles son los puntos en los que falló para tener la certeza de que nuestra firma ha sido suplantada.

Para lo anterior, el falsificador se puede valer de tres procesos, los cuales son: servil, calco e imitación libre. El primero se trata de la peor de las falsificaciones ya que éste sólo ocupa un modelo original para obtener los trazos predominantes de la firma a imitar o falsificar, los cuales se pueden hacer presentes en las interrupciones que haga el falsario al momento de llevar a cabo su obra; los retoques, consistentes en repasar los rasgos con el útil inscriptor.

El segundo, por calco es aquel que se obtiene a través de una copia de la original con el objetivo de sobrescribir el modelo apoyado en una superficie transparente como lo es el vidrio de una puerta o ventana. Otra forma de falsificar por esta técnica es utilizar papel carbón, que se pone entre el documento contenedor de la firma a falsificar y el soporte en el cual se pretende plasmar la imitación.

⁸⁹ DEL PICCHA, José y RIBEIRO Del Piccha, Celso Mauro, *Op. Cit.*, p. 497

Por último, la imitación libre que consiste en la práctica de la firma a alterar hasta lograr los trazos deseados, este método utiliza la memorización de los gestos gráficos, las líneas y todo aquel elemento que sirva para reproducir la imagen. A diferencia de las dos anteriores, este procedimiento carece de titubeos o interrupciones.

2.5 Falsificación de documentos

2.5.1 Imitación de documentos auténticos

En este apartado nos ocuparemos de estudiar los documentos y sus alteraciones, las cuales se denominaremos como falsificaciones, para lo cual debemos definir la palabra falso, que proviene del latín *falsus*, que significa “engañoso, fingido, simulado; falta de ley, de realidad o veracidad.”⁹⁰

En este orden de ideas, cuando se haga referencia a documentos falsos estaremos aludiendo a un engaño producido por alguien que quiera disfrazar la realidad para obtener algún beneficio.

Así, un documento auténtico es el que pertenece a quien se imputa como de su autoría cuando no ha sido alterado. Cuando el escrito aparenta un origen diferente del real, se dice entonces que dejó de ser el original, pues ya no corresponde a lo que el autor manifestó en él.

2.5.2 Alteraciones fraudulentas de un documento verdadero

Los documentos auténticos son susceptibles de alterarse, lo cual puede ser a través de métodos como sustitución, añadidos, enmiendas e intercalado de páginas y supresión de datos, en este último, nos encontramos con técnicas como borrados y raspados, de los cuales el primero se lleva a cabo con gomas de

⁹⁰ VELÁSQUEZ Posada, Luis G., *Falsedad documental y laboratorio forense*, Op. Cit. p.157

borrar, dentro de los segundos se hacen presentes las navajas, cuchillos, entre otras, los cuales causan importantes daños al soporte escritural.

Para alterar un documentos existen algunos también los lavados químicos, en este procedimiento sobresalen los productos disolventes, los cuales van a producir en el soporte, desaparición total o parcial de datos auténticos con la finalidad de sustituirlos por otros que son falsos.

La sustitución hace referencia a datos y elementos que generalmente se revelan en cambios de fotografía, plástico, visado, entre otros, los cuales se dan comúnmente en documentos de identidad, ya que en ellos se precisa del retrato de su titular.

Por lo que hace referencia a los añadidos, como su nombre lo indica, serán las adiciones en textos, palabras, o cifras en el documento que se altera, lo cual se logra utilizando los espacios que no ocupó el titular, por lo común se presentan en cheques o pagarés. Las enmiendas son trazos de los cuales se vale el falsario para aprovechar cualquier letra o número y así alterar el verdadero sentido del texto del documento, se da con mayor frecuencia en títulos de cuantía.

Por último tenemos el intercalado de páginas donde se utiliza un documento original para glosarlo a otro y lograr una nueva identidad; se llega a manifestar, por ejemplo, en contratos, con la finalidad de suprimir, modificar o agregar alguna cláusula que convenga a sus intereses.

2.5.3 Uso de documento en blanco

Este procedimiento tiene su origen en otro delito, en otras palabras, primero se origina la sustracción de documentos oficiales que no tiene aún información de algún titular ni fotografías, lo cual es aprovechado por el bandido para añadir retratos que no corresponden a los datos con los cuales llenan el documento original y que en apariencia son auténticos de no ser por su contenido.

Otro modo que se presenta en este apartado es el de los documentos legalmente expedidos, lo ilícito viene cuando por algún error en el control de calidad en el proceso, a éste le falta algún elemento intrínseco, por lo cual se considera inauténtico, aunque sea original su procedencia.

2.6 Documentos cuestionados

2.6.1 Grafoscopía

Dentro de este aspecto de documentos cuestionados se tocarán temas como el sello y la escritura, toda vez que en apartados anteriores se hizo referencia a la grafoscopía, por lo cual y por considerarlo repetitivo, en este apartado hablaremos de los otros dos temas ya mencionados.

2.6.2 Escritura

2.6.2.1 Manuscrita

Iniciaremos con la definición de escritura, para lo cual, utilizaremos el concepto que proporciona José y Celso Del Picha en su libro de Tratado de documentoscopia, quienes dicen que “la escritura está definida como la representación gráfica del pensamiento, concepto amplio, que abarca las mecanográficas y hasta la pintura.”⁹¹

De esta definición podemos decir entonces, que todo aquello que se pueda plasmar en un soporte, ingenio de nuestra mente, será escritura, no sólo aquellos que consideramos letras o grammas, sino, nos dice el autor, también la pintura, porque, recordemos que en los inicios de la civilización, aquellas personas utilizaron las pinturas rupestres para manifestarse y comunicarse.

Dejaron escrito a través de representaciones ilustrativas, su forma de vida, sus dioses y la muerte, en sí, sus creencias y la forma en la que se organizaron para dejarnos un legado que en la actualidad empleamos: el alfabeto y la numeración.

⁹¹ DEL PICCHA, José y RIBEIRO Del Piccha, Celso Mauro, *Op. Cit.*, p. 97

Por lo anterior podemos decir que “la escritura se inicia en el cerebro, el cual transmite señales a través del *cortex motors* y el sistema nervioso controla la mano por lo que el resultado, es decir, la escritura, es totalmente individualizada.”⁹²

Sabino Rodríguez nos dice que para poder plasmar lo que el cerebro nos manda, es necesario emplear dos, tres o cuatro dedos de la mano, e incluso del pie, además de lo anterior, recorrer el soporte de izquierda a derecha, derecha a izquierda, de abajo hacia arriba o viceversa, para poder esquematizar aquellas imágenes contenidas en la mente, a lo que podemos llamar escritura manuscrita. Aquellos movimientos arrojarán como resultado el sello característico y personalísimo e inconfundible de cada humano, la escritura nos individualiza, lo que nos lleva a recordar como una de las leyes del grafismo que así como no existen dos almas iguales, tampoco existen dos grafismos iguales.

Existen algunas causas por las cuales la escritura se modificada: “por causas voluntarias e involuntarias. Las involuntarias son normales o accidentales. En las causas voluntarias o de propósito, están las imitaciones y los disfraces gráficos.”⁹³

Dentro de las llamadas de propósito o voluntarias, se presentan las ya estudiadas en el numeral 2.3, en el tema de variaciones escriturales fraudulentas, tales como la falsificación simple, por imitación, adición, supresión, disimulo y mixtas.

Por lo tocante a las involuntarias, basta con saber que ellas se producen por los tres períodos de desarrollo de la vida del hombre: la primera, infancia, es donde el hombre se forma, los cambios son rápidos, está presente la evolución del grafismo y cesan hasta llegar a la adolescencia, misma que es la segunda etapa, en ella se manifiesta la plenitud de las facultades físicas y que se van a conservar por un largo tiempo, corresponde la estabilidad gráfica; y la última se presenta con la vejez, se dice que hay involución, es decir, disminuye el vigor físico y/o intelectual, para el objeto del tópico, se denomina senilidad gráfica.

⁹² RODRÍGUEZ Martínez, Sabino, *Op. cit.*, p. 18

⁹³ DEL PICCHA, José y RIBEIRO Del Piccha, Celso Mauro, *Op. Cit.*, p. 106

2.6.2.2 Mecanografiada

Existe un tipo de escritura diferente a la manuscrita: la mecánica, misma que día a día adquiere gran importancia, porque viene a sustituir los grafismos por letras dactilografiadas que se producen por máquinas de escribir.

Consideramos necesario definir a la por máquina de escribir, toda vez que en el presente apartado se empleará el término, dicho lo anterior “se denominan de esta manera las máquinas destinadas a la producción de textos dactilografiados. Se distinguen por sus marcas, modelos, hechuras y tamaños de dactilótipos.”⁹⁴

De lo anterior se deduce que la escritura al tacto es lo que conocemos como dactilografiada y éstas se originan gracias a las máquinas que cuentan con teclas, y que en conjunto forman el teclado, cuentan con una palanca que choca sobre una cinta, que es la tinta, que corre encima de una hoja de papel que está apoyada en el dispositivo de impresión, llamado también carro.

Al igual que la escritura manuscrita, el trabajo de cada máquina de escribir es individual, no importa que sean el mismo modelo y serie de fabricación, ya que cada una de ellas presenta características que las hacen diferentes unas de otras, las cuales se reflejarán en el trabajo final.

Las máquinas de escribir también han presentado grandes cambio, ya que anteriormente sólo se usaban mecánicas, las más novedosas son las electrónicas, su función es a través de comandos, cuentan con una pantalla pequeña que permite observar los caracteres antes de su impresión y así poder corregirlos.

Algunas presentan compartimiento para disquetes, las cuales han sido sustituidas poco a poco por los equipos periféricos que se encargan de imprimir la

⁹⁴ *Ibidem*, p. 262

información que previamente se almacena en la computadora; al igual que las últimas versiones de las máquinas electrónicas, presentan diferentes y mejores funciones como la justificación del texto, centrado de títulos, los espaciados interlineales, subrayado, y otras más.

2.6.3 Sello

Otro elemento que sirve de estudio para los documentos cuestionados es el sello, el cual también puede ser sujeto de alteraciones o falsificaciones. Dicho lo anterior, podemos decir que: “la palabra sello deriva del latín *sigillum*, y da nombre a un instrumento que a través de la historia conoció en su confección distintos materiales, como plomo, cera, madera, y actualmente goma vulcanizada, permitiendo estampar una imagen en ciertos documentos, imprimiéndoles de esta manera autenticidad y validez.”⁹⁵

La inserción de estos elementos se realiza de forma manual, aunque en el mercado se cuenta con papel sellado o membretado, que se encuentra impreso con anterioridad.

Existe una gran variedad de sellos, entre los cuales podemos mencionar los fechadores, los que imprimen nombre y apellido, cargo, número de orden, dirección, instituciones, dependencias, sección, entre muchas otras.

“En presencia de un documento cuestionado se analizarán los sellos comparándolos con los originales, a fin de encontrar coincidencias o diferencias, al igual que si la tinta de sellos empleada es del mismo tipo que la utilizada en la confección del documento.”⁹⁶

Los sellos son parte importante en un documento, sobre todo si éste es emitido por alguna institución, pues como lo indica la cita anterior, pueden presentarse

⁹⁵ BONILLA, Carlos E., *Investigación documentológica*. Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2000, p. 311

⁹⁶ *Ibidem*, p. 312

algunas coincidencias, y de igual forma diferencias que, al ser estudiados de forma minuciosa, saldrán a relucir aquellas, ya sea por las muescas o por la tinta que se utilizó, probablemente más de una características diferirá de la original, ya sea por mala fabricación, mal corte o falta de calidad.

CAPÍTULO III

DICTAMEN PERICIAL

3.1 Concepto de Perito

El capítulo que a continuación se expone, tiene la finalidad de mostrar la importancia de la valoración pericial dentro de la práctica profesional del abogado; en este apartado abordaremos el concepto del término dictamen y de las secciones que lo integran.

De igual forma, debemos definir que es un perito, toda vez que es el actor principal de esta sección y es la persona que rendirá el dictamen al que nos referiremos más adelante, así como también los requisitos que deberá reunir éste para poder ser auxiliar de la autoridad que lo llama a juicio.

En este orden de ideas, Juventino Montiel Sosa, expresa que “el vocablo perito proviene del latín *peritus* y significa sabio, experimentado, hábil.”⁹⁷

Dicho lo anterior, y en un primer plano, podemos decir que a partir del término latino *peritus*, entenderemos que será aquella persona que tiene experiencia en algo, que es hábil y que es sabio, lo cual, para los términos de la presente investigación no refiere aspectos relevantes, sólo nos remite a las raíces de la cual deriva, lo que nos lleva a necesitar mayor profundidad en el concepto.

Por lo antes expuesto, Francisco Antón y Juan Vicente de Luis y Turégano lo definen de la siguiente forma:

Perito es la persona que posee determinados conocimiento técnicos y, por lo tanto, especializados. El perito es un experto en determinada materia, que coincide normalmente con un campo de

⁹⁷ MONTIEL Sosa, Juventino, *Criminalística*, México, Ed. Limusa, 2ª. ed., Tomo 3, 2008, p. 23

actividad profesional, ya sea en cuestiones estrictamente científicas, artísticas o prácticas. De ahí que se le exija un determinado grado de capacidad.⁹⁸

Esta definición mejora la vertida primeramente, de lo cual podemos decir que la habilidad hace referencia a conocimientos técnicos en una materia concreta, tener experiencia en ella, pero se amplían las aptitudes a lo científico, artístico, profesional o práctico.

Quien también define al término perito es Elsa Josefina Zapata Castillo, al decir que “Perito no es quien estima, cree o se guía por indicios, sino quien experimenta y saca resultados científicamente establecidos de antemano.”⁹⁹

Podemos observar en esta definición que se reitera la experiencia con la cual debe contar la persona experta en una materia; se hace referencia a resultados científicos, lo cual nos lleva a deducir que para ello requiere seguir una metodología, aporta al juez un conocimiento especial que a éste puede faltarle o ampliarlo para apreciar los hechos desde otro punto de vista.

Ahora bien, se hablaba de que el perito requería de un grado o capacidad para poder fungir como tal, es decir, para que la persona pueda emitir su opinión técnica, profesional o científica, debe contar con título que lo ampare como tal, así, por ejemplo, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en su artículo 346 segundo párrafo, versa: “los peritos deben tener título en la ciencia, arte, técnica, oficio o industria a que pertenezca la cuestión sobre la que ha de oírse su parecer, si la ciencia, arte, técnica o industria requieren título para su ejercicio.”¹⁰⁰

Así como para el ejercicio de las profesiones se requiere tener título, así también se necesita tenerlo para desempeñarse como perito en la disciplina que se trate,

⁹⁸ ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente, *Policía Científica*, México, Ed. Tirant lo Blanch, 3ª ed., volumen 1, 2004, p. 649

⁹⁹ ZAPATA Castillo, Elsa Josefina, *La Grafología como Sistema de Identificación*, México, 2006, p. 189

¹⁰⁰ *Agenda Civil del D.F.*, Ed. Fiscales ISEF, 18ª ed., México, 2009, p. 69

puesto que se demanda tener amplios conocimientos para llevar a cabo un peritaje, y que la autoridad tenga la seguridad de que la opinión que se emita, sirva de base para poder emitir, con más certeza, una decisión judicial.

Para sustentar lo dicho anteriormente, el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en su artículo 171 parte inicial señala que: “Los peritos deberán tener título oficial en la ciencia o arte a que se refiere el punto sobre el cual deben dictaminar, si la profesión o arte está legalmente reglamentadas.”¹⁰¹

De lo anterior se desprende que en los dos ordenamientos se debe contar con un título oficial, no se requiere cédula profesional, por lo que sólo se acreditará tener los conocimientos, los cuales estarán respaldados por alguna academia, instituto o alguna institución que forme peritos en las diversas materias que se requieren para llegar a la verdad jurídica, la cual traerá como consecuencia, en numerosas ocasiones, el sustento de la sentencia judicial.

3.2 Concepto de Dictamen Pericial

Debemos iniciar este apartado con la definición de lo que es el dictamen. En este orden de ideas, el término “proviene del latín *dictamen* y significa opinión, juicio, parecer. El diccionario señala que dictamen es una opinión o juicio sobre una cosa. Así mismo, indica que el vocablo pericial proviene de pericia, adjetivo perteneciente o relativo al perito.”¹⁰²

Podemos decir entonces, que el dictamen pericial es la opinión que emite un perito sobre una cosa cierta, el cual requiere de los conocimientos que, como veíamos anteriormente, éste ha adquirido a través de experiencias y estudios, los cuales se sustentarán con la comprobación de ellos a través de un título que extienda la institución respectiva para su reconocimiento.

¹⁰¹ *Agenda Penal del D.F.*, Ed. Fiscales ISEF, 18° ed., México, 2009, p. 31

¹⁰² MONTIEL Sosa, Juventino, *Op. Cit.*, p. 28

Así, Elsa Josefina Zapata Castillo, en su obra *La Grafología como Sistema de Identificación*, señala que:

El dictamen es: el escrito que presenta un perito, según la rama de que se trata donde manifiesta: las conclusiones a las que llega una persona que ha adquirido determinada capacidad intelectual en alguna rama de la ciencia, técnica, arte, industria u oficio, que son rendidos ante la autoridad judicial con el objeto de auxiliar al juez, en su misión de conocer la verdad, cuando se trata de puntos controvertidos que son ajenos al conocimiento estrictamente legal del propio juzgador.¹⁰³

El dictamen formulado por un perito, entre otros elementos, debe contener un capítulo de conclusiones, las cuales deberán servir a la autoridad para crear la verdad jurídica, pues, como es de esperarse, habrá puntos en los cuales las partes que intervengan en el asunto, originen desacuerdo entre los involucrados, aunque finalmente el juzgado es quien decida darles valor probatorio o negárselo.

Eduardo Pallares, citado por Montiel Sosa explica: “El dictamen pericial es el documento o declaración verbal que el perito produce ante el juez que conoce del litigio, y en el cual consta su juicio sobre los puntos que le fueron sometidos.”¹⁰⁴

El perito jamás deberá emitir alguna opinión en hechos para los cuales no fue llamado, esto es, solamente deberá emitir su juicio en aquellos aspectos para los cuales realizó un estudio científico y técnico, de lo contrario correría el riesgo de que su dictamen sea desechado por el juez.

Es muy importante señalar que los peritos son auxiliares para la administración de la justicia, ya que su dictamen sólo es para ilustrar al juez y con ello proporcionar elementos especializados para el momento de emitir la respectiva sentencia en el caso concreto.

¹⁰³ ZAPATA Castillo, Elsa Josefina, *Op. cit.*, p. 189

¹⁰⁴ MONTIEL Sosa, Juventino, *Op. Cit.*, p. 29

Los dictámenes que pronuncian los peritos, deben cumplir requisitos de forma, veracidad y confiabilidad en su contenido para que de esta así les sean útiles a la autoridad que requieran de ellos y puedan ser consideradas como pruebas periciales.

El producto de las actividades científicas del perito está contenido en el dictamen pericial, donde se asientan todos los datos inherentes al proceso de investigación técnica y de modo principal los resultados finales obtenidos, y de esta forma auxiliar al MP, al juez y a otros jurisconsultos de la Corte. Debe cuidarse que los dictámenes periciales cumplan los requisitos de formalidad técnico-científica, veracidad y credibilidad de su contenido, con objeto de que en realidad sean útiles a las personas que requieran de ellos y puedan ser pruebas periciales eficaces.¹⁰⁵

Los datos a los que se refiere la cita anterior cuando habla de datos inherentes son: las partes en conflicto, el número de expediente y nombre del juicio en el cual va a intervenir, así como la materia en la cual ofrecerán sus conocimientos técnicos, deberán acreditar sus estudios para poder ejercer como perito, entre otros.

3.3 Contenido del Dictamen Pericial

En el este apartado se presentará cuál es el contenido que debe guardar el dictamen pericial, así podemos mencionar que todos son de gran importancia y que sin alguno de ellos, el estudio quedaría incompleto y sería susceptible de ser desechado, lo cual originaría la pérdida de cosas materiales o económicas para una o ambas partes en conflicto.

Es importante saber que al perito, para que pueda emitir una opinión concreta y apegada al problema planteado, se le deberán dar todas las facilidades necesarias para el examen de documentos, mismos que el experto deberá solicitar al juzgador al momento de tomar el cargo.

¹⁰⁵ *Idem*

Cabe hacer la aclaración de que al tratarse de una investigación en Criminalística, específicamente en el apartado de Documentos Cuestionados, nos basaremos en algunos dictámenes que han sido ofrecidos en esta disciplina. Así tenemos que la estructura se presenta de la siguiente forma:

1. Rubro o encabezado
2. Autoridad a la que va dirigido
3. Identificación del perito
4. Planteamiento del Problema
5. Material empleado para el estudio del problema
6. Metodología aplicada
7. Consideraciones de orden teórico, técnico y científico
8. Conceptos básicos
9. Elementos de estudio
10. Respuesta a los planteamientos formulados al perito
11. Conclusiones
12. Firma del perito
13. Fuentes de consulta
14. Anexos, que pueden consistir en fotografías, gráficas por computadora, entre otras.

De forma breve, se explicara en qué consiste cada uno de los lineamientos mencionados, así:

- Rubro o encabezado: son los datos que identifican al procedimiento y lo distingue de los demás, toda vez que contiene los nombres del actor y

demandado, el tipo de juicio en el que se promueve y el número de expediente y el asunto sobre el que versará la promoción que se presenta.

- Autoridad a la que va dirigido: corresponde al número de juzgado y el ámbito de jurisdicción.
- Identificación del perito: se refiere al atributo jurídico con el cual promueve el experto, así como manifiesta la escolaridad con la que cuenta para emitir su opinión personal, y, de ser posible, el número de cédula profesional con la cual se acredita como tal.
- Planteamiento del problema: vincula el problema técnico científico con la intervención del perito a partir de las preguntas que deberá responder, tomándose en consideración la idoneidad de las posiciones que le sean formuladas, toda vez que el especialista solamente dará contestación a los exámenes y/u operaciones que sean materia del cuestionario.
- Material empleado para el estudio del problema: deberá precisar los instrumentos empleados para el análisis de los documentos que le son presentados y así dar contestación al planteamiento del problema y verificar su existencia y comprobación.
- Metodología aplicada: la puesta en práctica de procedimientos utilizados para el estudio y análisis de los elementos objeto de cuestionamiento, acordes a la naturaleza del caso concreto a dictaminar, tales como el analítico, comparativo, descriptivo, deductivo, inductivo, cuantitativo y cualitativo. En esta sección se transcribirá una síntesis de lo más relevante aplicable a la determinación del hecho a especificar.
- Consideraciones de orden teórico, técnico y científico: en este bloque se abarcarán las operaciones observadas del caso concreto y con ello responder a los cuestionamientos materia del dictamen, para lo cual se especificarán las razones que se deberán tomar en consideración para

determinar el fundamento técnico científico práctico del problema planteado.

- Conceptos básicos: para la mejor comprensión y análisis de los funcionarios que requieren de la pericia de los expertos para poder tener elementos bien fundados y auxiliarse de éste al momento de dictar la sentencia judicial. Debido a que existen peritos que emplean tecnicismo de forma exagerada que hacen imposible el entendimiento del dictamen, lo cual puede generar confusión en el juzgador.
- Elementos de estudio: es la descripción exhaustiva de los objetos que se encuentran sometidos a estudio por parte del perito.
- Respuesta a los planteamientos formulados al perito: el especialista dará contestación clara y concreta a las posiciones que se le hicieron en el planteamiento del problema, en estricto orden y con un lenguaje que sea comprensible para el juzgador que no conoce la materia motivo del dictamen o a la contraria, puesto que para poder interrogar al emitente, deberá tener claros los conceptos utilizados por el experto.
- Conclusiones: en este título se encuadrará la respuesta concluyente de las preguntas formuladas con la opinión técnica y concreta que deberá ser comprensible para el juzgador y por tanto para las partes involucradas en el litigio.
- Firma del perito: al finalizar la opinión del experto, el dictamen debe presentarse suscrito por el perito a efecto de atribuirlo a una persona específica y no atribuírselo a ninguna otra, lo que le da un carácter personalizado.
- Fuentes de consulta: como todo trabajo de investigación, debe contar con un sustento doctrinal para evitar que sea impugnado por ser oscuro y no tener fundamento técnico o científico. Ésta debe ser una bibliografía amplia y específica.

- Anexos: que sirven para ilustrar y cotejar, de forma gráfica, los estudios realizados y técnicas empleadas a los objetos dubitados e indubitados, y respaldar los capítulos del material empleado para el estudio del problema y la metodología aplicada.

Cabe indicar que el dictamen, aunque cuente con todos los requisitos legales que se requieren para su concederles valor probatorio, será el criterio del juez quien le asigne tal carácter o le niegue eficacia como prueba plena. Uno de los objetivos de la opinión del perito, es que produzca convencimiento en el juez para que valore, siempre y en todo caso, la relación con la naturaleza de los hechos objeto de prueba con las que demás que se relacionen en el proceso.

3.4 Obstáculos en el dictamen

De lo estudiado en los apartados anteriores, sabemos que el dictamen versa sobre los conocimientos científicos y técnicos que aplica el perito para dar su opinión en los hechos controvertidos y que será el juez quien determine si admite o niega el diagnóstico pericial.

Dentro de los obstáculos que se presentan para elaborar un dictamen tenemos, dice Zapata Castillo:

- A. Cuestionarios confusos
- B. No idóneo (se pide en caligrafía, en vez de grafoscopia)
- C. La falta de presentación de documentos auténticos al juzgado
- D. Imprecisión sobre lo que debe versar el dictamen
- E. No señalan los documentos cuestionados o los presentan en "copia certificada". Lo cual origina otro problema: el dictamen tiene que rendirse con las reservas del caso, en tanto no se presenten los originales, pues en una copia, pueden existir algunas modificaciones que no son notorias en la "copia", pero en el original sí.

F. Imprecisión en cuanto si es una firma, un texto, lo que se va examinar faltando detallar qué se pretende encontrar, una alteración, una falsificación, un agregado, etc.¹⁰⁶

La importancia que tiene realizar el cuestionario de forma escrupulosa, donde se mencione exactamente qué acciones debe realizar el perito, es la concordancia que debe imperar entre lo que se desea demostrar y el motivo por el que se utilizan las muestras, en este caso, de escritura en el apartado de documentos cuestionados.

También podemos decir que al no solicitar el peritaje en la materia adecuada, éste no tendrá el valor judicial que se le pretende dar, por lo cual, al ser incorrecto y el que no se encuentren en las condiciones necesarias, será difícil probar lo que se quiere; aunado a lo anterior, y por la falta de conocimientos del abogado o cliente del perito, se presentan copias de los documentos y no los originales, elementos que tiene mucha importancia, toda vez que en los primeros, el experto aprecia rasgos que en los segundo se desaparece por la naturaleza de la misma.

Ligado a las explicaciones anteriores, encontramos que si no existe buena coordinación entre el perito y el abogado, el resultado será el no poder probar el dicho de la parte que la ofrece, por no realizar un cuestionario concordante a lo que se requiere demostrar, ya que, como se dijo anteriormente, el técnico debe delimitar sus conocimientos y estudios a las preguntas que han sido formuladas en el cuestionario al que debe dar respuestas.

Si no se cuentan con los elementos necesarios para emitir un dictamen pericial, por los motivos antes señalados, el perito no podrá emitir su opinión técnica científica, sino un informe en el cual se deberán precisar las circunstancias que le imposibilitaron su actuar sobre los hechos materia de cuestionamiento.

Un abogado que tenga pleno conocimiento de lo anterior, podrá alegar, en su caso que el dictamen esté en su contra, que el perito estaría excediendo las funciones para las que fue llamado, por lo cual es importante haber contado con

¹⁰⁶ ZAPATA Castillo, Elsa Josefina, *Op. cit.*, p. 211

estas enseñanzas en las escuelas y facultades en donde se imparte la licenciatura en Derecho.

3.5 Importancia de la Criminalística en su apartado de Documentos Cuestionados en los planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho

Como en toda actividad humana, en el ejercicio de la profesión de los abogados, hay personas que sobresalen por sus acciones y hacen evidentes sus conocimientos pero sobretodo su profesionalismo y como carta de presentación la ética con la cual se desenvuelven dentro de su ámbito laboral. Por el contrario, hay quienes realizan sus actividades con la intención de generar una riqueza sin importar los medios por los cuales la generen.

A estas últimas no les interesa que, una vez ganada la confianza de sus clientes, éstos pongan en sus manos su fortuna, su libertad, sus bienes muebles o inmuebles, buscan ante todo la ganancia económica que les pueda causar un litigio, lo que no concuerda con el perfil que se pretende cuenten los egresados de la licenciatura en Derecho de la FES Acatlán, pues se habla de valores, de hábitos y actitudes así como del pensar y actuar para proteger el orden y la seguridad que son las metas de una sociedad que anhela la equidad y justicia.

Por lo que hace a las características deseables del estudiante, se aspira a que esté abierto a todo conocimiento vinculado a la aprehensión de aspectos culturales y humanísticos que engloben el conocimiento integral encaminado a la justicia y equidad, para lo cual se requeriría que desde la licenciatura también se contara con materias de la Criminalística, pero en especial, sobre documentos cuestionados, ya que debemos pensar que no todos nuestros alumnos serán litigantes, también serán jueces, secretarios de acuerdos, magistrados, ministros, y un sinnúmero de posibilidades con las que cuentan los estudiantes.

En párrafos anteriores se habla de que el perito auxilia a la administración de justicia, la cual requiere de mejores conocimientos, ya que, si nos apegamos al concepto de ayudar, entonces querrá indicarnos que se apoyará de la opinión vertida por el especialista en una labor que el juzgador no puede llevar a cabo por *interpósita persona*, sino que tendría que tener algunas nociones que le permitan formarse un criterio sobre las conclusiones emitidas en el dictamen.

A decir de Elsa Zapata sería “muy peligroso que haya abogados, pasantes de derecho, Secretarios de Acuerdos, y aún jueces o magistrados que se atrevan a aseverar: “A SIMPLE VISTA” es notorio que son firmas distintas... entonces... ¿Dónde dejan el trabajo del perito, experto y conocedor de la Grafoscopia?”¹⁰⁷

Diríamos que a simple vista exhiben un grado de ignorancia, hacen de menos el trabajo de los expertos, lo cual no ocurriría si se contara con los elementos básicos que aporta la documentoscopia; no se pretende que los estudiantes egresen de la licenciatura en Derecho siendo peritos, por el contrario, ampliar su visión respecto de disciplinas con las cuales trabajarán día a día, y de no encontrarse preparados, pueden llegar a fracasar o a ser de aquella personas de las que se hablaba en líneas anteriores, de las que sólo les interesa lo económico y dejan de lado la ética con la cual fueron preparados.

En relación al tema de los dictámenes, cabe señalar que un mal elaborado cuestionario dirigido al perito, puede ser la diferencia entre ganar o perder el litigio, agreguemos a esto, que al momento en que haya disparidad de criterios entre los peritos en pugna, el juez citará a una junta en donde los expertos deliberarán ante su presencia, sin que haya motivos que eviten que tanto el juzgador como las partes realicen preguntas que estén relacionadas directamente con la problemática.

Sería muy penoso que un egresado de nuestra máxima casa de estudios, no pueda ni elaborar de forma correcta un cuestionario y sepa formular preguntas al

¹⁰⁷ *Ibidem*, p. 199

perito por la falta de conocimiento en las disciplinas de la Criminalística, de forma específica, en Documentos Cuestionados.

Se reitera la importancia de que las personas encargadas del juicio (abogados, pasantes, etc.,) vigilen que en todos los escritos de su contraparte estén de acuerdo con lo que manifiestan y, en caso contrario, impugnar todos los escritos con lo que no esté conforme, ya que si no lo hace, al final repercutirá no sólo la sentencia definitiva, sino también en el caso de la prueba pericial, dejándolo sin otra alternativa que acatar dicha resolución, aunque la prueba pericial haya aportado elementos de convicción. Un escrito no impugnado en el momento procesal oportuno, tiene serias consecuencias.¹⁰⁸

Sería altamente vergonzoso que una sentencia sea desfavorable a una de las partes litigantes por el solo hecho de no haber impugnado una promoción que no alcanzó a comprender debido a que se trataba de aspectos que tienen que ver con los Documentos Cuestionados, derivado de la falta de firmas que cubran este aspecto.

Dentro de la ética que debe prevalecer en el egresado de la FES Acatlán de la licenciatura en Derecho, es poder determinar en qué momento un documento que presenta el cliente es verdadero o falsificado, si ha sido alterado, si presenta agregados o borrados, ya que también estaría jugando su profesionalismo y volvería a caer en las personas que se enriquecen a costa de los errores de otros.

Ahora bien, hay peritos que emiten su dictamen y lo presentan con un contenido excesivo de tecnicismo, lo cual origina que los abogados no tengan claro el texto y en los jueces puede crearles confusión a la hora de dictar la sentencia, o bien, que el enjuiciador se percate de que no se dijo nada útil que le ilustre en la especialidad y por consiguiente no le otorgue el valor probatorio que se le solicitó.

¹⁰⁸ *Ibidem*, p. 204

3.6 Caso Práctico

A lo largo del presente capítulo se ha expuesto, entre otras cosas, la importancia de estudiar el apartado de Documentos Cuestionados como parte de la Criminalística en la licenciatura de Derecho de la FES Acatlán, así mismo se ha conceptualizado lo que es un dictamen pericial y cuáles son los lineamientos que deben contener para su validez.

Es necesario acercar al lector a peritajes emitidos por los expertos en Documentos Cuestionados con el objeto de sustentar la necesidad de incluir en los planes y programas de estudio de la profesión en comento, así como poder egresar mejores abogados, que tengan elementos suficientes para debatir un conflicto y no quedar sólo con la opinión del perito, sino también rebatir su dicho, realizar claros cuestionamientos e impugnar lo que aquello que sea obscuro y confuso.

El siguiente extracto de dictamen es en relación con determinar si la firma en cuestión tiene el mismo origen gráfico que el documento dubitado. Iniciamos con la materia en que se ofrece la pericial:

D I C T A M E N

que **en materia de Documentoscopia con especialidad en Caligrafía y Grafoscopia**, ha sido elaborado de acuerdo con la responsabilidad asumida y bajo los lineamientos técnico-científicos que se han desarrollado en la Criminalística y en particular en la Grafoscopia.

Lo anterior se refiere a que el peritaje se ofreció en Documentoscopia, específicamente en relación con la grafoscopia, toda vez que la caligrafía sólo puede determinar la belleza de las literales, (recordemos que caligrafía deriva del griego *kalos*, que significa hermoso, bello), lo cual no tiene relevancia para el caso concreto. De haberse ofrecido la pericial exclusivamente en esta disciplina, el perito hubiera emitido un informe, toda vez que no hay elementos con cuales

comparar si la firma cuestionada es más bella que otra, no hay objetos con cuales cotejar, además de que el cuestionamiento dirigido al perito, excluye completamente a la caligrafía.

Se ofrece también en grafoscopia, para lo cual, se realiza el siguiente planteamiento:

DETERMINAR LAS RESPUESTAS A LOS PLANTEAMIENTOS:

“1- Que dictamine el perito una vez que realice el estudio comparativo grafoscópico de la firma cuestionada en la letra de cambio que obra en autos si corresponde o no al mismo origen gráfico de XXXX XXXX XXXX en relación con los elementos de cotejo que obran en los documentos de los presentes actos 2.- Que dictamine el perito si la firma que aparece en la letra de cambio en el renglón de aceptante fue estampada o corresponde al mismo origen gráfico de XXXX XXXX XXXX de acuerdo con los elementos que obran en la causa 3- Que dictamine el perito si la firma que aparece como de XXXX XXXX XXXX en el renglón correspondiente a la persona aceptante en la letra de cambio que obra en autos es auténtica; 4.- Si la firma que aparece en la letra de cambio en cuestión como de XXXX XXXX XXXX, así como los documentos que obran en autos de esta persona tienen características morfológicas similares entre ambas; 5.- Que establezca el perito el fundamento y conclusión de su dictamen; así como el método y técnicas que utilizo para llegar a sus conclusiones.”

Como se puede apreciar, los cuestionamientos están formulados de forma clara y específica para que se dé respuesta a un hecho concreto. En este planteamiento se hace referencia al método que deberá utilizar el experimentado entre una firma que se encuentra en una letra de cambio frente a documentos que se tienen a la vista.

Así también se pretende demostrar que la firma en cuestión corresponde al mismo origen gráfico, si existen elementos de coincidencia, es decir, si presentan características que hagan suponer que fueron puestas por la misma persona.

Otro contenido del dictamen pericial es el que enlista el material que el perito ocupó para llevar a cabo el estudio grafoscópico y la metodología que empleó para el mismo:

**MATERIAL Y METODOLOGÍA EMPLEADOS EN EL ESTUDIO:
SE UTILIZARON:**

- 1.- INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN:
 - Calibrador Metálico, marca SCALA. Alemania.
 - Transportador
 - Reglas y escuadras graduadas hasta milímetros.
 - Compás de precisión
- 2.- Superficies de acetato, marca KIEL
- 3.- Rotuladores para retroproyección. FABER-CASTELL.
Alemania
- 4.- Cámara fotográfica tipo Réflex, marca MINOLTA, modelo SRT100b JAPÓN
- 5.- Lentillas para acercamiento: 1, 2, 3, 4, y 5 aumentos. Marca TIFFEN Y KENKO
- 6.- Lámpara iluminación para videoregistro. Marca VIDPRO-CX-20U USA
- 7.- Lámpara microscopio de 60 y 100 aumentos, marca LUMAGNY. USA
- 8.- Película fotográfica para color, marca KODAK. 100 ASA
- 9.- Muestra grafoscópica de escritura y firma ofrecidas por el C. XXXX XXXX XXXXX, el día siete de junio de mil novecientos noventa y nueve, misma que se encuentra incorporada al expediente. Se asumieron los diseños aportados como firmas auténticas.
- 10.- Con el carácter de firmas indubitadas o auténticas, se observaron los diseños graficados en promociones y comparecencias ante la autoridad y elaboradas por XXXX XXXX XXXX.

De lo anterior podemos observar que se detalla todo el instrumental utilizado, desde la marca hasta las características específicas, para concluir con el comentario de lo que se tuvo a la vista para llevar a cabo el estudio.

Posteriormente se presenta la metodología empleada en el estudio del caso concreto,

METODOLOGÍA APLICADA

1o. Se procedió a una lectura minuciosa de los apartados más significativos del expediente citado al rubro, y relacionados con el problema indicado.

2o. Se obtuvieron fotografías de las firmas indubitadas que obran en el expediente, así como impresiones fotográficas de la firma dubitada correspondientes a la letra de cambio referida.

3o. El estudio se basó en procedimientos (métodos) de:

Análisis, síntesis, comparación, descripción, inducción, y deducción

Se señala como se emplearon las herramientas enlistadas anteriormente y hace referencia a los métodos empleados, ya que uno sería insuficiente para elaborar una opinión, cada procedimiento utilizado, complementa al otro para estar mejor fundamentado.

3.7 Jurisprudencia

Una vez que se analizó el contenido de un dictamen pericial, procederemos a exponer tres estudios emitidos por la Corte en relación con temas aquí planteados.

PRUEBA PERICIAL, SE VIOLAN LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTE DISCREPANCIA ENTRE LOS DICTÁMENES RENDIDOS POR LOS PERITOS DE LAS PARTES Y LA JUNTA OMITE LA DESIGNACIÓN DEL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.

Si los dictámenes rendidos por los peritos de las partes, se advierte discrepancia, la Junta de Conciliación y Arbitraje está obligada a designar un perito tercero en discordia, de conformidad con los señalados en la fracción V del artículo 825 de la Ley Federal del Trabajo. Luego si lo anterior no se efectúa se violan las leyes del procedimiento, según lo dispone el artículo 159, fracción III, de la Ley de

Amparo. **PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO.**¹⁰⁹

Esta jurisprudencia hace referencia a cuando se emiten dos dictámenes periciales, uno por cada una de las partes, si ambos son opuestos, es decir, en el primero se informe en sentido positivo y el otro, en sentido negativo, entonces la autoridad, que para el caso del anterior criterio es la Junta de Conciliación y Arbitraje, deberá designar a un perito, al cual se le conoce como “tercero en discordia”, para que dirima las posturas entre los dos primeros expertos.

Ahora bien, estudiaremos lo planteado en el siguiente criterio de la Corte en relación con el tema de la presente investigación, así:

PERITOS EN MATERIA DE GRAFOSCOPIA Y DOCUMENTOSCOPIA, NO ESTÁN OBLIGADOS A JUSTIFICAR ESTAR AUTORIZADOS PARA EJERCER ESA FUNCIÓN.

El artículo 822 de la Ley Federal del Trabajo, prevé dos hipótesis, la primera relativa a que los peritos deben tener conocimiento de la ciencia, técnica o arte sobre la cual debe versar su dictamen y la segunda referente a que si la profesión o el arte estuvieran legalmente reglamentados, los peritos deberán justificar estar autorizados conforme a la ley. Por lo cual, la hipótesis primeramente citada de ninguna manera alude a la exigencia de que el perito acredite dentro del procedimiento tener autorización para ejercer dicha función; circunstancia que sí prevé el segundo supuesto, pues establece que si la profesión o el arte estuvieran legalmente reglamentados, los peritos deberán justificar estar autorizados conforme a la ley. En consecuencia, si la grafoscopia y documentoscopia no pertenecen a una materia reglamentada, como la arquitectura, medicina o química, el dictaminador en tal rama no tiene la obligación de probar estar autorizado para ejercer el oficio o función del perito. **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEGUNDO CIRCUITO.**¹¹⁰

La Ley Federal del Trabajo, en el artículo de referencia señala, de forma tácita, los casos en los cuales el perito debe contar con un título que ampare el ejercicio

¹⁰⁹ *IUS- CD*, editado por Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2000

¹¹⁰ *Ibid.*

de su profesión, contrario a lo que respecta sobre documentoscopia y grafoscopia, mismas que, de conformidad con el precepto en cuestión, se deberá contar con las nociones de aquellas disciplinas sin que pruebe tener la autorización para ejercer como perito, es decir, que sin estar acreditado para ejercer como tal puede emitir su criterio con el estudio y análisis que realice de la cuestión en controversia.

Por tanto, en materia laboral, si los estudiantes de la licenciatura en derecho contaran con los conocimientos necesarios, tanto en grafoscopia como en documentoscopia, pudieran fungir como peritos, no así en otras materias en donde es obligación de éste mostrar los documentos que prueben sus estudios y la institución que emita tales aptitudes.

Ahora bien, la última jurisprudencia a examinar es la siguiente:

PRUEBA PERICIAL, PREGUNTAS AL PERITO TERCERO EN DISCORDIA, LAS PARTES TIENEN DERECHO A FORMULARLAS.

Quando no se le notifique a alguna de las partes la fecha en que se desahogue el dictamen del perito tercero en discordia, se violan sus garantías, porque al no estar presentes, no le pueden hacer las preguntas que juzguen convenientes, como lo establece la fracción IV del artículo 825 de la Ley Federal del Trabajo, que a la letra dice “IV. Las partes y los miembros de la junta podrán hacer a los peritos las preguntas que juzguen convenientes”, lo que debe considerarse como una regla general que rige tanto para los peritos de las partes como para el tercero en discordia¹¹¹

Dicha jurisprudencia anuncia la formulación de las preguntas a que tienen derecho de emitir las partes, tanto a los peritos de la contraria como al tercero en discordia. Si bien las partes deben estar presentes en la junta de peritos, tanto la

¹¹¹ *Ibid.*

parte actora como la demandada aclararán los puntos en donde se tenga duda sobre la interpretación que llevaron a cabo estos expertos.

Como se menciona en el presente capítulo, si el litigante no conoce los términos particulares que se emplean para estos peritajes, le será muy difícil expresar las dudas que surjan de los dictámenes, y más aún, que las califiquen de legales ya que si éstas no tienen relación con lo que se cuestiona, serán desechadas y podría llegarse a desaprovechar la oportunidad que legalmente tiene como consecuencia de la ausencia de conocimientos en el peritaje de que se trate.

CAPÍTULO IV

ENCUESTA A ESTUDIANTES DE DERECHO DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACATLÁN, TURNO VESPERTINO, SOBRE LA PERCEPCIÓN DE LA CRIMINALÍSTICA, DE FORMA ESPECÍFICA AL APARTADO DE DOCUMENTOS CUESTIONADOS

4.1 Justificación

Como se ha visto a lo largo de este trabajo de investigación, sabemos que la criminalística es la disciplina que tiene como objeto de estudio resultados de hechos potencialmente constitutivos de delito con trascendencia jurídica y que se auxilia de otras disciplinas, con el fin de apoyar a algunas ramas del derecho en la solución de violaciones a nuestras disposiciones legales y, así, ayudar a la procuración e impartición de justicia.

En nuestra carrera es indispensable el conocimiento de ciencias que auxilian al Derecho, tal es el caso de las matemáticas, la psicología, la física, la medicina, entre otras, para que, una vez en el ejercicio profesional, no estemos atrapados en la ignorancia de aquellas.

No se pretende que los abogados seamos eruditos en todas las ciencias mencionadas anteriormente, como tampoco ser neófitos de las mismas, se trata de hacer eco en lo que se refiere a la sabiduría que debe inundar nuestra carrera y no cerrar las puertas a otros campos del saber.

Aunado a lo anterior, se deben tomar en cuenta las particularidades esperadas del educando, mismas que podemos encontrar en el sitio *web* de nuestra escuela, que en forma textual versa: “Características deseables del estudiante. Honesto, con vocación de servicio, sensible a los problemas sociales, abierto a todo conocimiento vinculado (sic) a la aprehensión de aspectos culturales y

humanísticos que engloben el conocimiento integral encaminado a la justicia y equidad.”¹¹²

En este contexto, la honestidad nos habla de rectitud en quien la practica, y, aunado a la vocación de servicio en los estudiantes de la licenciatura en Derecho, se logrará la formación de profesionistas incorruptibles.

Referente a las características enunciadas y en relación con la sensibilidad que puedan desarrollar ante los problemas actuales que enfrenta nuestra sociedad, es importante la preparación escolar de los egresados de escuelas de Derecho, ya que día a día nos encontramos con una comunidad que no se preocupa por su acontecer, se ha vuelto insensible ante situaciones que vulneran la paz pública, y que violentan de forma alarmante la aplicación de la justicia en el país.

Por otro lado tenemos que el estudiante debe estar abierto a todo conocimiento vinculado a la aprehensión de aspectos culturales y humanísticos, de tal forma que se abarque una enseñanza plena que esté dirigida a la ecuanimidad y la igualdad, pero específicamente y como lo manifiesta la criminalística, coadyuvar a la procuración e impartición de justicia.

Si se habla de que los alumnos deben abrir sus mentes a aspectos humanísticos y culturales, pero sobre todo de alcanzar las garantías anheladas, que son la justicia y equidad, entonces se logrará ampliar sus conocimientos con la implementación de asignaturas como la Criminalística, o específicamente a Documentos Cuestionados por ser materia, esta última, de varias ramas del Derecho.

No sólo la podemos emplear en el Derecho Penal como normalmente se pensaría, sino también en el Derecho Mercantil, donde se pueden analizar firmas,

¹¹² <http://www.acatlan.unam.mx/licenciaturas/18/> Fecha de consulta: 2 de marzo de 2009, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM

textos, soporte escritural, útiles inscriptores, elementos de seguridad, sellos, entre otros; en Derecho Internacional, en cuanto a pasaportes, actas del Registro Civil, y algunos más; para determinar si los documentos que se presentan para realizar trámites son indubitados, es decir, que no se tenga duda de su autenticidad, y así podemos enunciar otras ramas del saber jurídico y su relación con las disciplinas en comento.

Tocante a lo expresado en el párrafo que antecede, debemos tomar en consideración el perfil que se desea para el profesionista de la licenciatura en Derecho, el cual:

Debe poseer valores, conocimientos, habilidades, hábitos y actitudes que definen en lo fundamental, el pensar y actuar de una persona inclinada a proteger el orden, la seguridad y en general las metas que toda sociedad requiere para alcanzar su desarrollo y posición dentro del marco internacional.¹¹³

Con los atributos que se enlistan, es importante hacer notar que para alcanzarlos, debemos preparar a los estudiantes, antes de egresar de las aulas, a alcanzar habilidades que pocos abogados poseen como parte de su formación universitaria, ya que también se requiere ética para proteger el orden en su comunidad, la seguridad en una nación y lograr con ello un mejor papel como juristas y representar orgullosamente a nuestra institución.

4.2 Objetivo

El objetivo de la aplicación de una encuesta a los alumnos de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, es identificar cuál es el grado de conocimientos que tienen los estudiantes respecto a la criminalística,

¹¹³ *Idem.*

específicamente en el área de Documentos Cuestionados, pues no solamente esta disciplina tiene aplicación en el Derecho Penal, sino también en las áreas de derecho civil, mercantil, internacional, bancario, fiscal, laboral, entre otras.

4.3 Plan de estudios de la FES Acatlán de la licenciatura en Derecho (Plan 2004)

Antes de llevar a cabo la aplicación de instrumentos de evaluación para determinar la importancia que tiene, desde la perspectiva de los estudiantes de la licenciatura de Derecho de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, es necesario conocer el plan de estudios de la misma institución, que se encuentra vigente a partir del año 2004.

Por considerarlo importante, se omitirán las asignaturas de los primeros ocho semestres de la carrera, toda vez que, el programa se divide en tronco común y preespecialidades. Estas últimas sólo son impartidas en los semestres noveno y décimo, las cuales son:

Preespecialidades

Derecho en Finanzas Públicas

Noveno semestre

Derecho Constitucional Financiero

Sistema Tributario Mexicano

Décimo semestre

Derecho del Crédito y de la Deuda Pública

Seminario sobre Derecho de Control y Responsabilidad
Financiera

Optativas (2)

Derecho Económico

Noveno semestre

Teorías del Desarrollo Económico

Derecho y Técnicas de la Planeación Económica

Décimo semestre

Derecho Económico Internacional

Seminario de Derecho de la Promoción y el Fomento Económico

Optativas (2)

Derecho Político

Noveno semestre

Desarrollo Electoral y Partidos Políticos

Derecho Municipal

Décimo semestre

Derecho Constitucional Comparado

Seminario del Sistema Político y Económico de México

Optativas (2)

Derecho Social

Noveno semestre

Régimen Legal y Teoría Económica del Sector Social

Derecho Cooperativo

Décimo semestre

Régimen (sic) Legal de la Seguridad Social

Seminario sobre Régimen Jurídico de la Administración de

Recursos Humanos

Optativas (2)

Derecho Civil y Mercantil

Noveno semestre

Derecho Civil Mexicano Comparado
Sociedades Mercantiles

Décimo semestre
Derecho Marítimo
Seminario de Práctica Consultiva y Contenciosa
Optativas (2)

Derecho y Ciencias Penales

Noveno semestre
Criminología
Derecho Penal Económico

Décimo semestre
Delitos Previstos en Leyes Especiales
Seminario de Sistema Penal Mexicano
Optativas (2)

Derecho de la Administración Pública

Noveno semestre
Teoría de la Administración Pública
La Administración Pública en México

Décimo semestre
Legislación Administrativa Financiera
Seminario de Presupuesto por Programas
Optativas (2)

Y como materias optativas, se imparten:

Administración de Recursos Humanos
Administración para el Desarrollo
Contratos Mercantiles

Criminalística y Medicina Forense
Derecho Ambiental
Derecho Bancario
Derecho Concursal
Derecho de las Inst. Fin. Comppdas. Inter.
Derecho de Protección al Consumidor
Derecho del Mar
Derecho Fiscal
Derecho Informático
Derecho Penal Político
Derecho Penitenciario
Derecho Procesal Agrario
Derecho Procesal Constitucional
Derecho Procesal Electoral
Elementos de Contabilidad
Historia del Derecho Mexicano
Información y Comunidad Política
Legislación Universitaria
Penalogía
Práctica Forense de Derecho Fiscal
Procedimientos Mercantiles y Familiares
Reg. Jur. de Inv. Mcas. y transf. De Tecnol.
Reg. Jur. del Com. Ext. y del Rég. Aduanal
Reg. Legal de los Asentamientos Humanos
Re. Legal de Medios de Comunicación
Sem. sobre Análisis de la Política de Desarrollo del Gob. Mex.
Seminario de Titulación
Sistemas Jurídicos Contemporáneos ¹¹⁴

¹¹⁴ <http://www.acatlan.unam.mx/licenciaturas/19/> Fecha de consulta: 2 de marzo de 2009, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM

Podemos observar que entre las materias optativas y las preespecialidades, solamente encontramos asignaturas como Criminología, Criminalística y Medicina Forense, por lo que es pequeño el panorama y la importancia que se le da a estas disciplinas, siendo tan importantes para la práctica profesional, en especial la Criminalística en su apartado de Documentos Cuestionados.

Como ya se ha mencionado a lo largo de este capítulo, la Criminalística no sólo tiene aplicación o relación con el Derecho Penal, lo tiene con todas y cada una de las ramas del saber jurídico, y si analizamos con más detalle el plan de estudios, podemos intercalar esos conocimientos como asignaturas de tronco común.

4.4 Encuesta

Con respecto a los temas anteriores, a continuación se presenta la encuesta que se aplicó a los estudiantes de la licenciatura en Derecho, del turno vespertino, de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, misma que tiene la finalidad de determinar el grado de conocimientos sobre la Criminalística, (en particular de Documentos Cuestionados), que tiene el alumnado de esta escuela, y en caso negativo, sustentar en la misma la incorporación de estas disciplinas al plan de estudios de aquella licenciatura, y en particular, a este plantel.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FAULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES, ACATLÁN
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN POLÍTICA CRIMINAL**

I. INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA

1. Edad: _____

2. Género: _____
3. Semestre que cursas: _____
4. Ocupación (puedes marcar más de una opción):
 Estudiante: _____ Empleado: _____ Por mi cuenta: _____
 ¿En qué? _____ Cargo: _____
5. Estado Civil: _____
6. Actualmente vives con:
 Padres: _____ Pareja: _____ Solo: _____
 Otro: _____ ¿cuál? _____
7. ¿Quiénes dependen de ti económicamente?
 Padres: _____ Hijos: _____ Solo yo: _____
 Pareja: _____ Otro: _____ ¿Quién?: _____
8. Vives en casa: Propia: _____ De mis padres: _____
 Rentada: _____ Prestada: _____

Instrucciones: Lee atentamente la cuestión que se enuncia y elige con sinceridad y de forma objetiva, la respuesta que más se acerque a tu realidad como estudiante de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán.

II. ÁMBITO LABORAL

	FRECUENTE MENTE (75 a 100 %)	MUCHAS VECES (50 a 74 %)	ALGUNAS VECES (25 a 49 %)	POCAS VECES (0 a 24 %)
1. He litigado o litigo				
2. Participo en las audiencias				
3. He leído dictámenes emitidos por peritos				
4. He estado presente en juntas de peritos				
5. Cuestiono a los peritos				
6. Entiendo los términos empleados por peritos				
7. Interpreto correctamente los dictámenes periciales				
8. Quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con el dictamen del perito				
9. He impugnado dictámenes en razón de que no existe el apego técnico científico en su contenido				
10. Acepto el criterio del juzgador cuando no he entendido el sentido del peritaje				

III. APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

	FRECUENTE MENTE (75 a 100 %)	MUCHAS VECES (50 a 74 %)	ALGUNAS VECES (25 a 49 %)	POCAS VECES (0 a 24 %)
1. Cuando litigo entiendo todos los términos procesales				
2. Cuando intervengo en audiencias, utilizo términos jurídicos adecuados para el caso				
3. Cuando las partes ofrecen peritajes sobre documentos cuestionados, leo y pregunto cuando me surgen dudas acerca del dictamen				
4. Cuando estoy en junta de peritos y no entiendo algún término, antes de concluir, pregunto su significado				
5. Interrogo a los peritos sin tener ninguna duda de los tecnicismos empleados				
6. Cuando no entiendo los términos utilizados por los peritos, los investigo por mi cuenta				
7. Sé interpretar los dictámenes periciales porque me doy a la tarea de buscar gente especializada para que me explique				
8. Quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con los peritajes porque investigué todo lo relacionado a ellos				
9. Impugno los dictámenes periciales con conocimiento de causa				
10. Acepto o rechazo el criterio del juez cuando entiendo completamente la postura del dictamen emitido por el perito				

IV. ESTUDIOS EXTRAESCOLARES

	SI	NO
1. Requiero ampliar mis conocimientos relacionados con la criminalística		
2. Acudo a Diplomados de escuelas privadas para adquirir esos conocimientos		
3. Es importante tener conocimientos de criminalística para el mejor ejercicio profesional de mi carrera		
4. Considero muy importante el implementar materias de criminalística en el plan de estudio de la FES Acatlán		
5. Conozco el contenido del apartado de documentoscopia o documentos cuestionados		
6. El estudio de documentos cuestionados tiene mucha importancia en nuestra formación profesional (licenciatura)		
7. Pienso que es importante incorporar documentoscopia en la carrera de Derecho		

8. Me preparo adecuadamente para enfrentar la práctica profesional asistiendo a actividades extracurriculares para ampliar mis conocimientos en relación con la criminalística y documentos cuestionados		
9. Me interesa ser perito		
10. Me interesa conocer la aplicación de la criminalística y de documentos cuestionados para así comprender el lenguaje pericial e interrogar de mejor manera a peritos		

4.5 Tratamiento estadístico

Para la aplicación de este instrumento, en primer término se definió la unidad de análisis, que consiste en elegir a un grupo de personas, organizaciones, comunidades, entre otros, que para el tema de la presente investigación y que en este caso son los estudiantes de la licenciatura en Derecho que cursan el noveno semestre, estos últimos elementos, son las características de la población a estudiar.

Como se menciona en el párrafo que antecede, la muestra es en esencia un grupo de la población, y por población se entiende aquel “subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características.”¹¹⁵

De aquel subconjunto se intenta que sea un reflejo firme del conjunto de la población; por lo cual las muestras deben ser representativas, mismas que serán escogidas de forma aleatoria, pues con ello se denota un procedimiento mecánico relacionado con la probabilidad y con la selección de elementos.

Para determinar el tipo de muestra con que se trabajará, debemos mencionar que se clasifica en no probabilísticas y probabilísticas; en esta última, los elementos de la población tienen la misma probabilidad de ser escogidos. En las no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien

¹¹⁵ HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto, *et. al. Metodología de la Investigación*, Ed. Mc Gran Hill, 3ra. ed., México, 2003, p. 305

construye la muestra y para lo relacionado con esta investigación, podemos observar que lo que se requiere particularidades de los sujetos a evaluar como son: estudiantes de la licenciatura en derecho, cursando el noveno semestre, turno vespertino y para el caso de los alumnos del Sistema de Universidad Abierta, el 30% de la totalidad.

Luego de la clasificación de la muestra y de que se han dejado en claro las características de la población a la cual va destinada la encuesta, debemos mencionar que este instrumento, del cual se hace el análisis, es de tipo no probabilístico, “también llamadas muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal. Se utilizan en muchas investigaciones y, a partir de ellas, se hacen inferencias sobre la población.”¹¹⁶

Este tipo de instrumento es útil para determinado diseño de estudio que requiere una cuidadosa y controlada elección de sujetos con ciertas características especificadas desde antes de la aplicación de la encuesta, logran obtener los datos que se buscan y traen como resultado una gran recolección que posteriormente servirán para el análisis de los datos.

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que existen varias clases de muestras dirigidas, la que incide en esta investigación es la destinada a sujetos voluntarios, es decir, que este tipo de modelo es frecuente en las ciencias sociales y son fortuitas.

Una vez catalogada la muestra, es necesario referirnos a los datos generales de la población que hasta el mes de noviembre del año 2009, se encontraban estudiando en la Facultad de Estudios Superiores Acatlán, la licenciatura en Derecho en el noveno semestre de la carrera, informes que fueron proporcionados por el actuario Cruz Montes Hernández, quien tiene el cargo de Jefe del departamento de Registro Administrativo Escolar de la Facultad de Estudios Superiores Acatlán:

¹¹⁶ *Ibidem.* p. 326

Población total de estudiantes de la licenciatura en Derecho en el Sistema Escolarizado: 4, 351

Población total de estudiantes de la licenciatura en Derecho en el Sistema de Universidad Abierta: 878

Total de estudiantes del noveno semestre de la licenciatura en Derecho inscritos en el sistema escolarizado: 869

Total de estudiantes del noveno semestre de la licenciatura en Derecho inscritos en el sistema abierto: 61

Alumnos del turno matutino de noveno semestre de la licenciatura en Derecho: 570

Alumnos del turno vespertino de noveno semestre de la licenciatura en Derecho: 272

Alumnos inscritos en turno mixto de noveno semestre de la licenciatura en Derecho: 27

De los datos recabados en la Secretaría de Servicios Escolares del área de Derecho de la FES Acatlán, tanto del sistema escolarizado como del de universidad abierta, y al resumir dicha información, mencionamos que el total de la población de estudiantes de noveno semestre de la licenciatura en Derecho de la FES Acatlán, del turno vespertino es de 272 alumnos de los cuales se tomará el 25% de dicha cantidad, es decir, 70 educandos, para la aplicación del instrumento de información, y como quedó plasmado en líneas anteriores, ese porcentaje será elegido aleatoriamente.

Por lo que respecta al Sistema de Universidad Abierta, y con datos facilitados por el maestro Edgar Rafael Aguirre Peláez, quien tiene a su cargo la coordinación de Derecho del SUA en la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, y gracias a quien se logró la aplicación del instrumento de investigación para incluir en este estudio tanto al sistema escolarizado como al que se menciona en este párrafo.

Un elemento de importancia para la aplicación de la encuesta es que, al ser una población mixta, se deberá practicar tanto a hombres y mujeres en la misma proporción para que aquella no tenga sesgos. También es conveniente señalar que los sujetos voluntarios, en su totalidad, deberán estar trabajando en una actividad que tenga injerencia con la profesión, toda vez que de ser ajena a la carrera que se estudia y los datos obtenidos carecerán de valor.

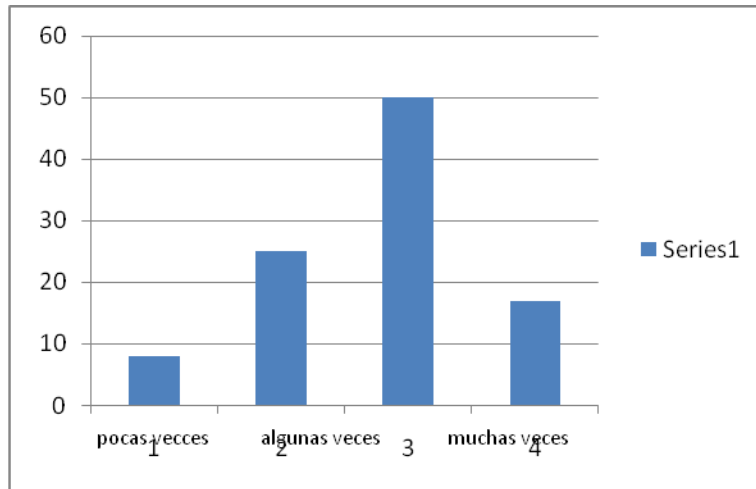
Una vez establecido los lineamientos anteriores, procederemos a llevar a cabo el análisis de la encuesta aplicada a los estudiantes de noveno semestre de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, tanto en el sistema escolarizado como en el de universidad abierta.

4.6 Resultados

El instrumento de aplicación se dividió en tres ámbitos: laboral, aplicación de conocimientos y estudios extraescolares; cada uno consta de diez preguntas, las cuales se formularon, atendiendo al semestre que cursan los estudiantes de derecho, mismas que se analizarán a continuación. En primer lugar, analizaremos el Sistema Escolarizado y posteriormente el de Universidad Abierta, toda vez que las respuestas de los estudiantes tienen grandes divergencias.

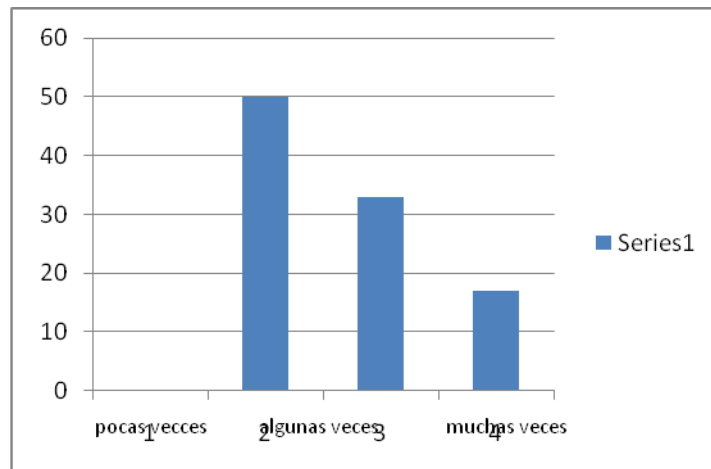
I. ÁMBITO LABORAL

1. He litigado o litigo:



Esta gráfica nos muestra que la mayoría de los jóvenes que se encuentran cursando el noveno semestre de la carrera, tienen experiencia profesional en el litigio, y un 8% de los encuestados, ha tenido poco acercamiento al quehacer del litigio.

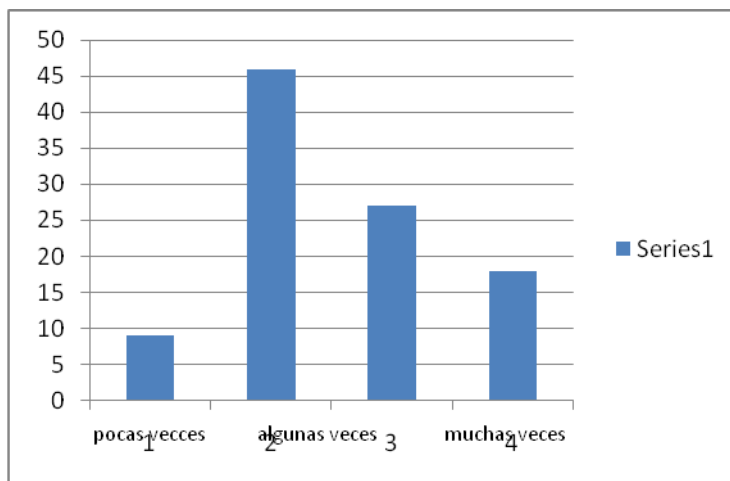
2. Participo en las audiencias:



Al igual que la anterior gráfica, el 50% de los encuestados, ha participado en audiencias, no se hace énfasis en saber la materia que conocen más, debido a

que, como se explicó en otro apartado del presente trabajo, el ofrecer un peritaje no es exclusivo de la rama penal o civil.

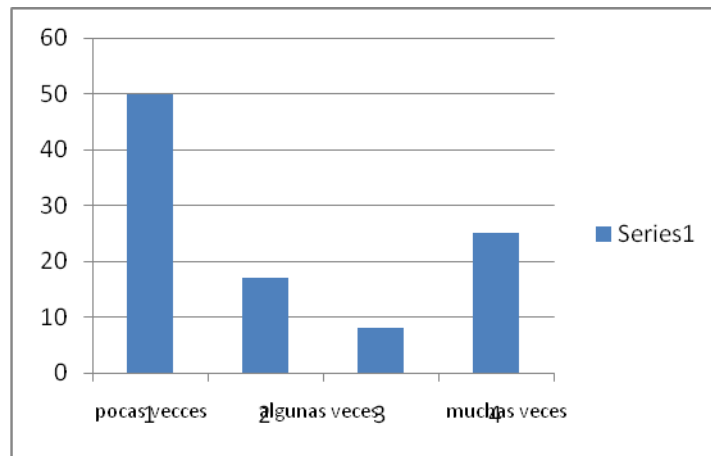
3. He leído dictámenes emitidos por peritos:



En un casi 8%, los estudiantes han tenido pocas experiencias de aplicar lo aprendido en las aulas.

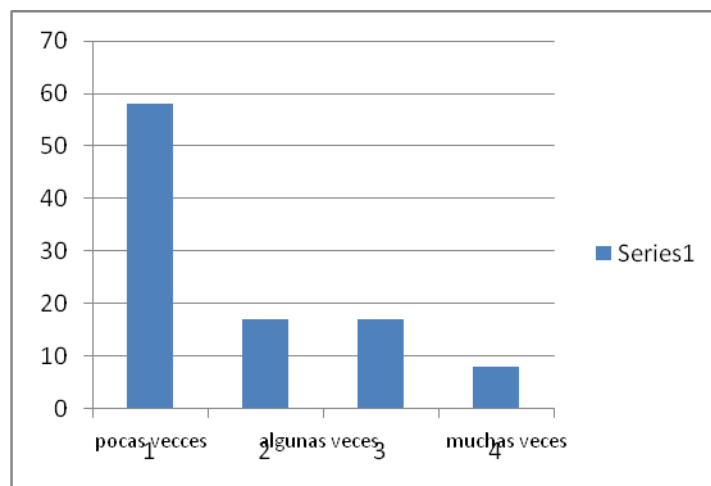
Más del 45% de los encuestados, algunas veces ha tenido acercamientos con los dictámenes periciales; aproximadamente el 28%, han tenido más aproximaciones que todos los que respondieron esta cuestión.

4. He estado presente en juntas de peritos:



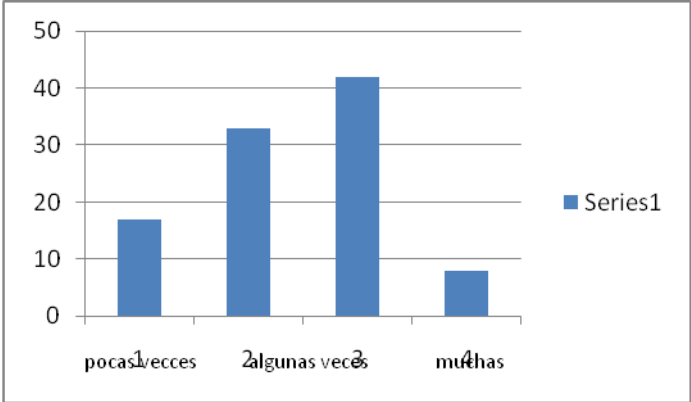
La presente gráfica nos muestra que los estudiantes, a pesar de que en el ejercicio profesional han leído dictámenes y presencian audiencias, no han logrado estar presentes en las juntas de los peritos; en este orden de ideas, observamos que el 50% pocas veces ha tenido acceso a la comparecencia de los expertos; contrario a lo asentado por el casi 10% de jóvenes, que manifestaron que muchas veces han estado presentes en dichas reuniones.

5. Cuestiono a los peritos:



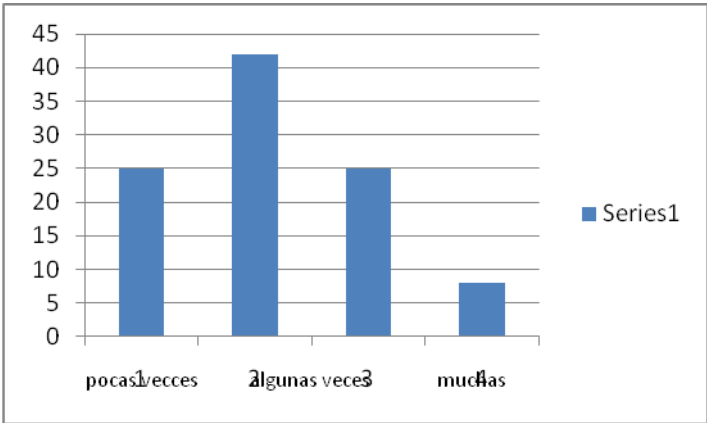
Aunado a lo anterior, agregamos que pocas veces los encuestados han interrogado a los peritos, y un 8% ha logrado hacerlo de forma frecuente; en un 15% los estudiantes respondieron haber cuestionado a los peritos en las diligencias en que aquellos han intervenido.

6. Entiendo los términos empleados por peritos:



Esta gráfica nos muestra que en varias ocasiones, los litigantes entienden los términos que son propios de los peritos y que por el acercamiento en razón del ejercicio profesional, van entendiendo, de forma progresiva, los vocablos utilizados en los dictámenes o en las juntas de peritos.

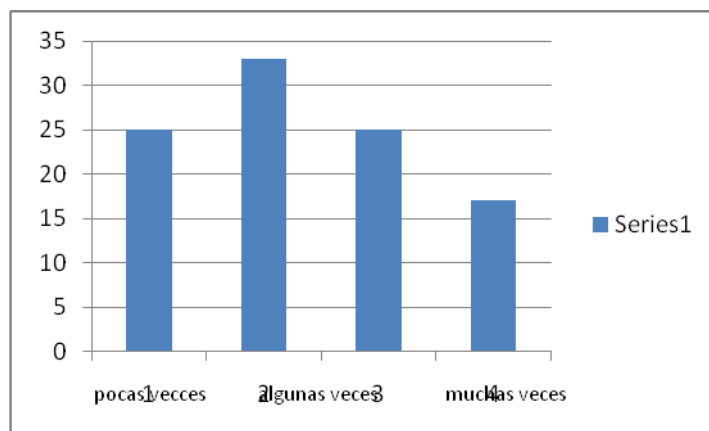
7. Interpreto correctamente los dictámenes periciales:



Asociado a los numerales anteriores, el 40% de los examinados, al entender la terminología pericial, interpretan de forma correcta los dictámenes que están a su alcance por las labores propias del ejercicio profesional.

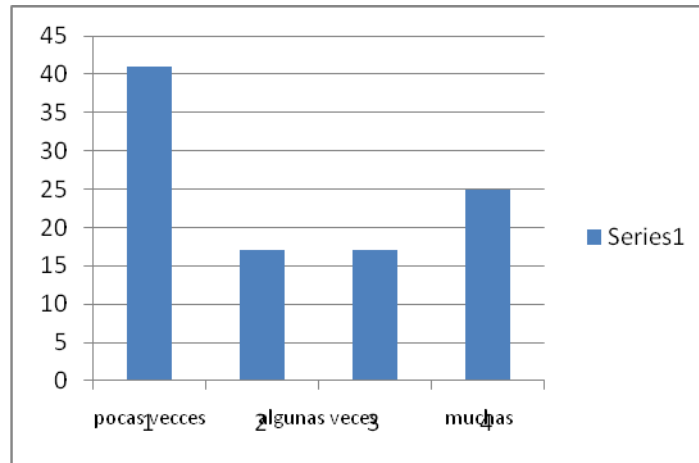
Podemos observar que un 8% de los consultados, entienden y, por tanto, interpretan de forma correcta los dictámenes emitidos por peritos expertos en sus áreas, es un porcentaje de la muestra reducido, cuando podría elevarse el mismo.

8. Quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con el dictamen del perito:



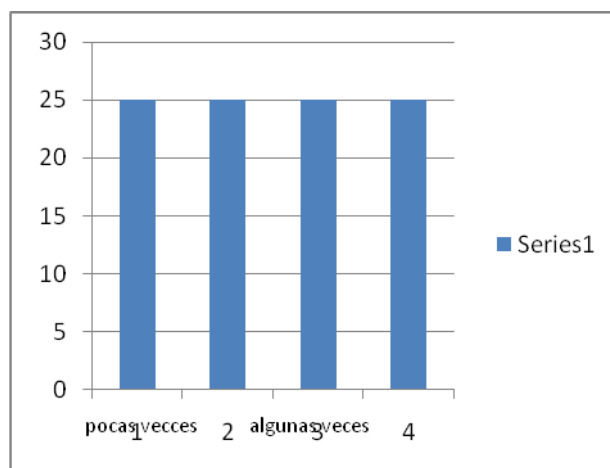
La presente gráfica nos muestra que más del 30% de los examinados manifestó que algunas veces quedan conformes con la resolución emitida por el juzgador, el 17% frecuentemente concuerda con la opinión vertida por el juez.

9. He impugnado dictámenes en razón de que no existe el apego técnico científico en su contenido:



Al haber un porcentaje del 33% de pasantes que quedan conformes con el resultado que emite el juez, es natural que la gráfica que ahora se estudia, haya alcanzado el 40% de alumnos que pocas veces impugnan los criterios del perito por considerar que no existe el apego técnico-científico, así observamos que de contenido análogo a lo que la pregunta 7, ésta señala que pocas y algunas veces los estudiantes interpretan correctamente los dictámenes.

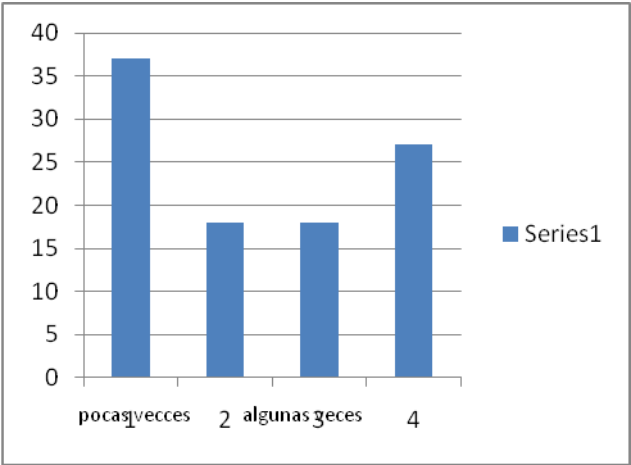
10. Acepto el criterio del juzgador cuando no he entendido el sentido del peritaje:



La gráfica que ahora se analiza, tiene la peculiaridad de que en las cuatro opciones de respuestas, el porcentaje fue el mismo (25%), los encuestados manifestaron que aceptan el criterio del Juez aunque no hayan entendido el sentido del peritaje, lo cual nos indica que la reacción ante la falta de conocimientos, produce la conformidad del estudiante frente a situaciones reales.

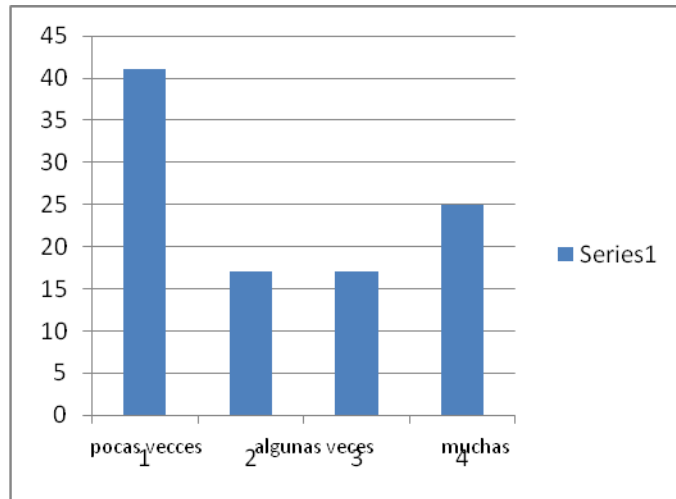
II. APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

1. Cuando litigo entiendo todos los términos procesales:



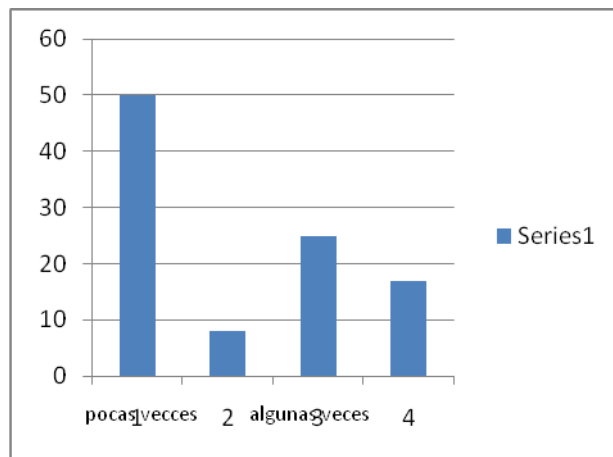
En cuanto a la aplicación de conocimientos, el 27 % de los encuestados manifestaron que frecuentemente entienden los términos procesales cuando se enfrentan a la práctica profesional, en tanto el 37% señala que pocas veces entienden los términos procesales y el restante 36% se encuentra en la media, es decir, se encuentra inmerso en el derecho procesal, sin embargo, les falta ampliar conceptos que pueden ser necesarios para el ejercicio de la profesión.

2. Cuando intervengo en audiencias, utilizo términos jurídicos adecuados para el caso:



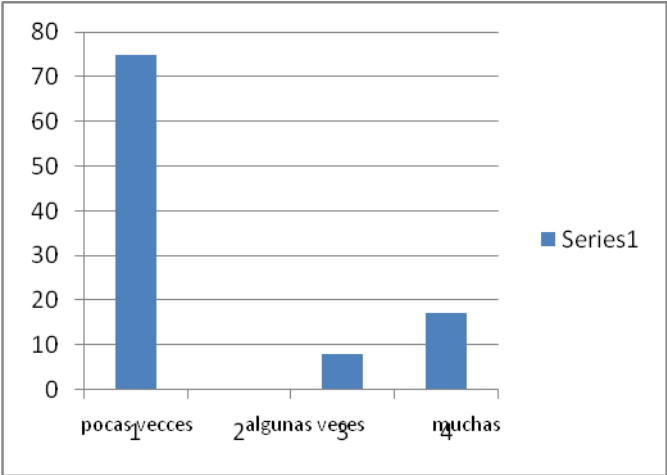
De conformidad con la pregunta planteada y con el semestre que los interrogados cursan, es importante hacer notar que el 34% de los mismos utiliza términos jurídicos de forma regular; el 25% lo lleva a cabo frecuentemente y el restante 41%, emplea términos jurídicos adecuados para el desarrollo de las audiencias.

3. Cuando las partes ofrecen peritajes sobre documentos cuestionados, leo y pregunto cuando me surgen dudas acerca del dictamen:



Las partes en litigio pueden ofrecer como medio de prueba peritajes, cuando éste se solicita en documentos cuestionados, las respuestas de los examinados revelaron que el 50% pocas veces se despeja las dudas que del dictamen pudiera ocasionarle. Así mismo, el 8% señala que algunas veces lee y pregunta en relación con lo vertido por el perito; una cuarta parte de los interrogados expresa que cuestiona y estudia cuando así lo requiere el caso en particular.

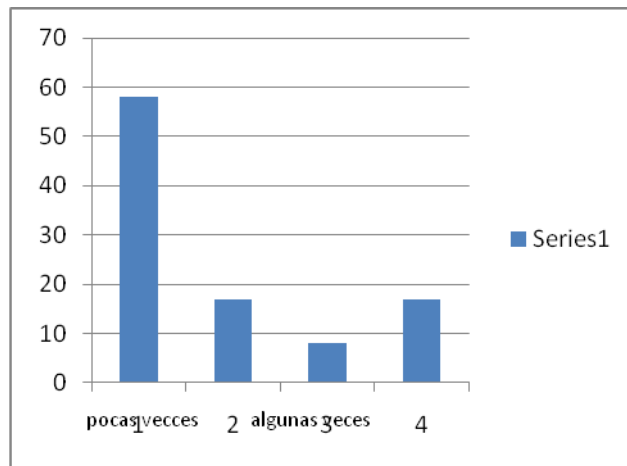
4. Cuando estoy en junta de peritos y no entiendo algún término, antes de concluir, pregunto su significado:



La gráfica que corresponde a la pregunta número 4 del instrumento de evaluación, refiere que el 75% de los sondeados, pocas veces pregunta el significado de términos utilizados por los expertos en la materia cuando se encuentran en una junta de peritos; el 17% de forma reiterada, esclarece las dudas que surgen de la reunión de los especialistas.

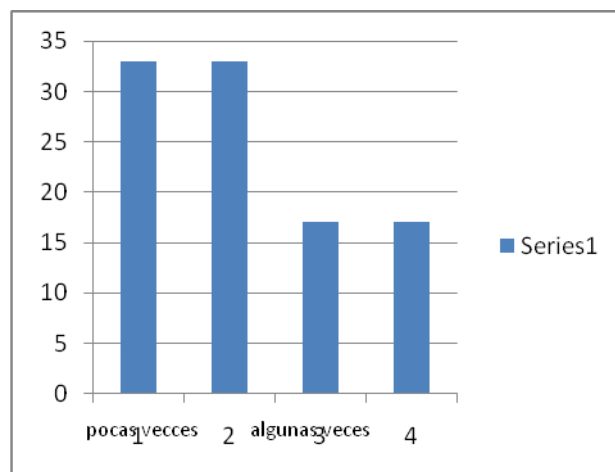
Observamos que tanto la gráfica que antecede como la que corresponde al numeral 3, van relacionadas, puesto que tratan de dispersar las posibles dudas que surjan tanto del dictamen pericial como de la junta de peritos, de los cuales el porcentaje en uno como en otro, son de consideraciones .

5. Interrogo a los peritos sin tener ninguna duda de los tecnicismos empleados:



El cuestionamiento a los peritos se refuerza con el manejo de los tecnicismos dominados por el interrogante, el cual, sin ellos, difícilmente podrá realizar un trabajo claro. Lo planteado en la gráfica que antecede es que quien dirige el interrogatorio a los peritos, no debe tener una sola duda en el lenguaje empleado, así podemos observar que el 8% lo hace en este sentido, lo que hace pensar que el 58% restante, hace preguntas en relación con el dictamen previamente emitido por el experto sin saber completamente lo que se cuestiona.

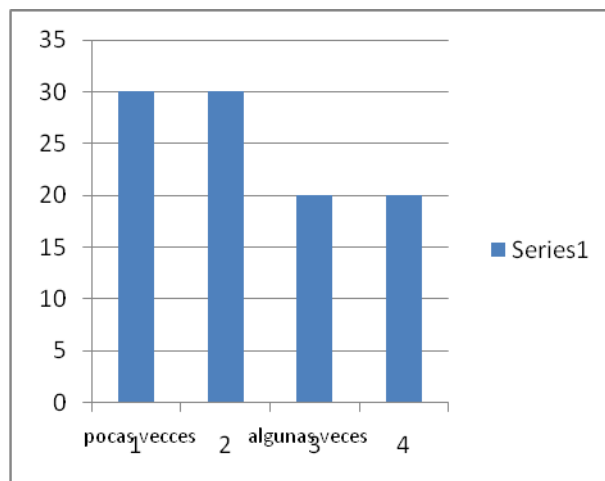
6. Cuando no entiendo los términos utilizados por los peritos, los investigo por mi cuenta:



Como vimos en el numeral anterior, el 58% de los pasantes tienen dudas en cuanto al lenguaje empleado por los peritos. Aquel resultado se encuentra relacionado con la presente gráfica, ya que en ella se cuestiona si el futuro licenciado en derecho se queda con la duda o va más allá de su trabajo, es decir, se da a la tarea de investigar lo que no entiende o lo que no le ha quedado claro.

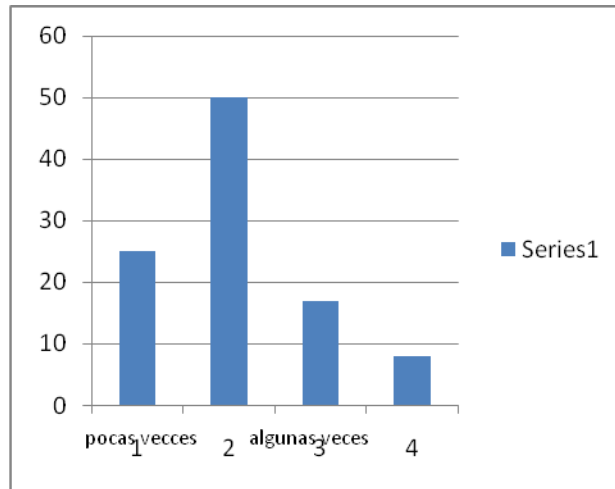
Así tenemos que el 66% de los encuestados pocas o algunas veces despeja sus dudas a través de la investigación particular que pueda llevar a cabo para el mejoramiento de la práctica profesional. En tanto el 34% restante, sí logra despejar los titubeos que el mismo ejercicio de la carrera le presenta.

7. Sé interpretar los dictámenes periciales porque me doy a la tarea de buscar gente especializada para que me explique:



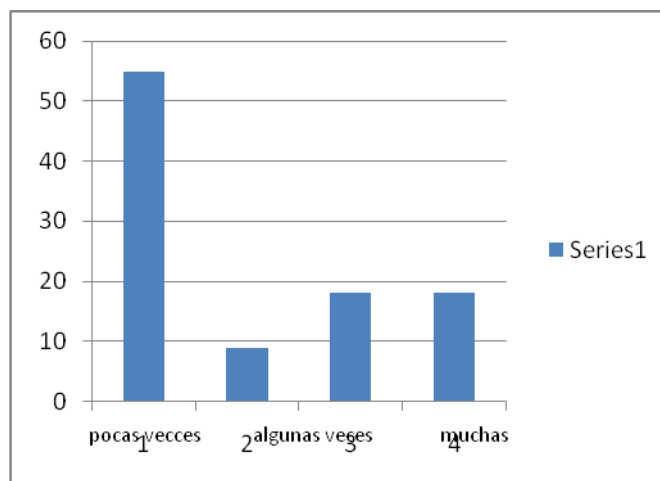
Por lo que hace a la interpretación de los dictámenes periciales, el encuestado se da a la tarea de buscar gente especializada para que le explique, estudiantes que alcanzan el 40% del total de la aplicación. Por el contrario, el 60% restante, de forma regular busca despejar interrogantes que surgen a partir de la lectura de un dictamen, lo que origina que se busque gente especializada en el tema y lograr revertir lo señalado por el título.

8. Quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con los peritajes porque investigué todo lo relacionado a ellos:



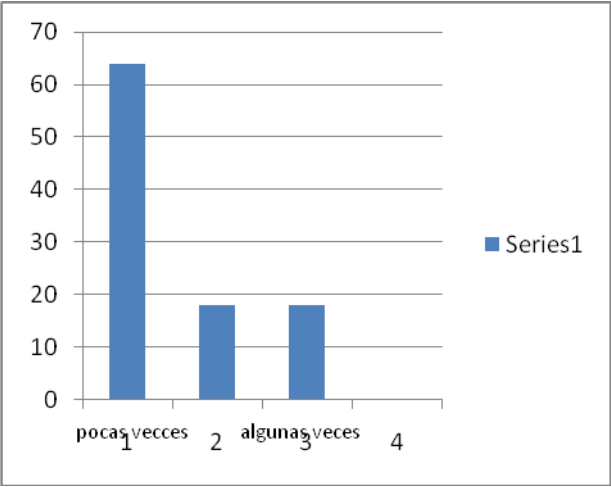
Los encuestados, en un 8%, quedan conformes con la resolución que fue emitida por el juez porque el encuestado se dio a la tarea de investigar y prepararse de forma adecuada, antes de poder emitir alguna opinión jurídica. El 50% queda conforme con la resolución del juzgador, en cuanto a peritajes, toda vez que se abocó a investigar lo relacionado a la valoración en cuestión y de esa forma, quedar de conformidad con el juez en la sentencia que emita.

9. Impugno los dictámenes periciales con conocimiento de causa:



En relación con la pregunta que se analiza, el 55% de los estudiantes del noveno semestre de la licenciatura en derecho, pocas veces ha impugnado un dictamen con bases jurídicas para realizarlo; así, el 36% impugna los dictámenes de forma sustentada en la legislación; el 9% restante, de forma esporádica, impugna las opiniones periciales.

10. Acepto o rechazo el criterio del juez cuando entiendo completamente la postura del dictamen emitido por el perito:



El aceptar o rechazar el criterio del juez cuando entiendo completamente la postura del dictamen emitido por el perito, es realizado pocas veces por el 64% de los encuestados y el 36% restante lo hace de forma ocasional.

De acuerdo con la gráfica en estudio, los pasantes tienen la capacidad de aceptar o rechazar el dictamen emitido por el perito cuando éste es comprendido en su totalidad, lo cual está relacionado con las preguntas anteriores, puesto que si los tecnicismos son confusos o no se investigan, los estudiantes toman la decisión para no afectar sus intereses.

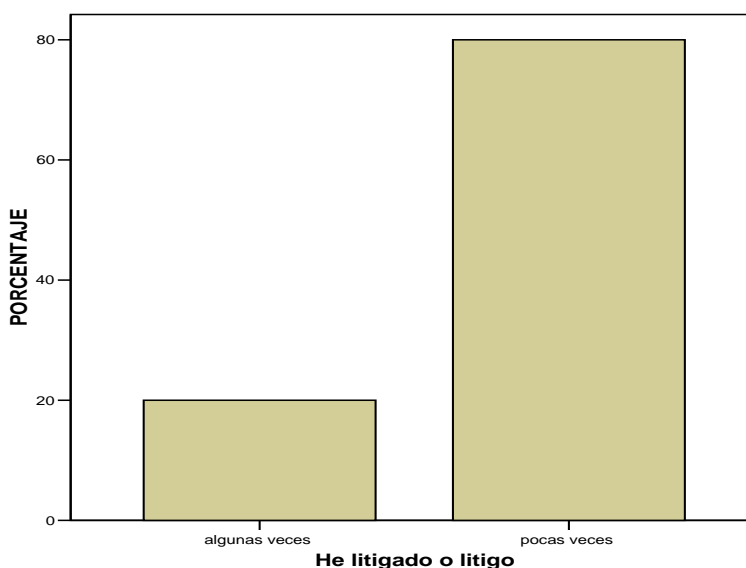
Para concluir, la última parte de la encuesta aplicada a los estudiantes del sistema escolarizado de la carrera de Derecho, arrojó los siguientes resultados:

1. La totalidad de los encuestados manifestó que requiere ampliar sus conocimientos en Criminalística;
2. La totalidad de los encuestados no toma cursos o diplomados para ampliar sus conocimientos;
3. El 92% considera importante tener conocimientos de Criminalística para el ejercicio profesional de la carrera;
4. La totalidad de los entrevistados considera que se deberían incluir materias derivadas de la Criminalística en el plan de estudios de la licenciatura en Derecho de la FES Acatlán;
5. 50% de los consultados expresó tener conocimientos de documentoscopia;
6. El 92% señala que el estudio de documentos cuestionados tiene mucha importancia para la formación profesional de los abogados desde la licenciatura;
7. 91% considera que es importante incorporar documentoscopia a la carrera de Derecho;
8. Tres cuartas partes de los entrevistados expresaron que se preparan de una forma adecuada para enfrentar el ejercicio profesional en relación con los documentos cuestionados;
9. Al 58% de los estudiantes no le interesa ser perito; y
10. El 92% dice que le interesa conocer la aplicación de la Criminalística y de Documentos Cuestionados para comprender el lenguaje pericial y de esta forma lograr una mejor intervención en las juntas de peritos.

Antes de realizar el análisis del instrumento de investigación aplicado a los estudiantes del Sistema de Universidad Abierta (SUA), y como se mencionó anteriormente, es necesario señalar que la evaluación se aplicó al 40% de los estudiantes que cursaban el noveno semestre de la licenciatura en derecho hasta diciembre del año 2009, es decir, a 25 alumnos.

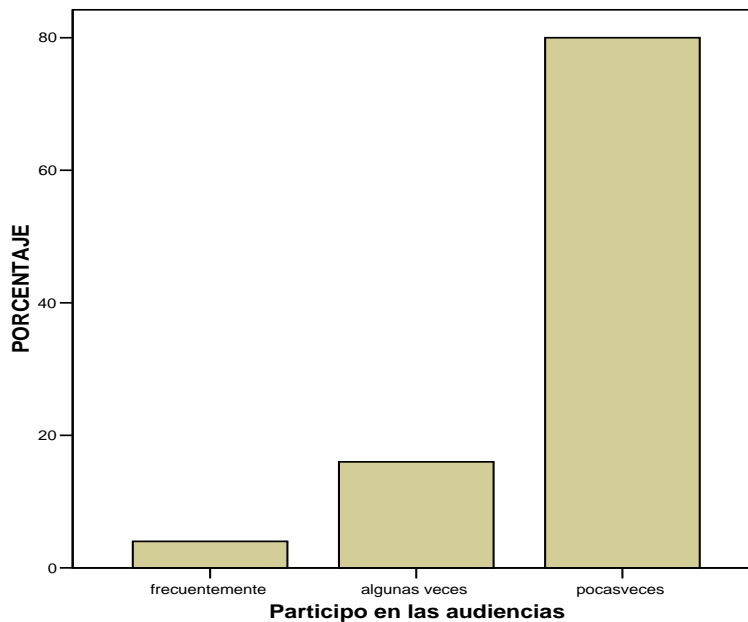
Por tanto, las gráficas que se utilizaron para este análisis, desglosado por pregunta, en la segunda parte del instrumento de evaluación denominado “Ámbito laboral”, es el siguiente:

1. He litigado o litigo.



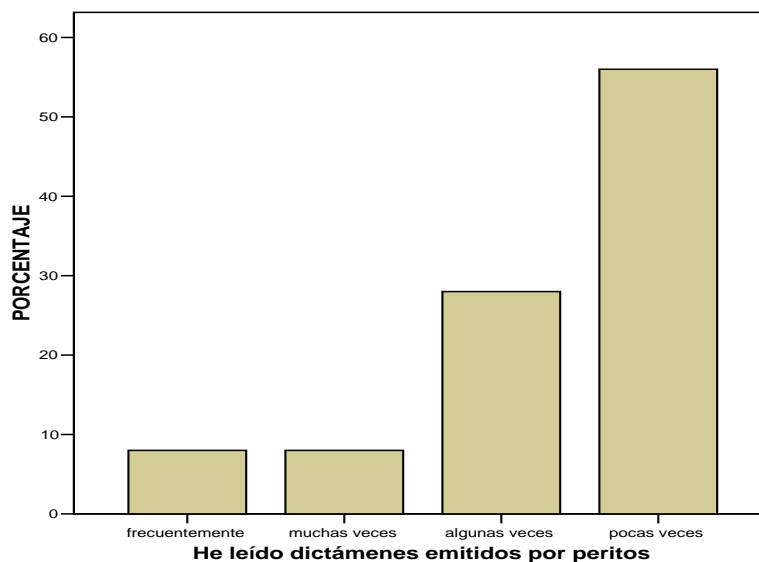
De la información proporcionada por los estudiantes de noveno semestre del Sistema de Universidad Abierta, el 80% pocas veces ha litigado, lo cual disminuye ampliamente el ejercicio profesional, lo cual se deriva que el 76% de los encuestados, a pesar de ser alumnos de la licenciatura en Derecho, trabajan en ámbito diferente a la abogacía.

2. Participo en las audiencias.



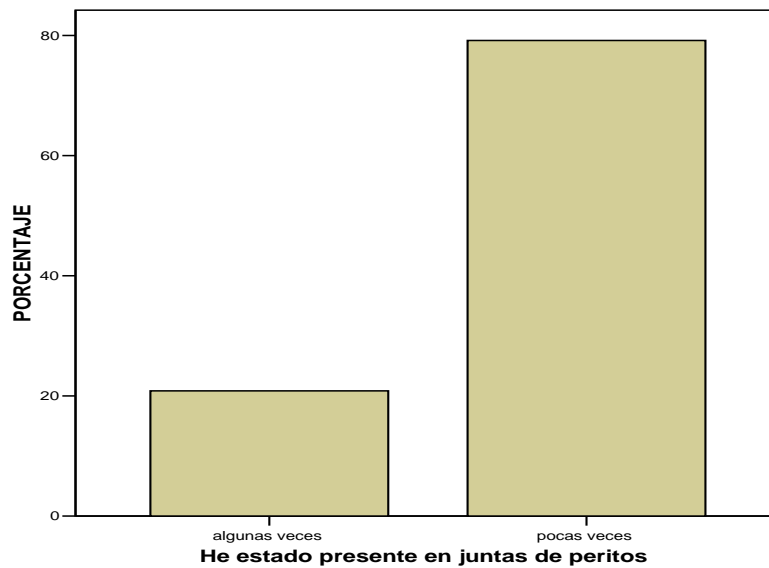
Los alumnos del Sistema de Universidad Abierta pocas veces ha participado en audiencias, según lo muestra la gráfica, menos del 10% ha tenido presencia en esta actividad judicial, por los mismos motivos que se expusieron al final del análisis de la pregunta anterior.

3. He leído dictámenes emitidos por peritos.



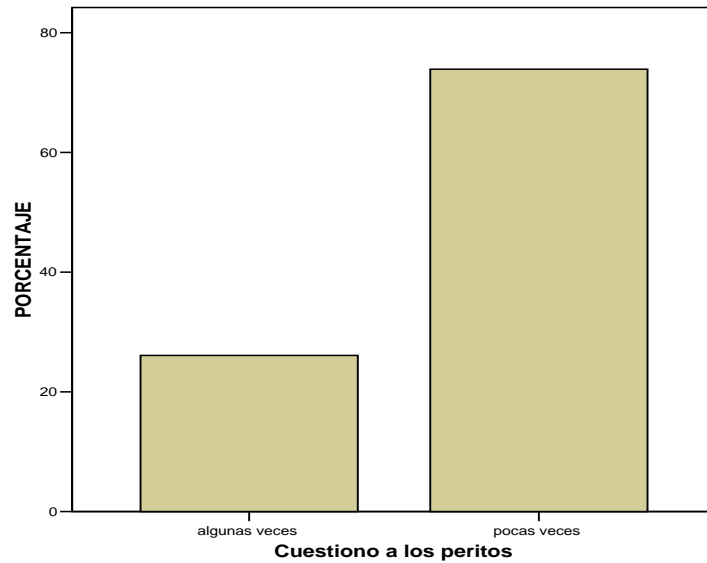
Casi un 10% de los encuestados, dentro de la práctica profesional, frecuentemente ha leído dictámenes periciales, contrario al 70% que refiere que pocas veces ha tenido acceso a estas valoraciones.

4. He estado presente en juntas de peritos.



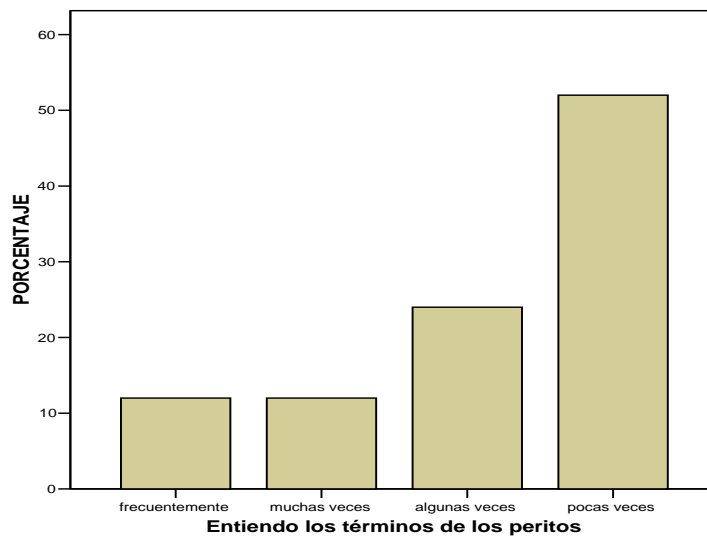
Muy pocos de los alumnos encuestados han estado presentes en juntas de peritos y sólo un 20% han concurrido a estos actos.

5. Cuestiono a los peritos.



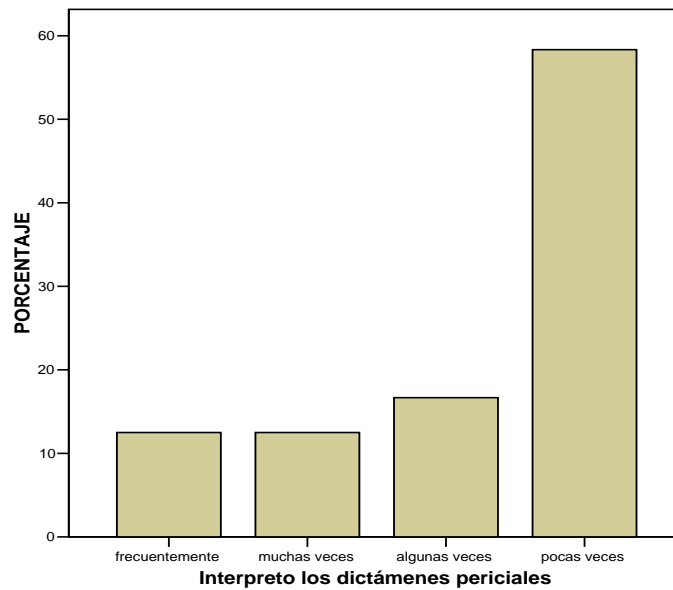
Un número inferior al cuestionamiento anterior, ha logrado cuestionar a los peritos en una junta, resultado que tiene concordancia con otras preguntas relacionadas al numeral que se señalan, pues si pocas veces los estudiantes de noveno semestre han presenciado una junta, pocas veces han logrado aclarar las posibles dudas que del mismo acto surjan.

6. Entiendo los términos empleados por peritos.



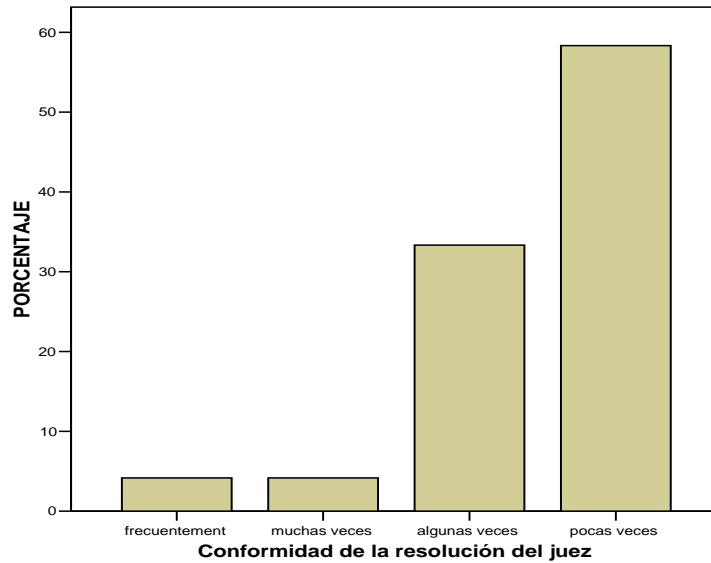
Así como el análisis anterior, es de relacionar que si los estudiantes han tenido insuficientes acercamientos a las juntas periciales, la consecuencia es el poco empleo de tecnicismos en la especialidad de análisis, pero sobre todo en el ejercicio profesional.

7. Interpreto correctamente los dictámenes periciales.



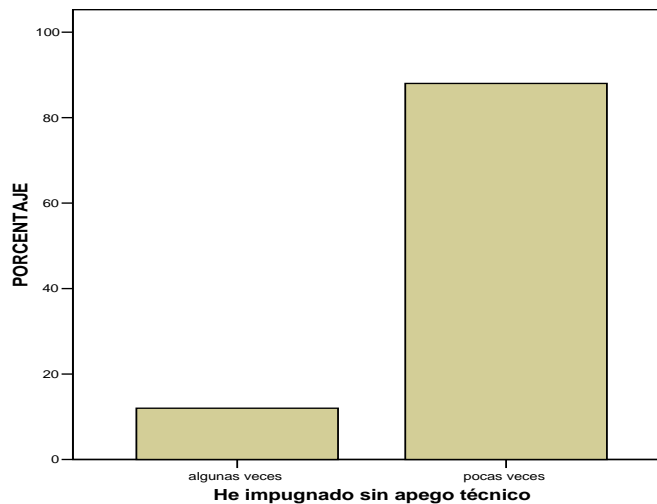
Aunque los practicantes no asistan a las juntas periciales, si pueden tener acceso al expediente, lo que trae como consecuencia la aproximación a los dictámenes emitidos por el especialista y los estudiantes serán quienes decidan aclarar las posibles dudas que se susciten al darle lectura.

8. Quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con el dictamen del perito.



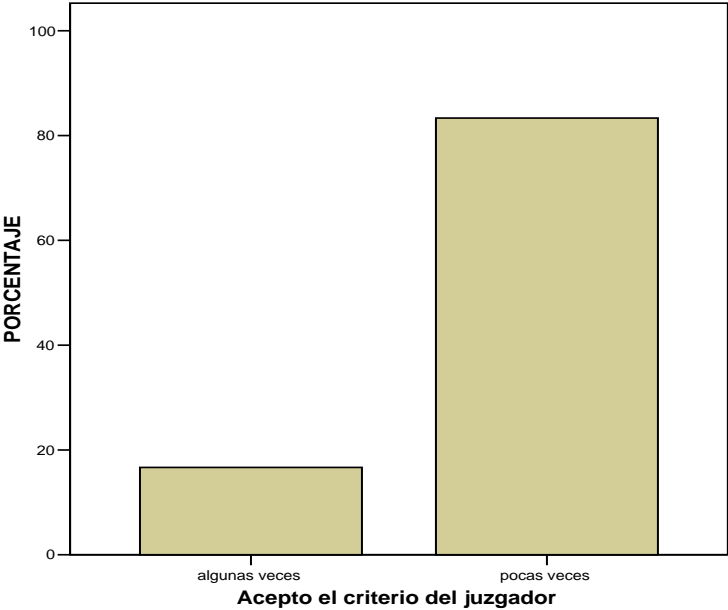
Relacionada con la anterior pregunta, si los estudiantes tienen los conocimientos mínimos para el entendimiento de los dictámenes, tendrán elementos para poder inconformarse con las resoluciones emitidas por el juzgador, así observamos que los encuestados, en un 5%, quedan conformes con los criterios que emite el juez.

9. He impugnado dictámenes en razón de que no existe el apego técnico científico en su contenido.



Si el 5% de los encuestados queda conforme con las resoluciones, el mismo 5% los impugna, toda vez que quien lo hace, tiene bases para poder interponer algún recurso.

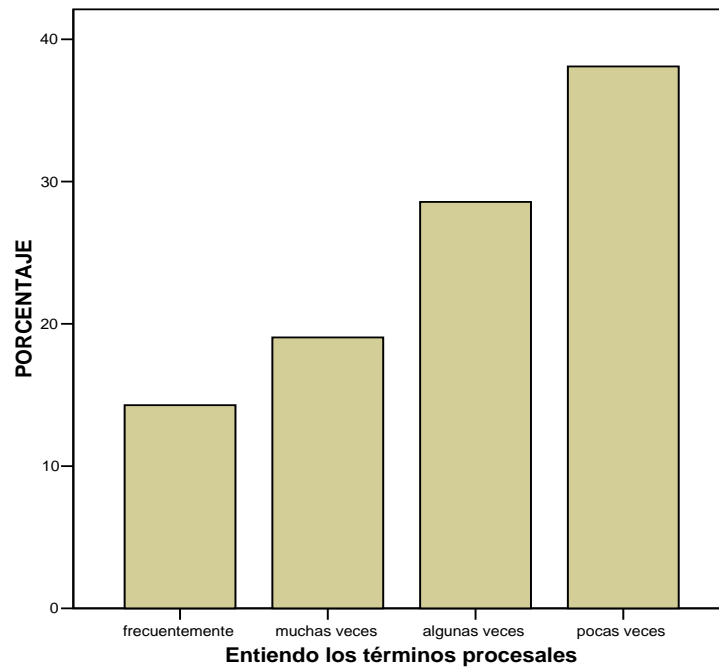
10. Acepto el criterio del juzgador cuando no he entendido el sentido del peritaje.



Como se puede observar, quienes aceptan el criterio del juzgador es un 80%, aunque no hallan entendido el dictamen, resultado que contras con las anteriores preguntas, en donde sólo el 5% queda conforme o impugna, con fundamento, el razonamiento pericial.

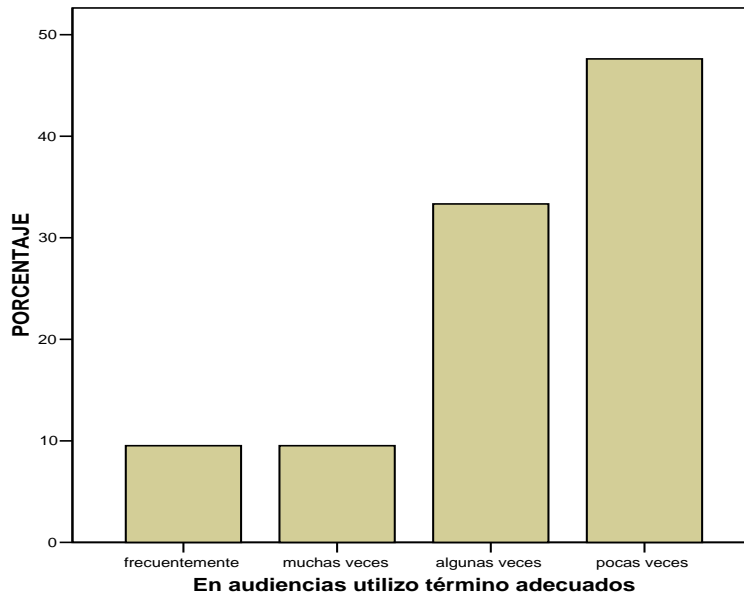
II. APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

1. Cuando litigo entiendo todos los términos procesales.



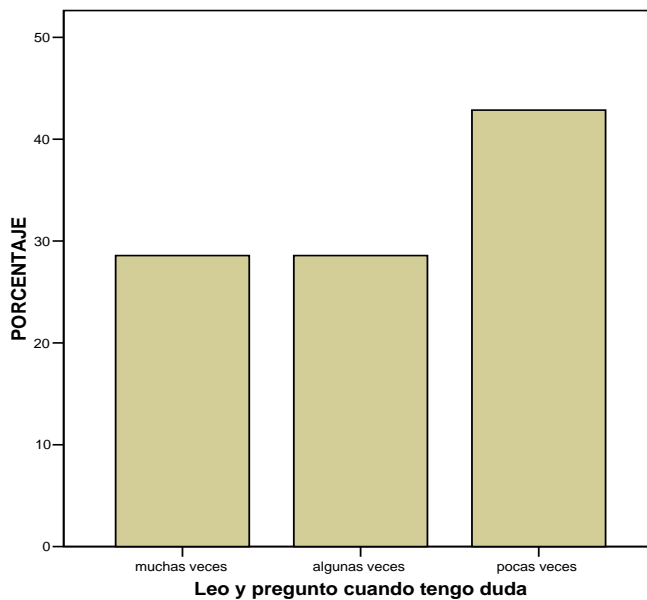
La pregunta número 1 del apartado del ámbito laboral hacía referencia a si el encuestado ha litigado o litiga, se respondió en un 80%, que pocas veces, lo cual va relacionado con esta primera interrogante de la segunda parte del instrumento de evaluación. El 38% pocas veces entiende los términos procesales que se emplean en los litigios, el 30% en algunas ocasiones entiende los tecnicismos propios de la carrera; el 20% muchas veces concibe los conceptos empleados por el juzgador como por sus auxiliares y el restante 12% frecuentemente al litigar, sabe de lo que se está hablando en esta etapa procedimental.

2. Cuando intervengo en audiencias, utilizo términos jurídicos adecuados para el caso.



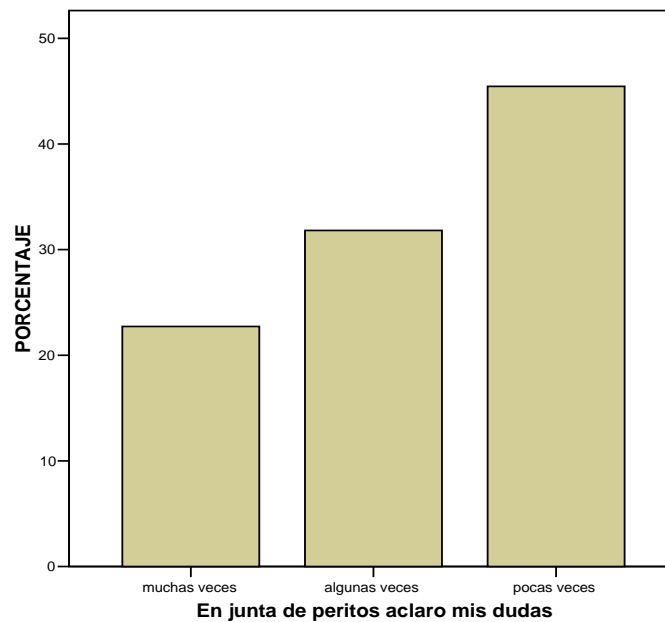
La mayoría de los encuestados expresaron que pocas veces utilizan los términos legales adecuados en su intervención a las audiencias a que asisten, así el 20% reveló que de forma periódica utilizan palabras adecuadas para participar de forma activa en el desarrollo de la diligencia judicial.

3. Cuando las partes ofrecen peritajes sobre documentos cuestionados, leo y pregunto cuando me surgen dudas acerca del dictamen.



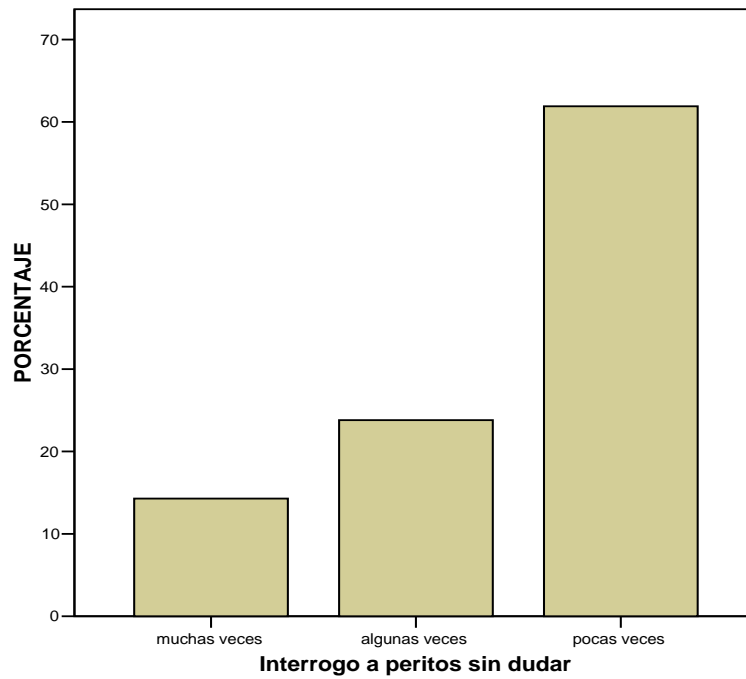
En relación a esta interrogante, el 40% de los pasantes en derecho manifestó exteriorizar sus dudas para entender un dictamen pericial, en tanto el 60% restante, lo realiza algunas o pocas veces.

4. Cuando estoy en junta de peritos y no entiendo algún término, antes de concluir, pregunto su significado.



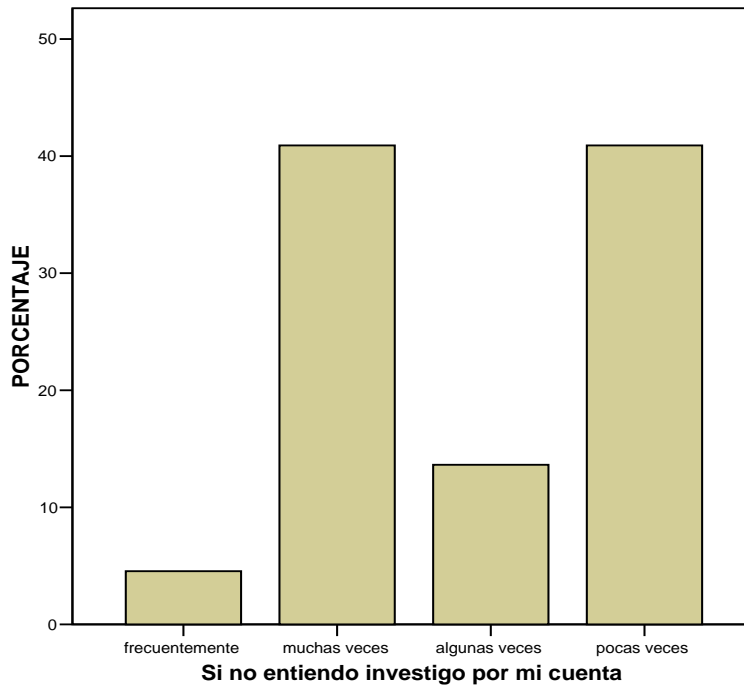
Los tecnicismos utilizados por los peritos, son complejos para quien no ha tenido un acercamiento con aquellos términos, es por ello que esta pregunta versa sobre la resolución de dudas que se presentan al encontrarse en una junta de peritos. Interrogantes que deben ser disipadas en su totalidad, toda vez que el desvanecer dudas, ayudará para la ardua práctica de la abogacía.

5. Interrogo a los peritos sin tener ninguna duda de los tecnicismos empleados.



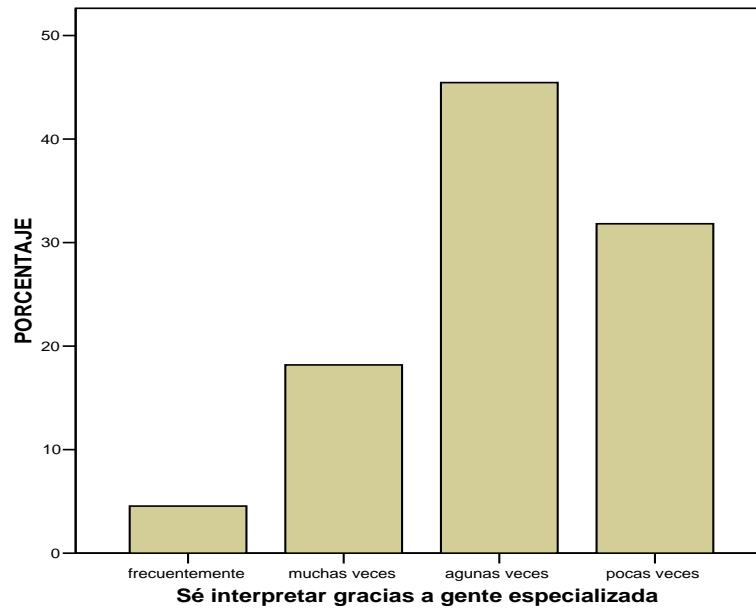
La pregunta que se analiza, está relacionada con otras ya estudiadas, donde se ha apreciado que los encuestados se quedan con las dudas que surgen de los dictámenes periciales. En esta gráfica podemos observar que el 60% de los encuestados logran interrogar a los versados en una rama técnica o especialidad para tener más claridad con el hecho que se suscite.

6. Cuando no entiendo los términos utilizados por los peritos, los investigo por mi cuenta.



Podemos observar que en este numeral, los encuestados, en un 40%, pocas veces tienen el ánimo de investigar los términos que se le dificultan para interpretar el dictamen pericial; el otro 40% muchas veces estudia de forma independiente lo que no le quedó claro.

7. Sé interpretar los dictámenes periciales porque me doy a la tarea de buscar gente especializada para que me explique.

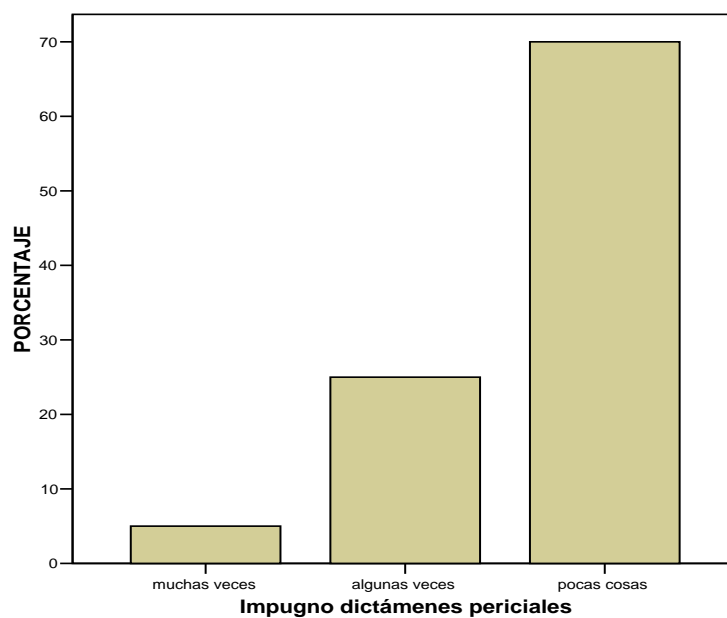


En algunas ocasiones los encuestados se dan a la tarea de buscar gente especializada para auxiliarse en cuanto a la interpretación de los dictámenes periciales, sólo el 5% lo hace con frecuencia, el 20% manifiesta que muchas veces investiga con gente experta para disipar sus dudas.

8. Quedo conforme con la resolución que emite el juez en relación con los peritajes porque investigué todo lo relacionado a ellos.

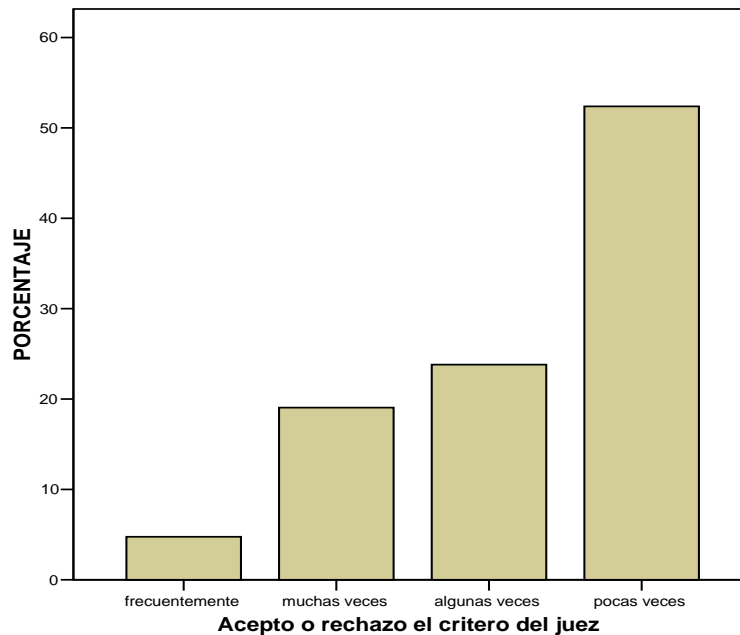
Esta pregunta ha quedado sin gráfica toda vez que la totalidad de los participantes queda conforme con la resolución emitida por el juzgado en cuanto a la exhibición de peritajes ofrecido por algunas de las partes que intervienen en el juicio.

9. Impugno los dictámenes periciales con conocimiento de causa.



De la pregunta anterior podemos decir que el 70% de los participantes pocas veces impugna los dictámenes que emiten los peritos, así podemos relacionar esta cuestión con las primeras, ya que en aquellas la falta de aplicación de sus conocimientos en la práctica profesional. Por tanto, es en esta gráfica que sólo un 5% impugna el criterio emitido por el perito.

10. Acepto o rechazo el criterio del juez cuando entiendo completamente la postura del dictamen emitido por el perito.



En relación a esta última pregunta el 50% de los participantes, ha aceptado o rechazado el criterio del juez pues entiende en su totalidad el sentido que tiene el dictamen pericial; el 25% sólo algunas veces; un 20% lo lleva a la práctica en varias ocasiones; y el restante 5%, lleva a la práctica frecuentemente la aprobación o la negativa del razonamiento del juzgador.

III. Estudios extraescolares

1. Los alumnos del Sistema de Universidad Abierta manifiestan, en un 98%, que requieren ampliar sus conocimientos en la disciplina de Criminalística.

2. El 92% de los estudiantes del SUA, dicen no acudir a escuelas privadas para adquirir los conocimientos faltantes en relación con la asignatura en cuestión.

3. Para la tercera interrogante, el 92% consideró que es importante tener conocimientos de criminalística para el mejor ejercicio profesional de la carrera.

4. Consideran los alumnos del Sistema de Universidad Abierta, en un 98% que es necesario implementar materias de Criminalística en el plan de estudio de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán.

5. El 65% dice desconocer lo relacionado con documentos cuestionados o documentoscopía, en tanto el 35% restante, si ha tenido acercamiento a esta disciplina.

6. El estudio de documentos cuestionados tiene mucha importancia en la formación profesional para el 90% de los encuestados.

7. El 85% de los examinados señala que es importante el incorporar documentoscopía en la licenciatura de Derecho.

8. Únicamente el 32% de los alumnos de la Universidad Abierta, se prepara adecuadamente para enfrentar la práctica profesional asistiendo a actividades extracurriculares para ampliar los conocimientos en relación con la Criminalística y Documentos Cuestionados.

9. Los alumnos de la licenciatura en Derecho, al dar contestación a la interrogante sobre si les gustaría ser peritos, un 70% manifestó su agrado de llegar a ser perito.

10. El 98% de los encuestados expresa que le interesa conocer la aplicación de la criminalística y de documentos cuestionados para lograr comprender el lenguaje de los peritos al momento de una junta de estos expertos.

CONCLUSIONES

1. La Criminalística es una disciplina que está compuesta por diversas especialidades para su mejor aplicación y poder responder, con mayor certeza, las siete preguntas que son su base fundamental, como auxiliar de la procuración de justicia. Por tanto, debe estar dentro del cuadro de la licenciatura en Derecho.

2. La Documentoscopía es un área de la Criminalística que tiene injerencia en varias áreas del conocimiento del Derecho, por lo que no es exclusiva del Derecho Penal.

3. Dentro de la práctica profesional del abogado, se requieren conocimientos sólidos y fuertes para poder solicitar un peritaje en el área que así se requiera, y estar seguros de la disciplina en la cual se intentará. Toda vez que los profesionistas deben estar seguros del alcance de dicha probanza para lograr una mejor defensa del caso que en el momento lo requiera.

4. Es deseable la implementación de asignaturas de Criminalística, como lo es Documentos Cuestionados, en los planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho de la Facultad de Estudios Superiores, Acatlán, tanto en el Sistema Escolarizado como en el Sistema de Universidad Abierta, toda vez que como resultado del instrumento de evaluación, los encuestados manifestaron:

a) en el ejercicio de su práctica profesional, los pasantes carecen de los elementos necesarios sobre Documentos Cuestionados para ofrecer, estudiar, analizar e interpretar peritajes en esta materia.

b) de lo anterior y sustentado en las encuestas, la falta de conocimiento en dictámenes periciales, enfocado en Documentos Cuestionados, propicia que no exista una buena defensa del caso en el área pericial, lo que conduce a aceptar tanto el dictamen emitido por el experto, como la resolución que el juzgador dicte.

c) los pasantes en Derecho que estudian en la FES Acatlán, buscan las formas en las cuales subsanar las deficiencias en materia de Documentos Cuestionados, y como alternativas tienen preguntar a profesionales las dudas que surjan de peritajes o dictámenes o inscribirse a diplomados.

Lo anterior no quiere decir que todos los encuestados realicen esta práctica, puesto que, el mismo instrumento nos arroja resultados diferentes, sino que un porcentaje bajo de los pasantes analizados, requiere ampliar sus conocimientos sin que quiera decir que tengan la intención de volverse peritos en Documentos Cuestionados.

d) por lo anterior, es necesario incorporar asignaturas de Criminalística, como Documentos Cuestionados a los planes y programas de estudio de la licenciatura en Derecho de la FES Acatlán, tanto para lograr el perfil del estudiante como el del egresado, en razón a estar actualizado y competente para confrontar el ejercicio profesional.

e) no basta con la materia de Medicina Forense en la matrícula de la carrera de Derecho, misma que tiene injerencia en el plano penal, civil, laboral, entre otras, y lo que se pretende con Documentos Cuestionados, está vinculada en la mayor parte de las áreas del Derecho, de esta forma puede ocuparse tal disciplina en Derecho Civil, Mercantil, Internacional, Fiscal, Administrativo, entre otras.

f) por lo que se refiere, en lo particular, al Sistema de Universidad Abierta, y como se mencionó, estos estudiantes no han tenido relación directa con la práctica profesional de su carrera como los del Sistema Escolarizado, por lo cual, muchos desconocen el peritaje de Documentos Cuestionados, por lo tanto, sería correcto incorporar la asignatura en su formación.

FUENTES DE CONSULTA

Bibliografía

ANTÓN Barberá, Francisco y DE LUIS Y TURÉGANO, Juan Vicente. *Policía Científica*, México, Ed. Tirant lo Blanch, 3ª ed., volumen 1, 2004

BONILLA, Carlos E.. *Investigación documentológica*. Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2000

CORREA Ramírez, Alberto Issac. *Identificación Forense*. México, Ed. Trillas, 2ª. ed., 2001

DEL PICCHA, José y RIBEIRO Del Piccha, Celso Mauro. *Tratado de documentoscopia (La Falsedad documental)*, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 1993

DEL VAL Latierro, Felix. *Grafocrítica. El documento, la escritura y su proyección forense*. Ed., Tecnos, Madrid, 1963

FLORES Cervantes, Cutberto. *Los accidentes de tránsito*. México, Ed. Porrúa, 10ª ed., 2007

HERNÁNDEZ Sampieri, Roberto, et. al. *Metodología de la Investigación*, Ed. Mc Gran Hill, 3ra. ed., México, 2003

MORENO González, Rafael. *Balística Forense*, México, Ed. Porrúa, 14ª ed., 2006

----- *Manual de Introducción a la Criminalística*, México, Ed. Porrúa, 11ª ed., 2006

MONTIEL Sosa, Juventino. *Criminalística*, México, Ed. Limusa, 2ª. ed., Tomo I, 2008

----- *Criminalística*, México, Ed. Limusa, 2ª. ed., Tomo 3, 2008

PLATA Luna, América. *Criminología, criminalística y victimología*. México, Ed. Oxford University Press, 2007

QUIROZ Cuarón, Alfonso. *Medicina Forense*, México, Ed. Porrúa, 12ª ed., 2006

RODRÍGUEZ Martínez, Sabino. *Grafoscopia y Documentoscopia*, México, Plaza Editores, 1999

TEXIS Rojas, Tomás. *Documentoscopía*, México, Ed. Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2001

VELÁSQUEZ Posada, Luis G.. *Falsedad documental y laboratorio forense*, Ed. La Rocca, Buenos Aires, 2004

ZAPATA Castillo, Elsa Josefina. *La Grafología como Sistema de Identificación*, México, 2006

Legislaciones

Agenda Civil del Distrito Federal, Ed. Fiscales ISEF, 18° ed., México, 2009, p. 69

Agenda Penal del Distrito Federal, Ed. Fiscales ISEF, 18° ed., México, 2009, p. 31

Páginas web

<http://www.acatlan.unam.mx/licenciaturas/18/> Fecha de consulta: 2 de marzo de 2009, Facultad de Estudios Superiores Acatlán, UNAM

<http://definicion.com.mx/disciplina.html> Consulta: 2 de octubre de 2008

HERNÁNDEZ Pérez, Víctor, “*Ciencia y Tecnología*”, en:
<http://www.mexicanadecomunicacion.com.mx/Tables/RMC/rmc83/arte.html> Consulta: 25 de octubre de 2008

ORTIZ, Aracely. *Odontología forense*. Puerto Rico, en
www.mpfm.gob.pe/iml/are3_estoma.php consulta: 21 de julio de 2008

VALDEZ Zepeda, Andrés, y HUERTA Franco, Delia Amparo. “*Debate conceptual sobre la Mercadotecnia Política: ¿arte, ciencia o técnica?*”, en: www.camaradediputados.gob.mx/cesop/Comisiones/d_cyt.htm Consulta: 2 de octubre de 2008

Otros

Diccionario Larousse, Ed. Larousse, México, 2002